

ACTA No. 17/2023

En *Danlí*, Departamento de El Paraíso, el día **martes (05) de septiembre del año dos mil veintitrés, a las nueve con cincuenta minutos de la mañana (9:50 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz**, con la asistencia del Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Ing. Rubén Almendares e Ing. Javier Castellanos, como miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Msc. Aida Lewis, Comisionada Municipal, y con la Suscrita secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal en pleno.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 09:50 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Msc. Aida Lewis Comisionada Municipal.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

El Sr. Municipal Abraham Kafati Diaz, incluye la participación del Equipo de Trabajo “Mesa Municipal de Presupuesto Sensible al Género” Y al Director Departamental de Educación. **(LIC. JOSE FRANCISCO ROBLES)**.

El Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, incluye la participación de la Sra. Beatriz de Jesús Ardón.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, pide la participación de la Abogada Dorca López, Representante De La Departamental No. 7 Unidad Policial.

Suficientemente discutida la agenda, fue aprobada por la Corporación Municipal con las inclusiones de las Participaciones arriba descritas.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Suficientemente discutida el acta No. 16/2023, fue aprobada por la Corporación Municipal, sin enmiendas respectivas.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

A) PARTICIPACION DE LA MESA MUNICIPAL DE PRESUPUESTO SENSIBLE AL GENERO.

En relación a la participación de **LA MESA MUNICIPAL DE PRESUPUESTO SENSIBLE AL GENERO** integrada por: 1) El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Delmy Xiomara Zelaya (**Coordinadora Oficina Municipal de la Mujer**) Msc. Alma Valladares Nufio (**Tesorerera Municipal**) Ing. Rubén Almendarez, miembro de La Comisión Ciudadana de Transparencia, Sra. Belinda Gudiel (Red de Mujeres trabajadoras de Honduras) Sra. Abelcis Duran (Red de Mujeres Unidas por la vida) Lcda. Eduvigues Soriano (departamento de Contabilidad y Presupuesto.- **CONSIDERANDO:** Que en el **Artículo #13** de las Disposiciones Generales del Presupuesto para dar seguimiento al **Presupuesto Municipal** y al cinco (5%) se conformará la Mesa Municipal de Presupuesto Sensible al Género, integrada por el alcalde municipal, tesorería, Oficina Municipal de la Mujer (OMM), Organizaciones de Mujeres y la Comisión Ciudadana de Transparencia, la que será liderada por el alcalde o alcaldesa municipal y la coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer (OMM). Tanto la Mesa de Trabajo Nacional como Municipal de PSG **DEBERÁ ELABORAR UN REGLAMENTO DENTRO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES PARA SU FUNCIONAMIENTO. -CONSIDERANDO.-** Que La Mesa Municipal debe instalarse y juramentarse para ser oficial bajo Cabildo Abierto o Sesión de Corporación.-**CONSIDERANDO:** Los integrantes de la Mesa Municipal de Presupuesto Sensible al Género deberán de estar empoderados, conocer y participar en todo el proceso del presupuesto municipal, garantizando el principio de cual transversalidad supone la incorporación de la igualdad de género en todos los planes, programas y proyectos.- **POR TANTO.-** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la Instalación y Funcionamiento de **LA MESA MUNICIPAL DE PRESUPUESTO SENSIBLE AL GENERO** integrada por: 1) El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Delmy Xiomara Zelaya (**Coordinadora Oficina Municipal de la Mujer**) Msc. Alma Valladares Nufio (**Tesorerera Municipal**) Ing. Rubén Almendarez miembro de La Comisión Ciudadana de Transparencia, Sra. Belinda Gudiel (Red de Mujeres trabajadoras de Honduras) Sra. Abelcis Duran (Red de Mujeres Unidas por la vida) Lcda. Eduvigues Soriano (departamento de Contabilidad y Presupuesto.)- QUIEN fue juramentada por el Vice- Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila **SEGUNDO : LA MESA MUNICIPAL DE PRESUPUESTO SENSIBLE AL GENERO** debe trabajar en base al acuerdo ministerial **No. 02-2023** emitido por la Secretaria de Estado en los despachos y Asuntos de la Mujer, relativo al Reglamento de funciones de la Mesa Municipal de Presupuesto Sensible al Genero.- **NOTIFIQUESE.**

B) PARTICIPACIÓN DE LA ABOGADA DORCA LÓPEZ, COMO REPRESENTANTE DE LA DEPARTAMENTAL NO. 7 UNIDAD POLICIAL (SR. RAMON ANTONIO SABILLON PINEDA, SECRETARIO DEL ESTADO DE SEGURIDAD. -) Expresando que su presencia es por la Donación en Dominio Pleno del inmueble ubicado en la ciudad de Danlí, terreno que se ocupara para construir la Jefatura Departamental No. 7 (UDEP 7), de la Policía Nacional, la cual constaría con una superficie territorial de 35,000 Mts. cuadrados, contiguo a ciudad Venecia, de este término municipal y consulta si ya se aprobó o no porque es de suma urgencia para ellos ese terreno.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. – **RESUELVE:** Manifestarle a La Abogada Dorca López, Como Representante De La Departamental No. 7 Unidad Policial que ya se autorizó a la Secretaria Municipal hacer entrega del precitado expediente a la Oficina de Bienes

Nacionales, dependiente de la Secretaria de Finanzas, a fin de que en apego a lo prescrito en el artículo 114 de la Ley Orgánica del Presupuesto, proceda a realizar el avalúo del aludido inmueble municipal, y de lo que resulte autorizar su transferencia vía donación a favor de la Secretaria de Finanzas.-**NOTIFIQUESE.**

C) PARTICIPACION DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN. (LIC. JOSE FRANCISCO ROBLES)

Expone acerca del Programa **“IMPULSANDO EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS INDICADORES EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO” MUNICIPIO DE DANLI.**

INDICADORES:

El municipio de Danlí cuenta con una población de 268,183 habitantes aproximadamente, distribuidos en 16 barrios, 86 colonias, 16 residenciales, 37 aldeas y 742 caseríos. La educación pre básica en el municipio tiene cobertura en 257 comunidades, situación que alarma debido a la importancia de este nivel en donde en 108 comunidades no existen centros educativos. La educación pre básica es muy importante para el desarrollo mental del niño y adolescente, por eso la tendencia mundial es lograr una estimulación con fines didácticos, es la base para el logro de las competencias y habilidades para acceder a los niveles subsiguientes. Por tal razón la DDE de El Paraíso hace la propuesta de incrementar la cobertura ya que actualmente es de 30.25%. En educación básica I, II Ciclo cuenta con una cobertura de 87.45%, es un indicador que supera la meta nacional, sin embargo, tenemos 101 centros educativos unidocentes en el área rural, nuestra visión es la mejora de la calidad educativa para que nuestros educandos adquieran las competencias requeridas según el Currículo Nacional Básico (CNB). Por lo cual se solicita fortalecer 15 Centros Educativos que supera una matrícula de 50 educandos a través de la contratación de personal. La educación básica en III Ciclo presenta una baja cobertura de 42.61% siendo la media del departamento 53%, lo que nos indica que gran parte de los educandos que egresan de sexto grado no continúan sus estudios. Considerando como una medida alternativa beneficiar a los educandos con excelencia académica y de escasos recursos económicos la dotación de útiles escolares donde el padre de familia sienta un apoyo para que sus hijos continúen su trayectoria educativa. Educación media en el presente año tiene una cobertura de 24.56% siendo este el indicador más bajo en todos los niveles educativos de este municipio. Como una forma de incrementarlo se propone a la Corporación Municipal la dotación de becas sociales para educandos egresados de III Ciclo con excelencia académica puedan para continuar estudios en este nivel. Es a través de la educación que se logra el desarrollo del país, hoy en día necesitamos establecer alianzas con los actores claves del proceso educativo con el propósito de fortalecerlo ,siendo el municipio de Danlí quien representa aproximadamente el 50% de la población a nivel departamental es necesario impulsar acciones de manera conjunta e inmediata para que todos los niños, niñas y jóvenes ingresen al sistema educativo y obtengan una educación de calidad acorde con las exigencias del mundo globalizado y poder ser ciudadanos competitivos al servicio

REPROBACIÓN: Consiste en no aprobar una o varias materias en determinado grado o nivel, lo cual se relaciona a diferentes situaciones.

COBERTURA NETA. - Se refiere va a la escolarización en la edad correspondiente establecida en el sistema educativo.

DESERCION: Es la interrupción y desvinculación de los educandos en sus estudios-

ANALFABETISMO: Es la incapacidad de leer y escribir.

El Sr. Alcalde municipal Abraham Kafati Diaz menciona, que en la ciudad que tenemos más escuelas unidocentes a nivel nacional, tenemos entendido que algunas escuelas están sobrecargadas cual sería la solución para ello

Expresa el Lic. José Francisco Robles el problema que en el área rural de Danlí, ósea todas las plazas de docentes están concentradas en el área urbana.

Sigue manifestando, el Lic. José Francisco Robles que aquí lo más importante y fundamental deben ser los niños no los docentes.

Menciona el Lic. Robles que a los docentes en área rural el gobierno les paga L 1,000 cada seis meses; Solicitamos el acompañamiento y apoyo a los docentes de Pre- Básica y a los de la Dirección Municipal ya que carecen de recursos para ciertas necesidades concernientes a la educación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz manifiesta, que había aproximadamente 9 millones de lempiras en aportes a patronato que se apoyaba a gente por año político, esta corporación tuvo que pagar esas deudas como ser: Maestros, vigilantes de escuelas, etc.

Sigue manifestando, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, que aparte de pagar esas deudas se ha invertido 10 millones en reparación de escuelas; Lo que se podría hacer es la contratación de maestros, dándonos los listados de las escuelas que necesitan maestros, pero a través del patronato llevando un control bajo esa modalidad ya que después dicen que son empleados municipales, por lo que no se puede hacer contratos directos con maestros debido a los anteriores problemas en que se ha visto la municipalidad.

El Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Regidor Municipal manifiesta, que la Corporación actual si ha apoyado en el sector educativo en inversión de 10 millones de lempiras en reparación de escuelas, compra de mobiliarios, pupitres etc.

El Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal les manifiesta que si ya tienen los indicativos de donde se necesitan o requieran personal y todo el apoyo que se necesita les indica que hagan un plan de trabajo ya que el interés priva en todos, no solo en la comisión de educación, los regidores municipales en cada una de sus zonas.

La Educación es para mejorar la vida de los demás y dejar el mundo mejor de cómo lo encontraste "MARIAN WRIGHT EDELMAN.- (VER ACUERDO NO. 177-2023) (SESION EXTRAORDINARIA).

D) PARTICIPACION DE LA SRA. BEATRIZ DE JESUS ARDON .- Se presenta a la Corporación Municipal la Sra. **BEATRIZ ARDON en representación de su hermano SANTOS GREGORIO ARDÓN**, con domicilio en la colonia la granjita de esta Ciudad de Danlí el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación (DNI) **No. 0703-1983-04559**, con teléfono **No.95184438** solicita a la Corporación Municipal para una ayuda monetaria para poder realizarle una operación urgente a su hermano. Colaborarandolé para poder llevar a cabo prácticamente sería la última cirugía de un largo proceso de reconstrucción de la pierna a su hermano ocasionado en un accidente en moto que sufrió hace un año. Manifiesta que para hacer un poco referencia de este caso, en fecha 17 de septiembre 2022 su hermano se conducía en su motocicleta de a la altura de la cancha de futbol de San Marcos abajo calle que conduce al Paraíso de repente dos buses de la ruta Tegucigalpa el Paraíso iban peleando vía y al momento de rebasar uno de ellos lo impactó fuertemente por su lateral derecho provocándole un gran accidente donde el cayo a varios metros del lugar exacto, al momento que mi hermano cae al pavimento el motor estalló provocándole varias fracturas tanto en su pierna izquierda, y agregando a su caída fractura de brazo y problemas de cadera. Ese mismo día se trasladó al Hospital de Danlí pero a raíz de la gravedad del accidente lo trasladaron al Hospital Escuela de Tegucigalpa donde es él estuvo interno hasta el 31 de enero 2023, pasando por varias cirugías cómodos en su brazo derecho donde tiene dos placas y

un clavo, estuvo con un fijador en la cadera igual con uno en la pierna izquierda el proceso de recuperación de piel en la pierna exactamente en la zona donde se encuentra la tibia siendo que la parte más afectada donde se le esparció la piel su carne y su hueso totalmente roto en dos partes. Justo el 31 de enero de este año a su hermano por razones de no haber médico para la siguiente cirugía el hospital tomo la decisión de remitirlo al Centro Asistencial mis pequeños Hermanos ubicado en Talanga Francisco Morazán, donde se agotó la instancia para lograr la atención sin éxito, nosotros como familia nos sentíamos desesperados y comenzamos a buscar otras opciones en varios lugares hasta que logramos un Centro Médico privado en Nacaome Valle donde encontramos a un buen precio la siguiente cirugía en comparación a otras opciones, optamos por reunir el dinero necesario toda la familia y se logró operar en la clínica Traumasur con el ortopeda Manuel Posadas, se le realizo una colocación de cemento óseo en la tibia y una platina. (**VER ACUERDO No. (172- 2023)**).

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1).- Referente a la solicitud presentada por la Sra. **Elizabeth Rosario Pineda**, solicitando el proyecto de 2 alcantarillas de 12 pies de ancho y de 15 pies de largo para la comunidad de Las Brisas.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Denegar la solicitud interpuesta por la Sra. Elizabeth Rosario Pineda, ya que no hay disponibilidad de fondos para este tipo de proyectos. **NOTIFIQUESE.**

2).- Relativo a la solicitud presentada por la **Msc. Santos Mirtala Mejía, Directora del Instituto Técnico Danlí, de la Colonia Nueva Esperanza**, solicitando la colaboración para transporte de 72 estudiantes con un costo total de Lps. 1,080.00 y merienda para 72 educandos, para la atención de los estudiantes que conforman la Banda del Centro Básico Francisco Morazán, que acompañaran a los alumnos del Instituto Técnico Danlí, en los desfiles del 15 de septiembre.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Msc. Santos Mirtala Mejía, Directora del Instituto Técnico Danlí, de la Colonia Nueva Esperanza, ya que no hay disponibilidad de fondos para este tipo de ayudas. **NOTIFIQUESE.**

3).- Acertada que fue la solicitud interpuesta por el **Abg. Gustavo Adolfo López Altamirano, representante legal del Sr. Henry Fernando Salgado Rodríguez**, quien solicitan autorización para tramitar una Escritura Pública de un terreno ubicado en la Colonia Gracias a Dios Segunda Etapa, quien fuera beneficiado en el año 2004, Acta no. 05 de sesión ordinaria celebrada el día 02 de marzo del año 2004, al respecto La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud interpuesta por el Abg. Gustavo Adolfo López Altamirano, representante legal del Sr. Henry Fernando Salgado Rodríguez, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

4).- Referente a la solicitud presentada por vecinos de la **Colonia Santa Fé**, solicitando la inscripción del patronato, ya que necesitan gestionar proyectos para el desarrollo de su comunidad, en total existen 254 habitantes.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por vecinos de la Colonia Santa Fé, al Depto. de Desarrollo Comunitario, para que procedan a realizar la inspección in situ, debiendo proceder conforme a Ley.-**NOTIFIQUESE.**

5.)- Concerniente a la solicitud presentada por Directivos de los Patronatos de Col. Gracias a Dios, Col. San Fernando, Residencial Florencia y Cooperativa Luchando por la Dignidad, expresando que se han unido en 27 colonias, y hacen mención sobre la construcción de una antena en la Colonia Santa Fe, y como habitantes de estas colonias no estamos de acuerdo con esa construcción porque perjudica la salud de todos sus habitantes, piden saber quién dio autorización para poder construir esa antena, por lo que solicitan se desmonte la antena.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la

solicitud presentada por Directivos de los Patronatos de Col. Gracias a Dios, Col. San Fernando, Residencial Florencia y Cooperativa Luchando por la Dignidad, a la Unidad Municipal Ambiental, para que procedan a realizar inspección in situ e informen al respecto. **NOTIFIQUESE.**

6.)- Atinente a la solicitud presentada por la Sra. **Elizeth Betancourt, Presidenta del Patronato de la Colonia Las Anonitas**, solicitando se les autorice la inscripción del Patronato de su colonia y que desarrollo comunitario les ayude para agilizar el trámite de la personería jurídica.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada la Sra. Elizeth Betancourt, Presidenta del Patronato de la Colonia Las Anonitas, para que procedan a realizar la inspección in situ, debiendo proceder conforme a Ley.- **NOTIFIQUESE.**

7.)-Atinente a la solicitud presentada por el **Sr. Salvador Sevilla** remite a la Corporación Municipal para proponer una solución a un problema que nos aqueja desde el año 2009 con dicha corporación, como ustedes saben, se me acuso de manera legal por el manejo indebido de fondos de la Reducción para la pobreza, misma que la institución que mi persona dirigía en aquel entonces manejaba la parte técnica, de igual manera el Tribunal Superior de Cuentas refirió expedientes por el mismo caso a la Procuraduría General de la de la Republica, junto con el tesorero municipal (QDDG), la alcaldesa municipal, gerente de ARSAGRO, todos de ese periodo, mismos que a excepción del expediente de la ex alcaldesa municipal, están poder PGR.Durante estos años he incumplido con un acuerdo previo sostenido en el año 2014, he esperado la resolución favorable del TSC hacia la alcaldesa para poder homologar mi caso y hacerme responsable (si lo estableciese el dictamen) de alguna de las deudas que se manifiesten, sin embargo, 13 años después por alguna razón, esa resolución sigue en revisión. Debido a esto me interesa realizar un nuevo arreglo de un pago según el detalle del anexo 1 que acompaña este documento para poder saldar esa deuda durante el transcurso de esta corporación y que dichos fondos puedan disponerse para sus obras planteadas. Una vez realizado esto, pretendo homologar mi parte en los respectivos tribunales para que estos pagos cuenten como pago total o parcial de mi responsabilidad con la PGR. Quiero mencionar que mi intención siempre ha sido la de solucionar esta situación, sin embargo, situaciones ajenas y debido a este problema, tuve muchos problemas para colocarme profesionalmente, hasta que tomé la decisión de emprender por mi cuenta, en el pasado tuve problemas World, me cancelaron un contrato en Naciones Unidas, al igual que una consultora alemana, entre otros, quienes nunca consultaron de mis casos y esta situación peso más que mis habilidades profesionales. Espero su comprensión en el caso y de requerir alguna aclaración o comentario a la misma, puedo remitirme ante ustedes o a su parte legal de manera inmediata. Agradezco a todos el escuchar mi caso y a la espera de una respuesta, me suscribo ante ustedes. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Salvador Sevilla al Asesor legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega para su análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

8) INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

- ✓ Atención a ciudadanía del municipio de Danlí, Urbano y Rural
- ✓ Revisión y firma de documentos (permiso para negocio, cementerio, dominios plenos, informes etc.)
- ✓ Reunión con la corporación
- ✓ Reunión con ministerio de migración, copeco, cruz Roja, Acnur , Regidores, patronatos con el zarzal , asunto , crisis migratorio
- ✓ Reunión en el salón municipal con organizaciones y sociedad civil, asuntos socialización para la conformación del consejo y desarrollo municipal de Danlí.
- ✓ Reunión con personeros de USAID ,Gerencia , Oficina de la juventud , asuntos crisis migratoria.

- ✓ Reunión de trabajo con los jefes y asistentes de la municipalidad, asunto estrategias para incrementar los ingresos por el cobro de impuestos.
- ✓ Reunión en obras Kolping, reconocimiento a personajes destacados en el municipio de Danlí.
- ✓ Reunión mensual de aguas de Danlí
- ✓ Apertura de solares para licitación de proyectos
- ✓ Asistencia a inauguración de Oviser café en uniplaza
- ✓ Asistencia a las diferentes actividades de Festima
- ✓ Asistencia a las diferentes actividades de las fiestas patrias
- ✓ Visita a Hospital Regional con personeros de sector de salud Tegucigalpa
- ✓ Inauguración I etapa de la remodelación del parque centenario Danlí.

9) PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

- ✓ **24-08-2023.-** Reunión Comisión de Ingeniería con el departamento de Ingeniería, para conocer la ejecución de proyectos Plan de Inversión año 2023.
- ✓ **28-08-2023.-** Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en la oficina de Regidores.
- ✓ **30-08-2023.-** Reunión Comisión de Vivienda, Comisión de Ingeniería y Gestión de Riesgo con el Lic. Víctor Ruiz Jefe Unidad de Auditoria del T.S.C.
- ✓ **31-08-2023.-** Atención a Patronatos, Juntas de Agua en la oficina de Regidores.
- ✓ **01-09-2023.-** Reunión comisión de Ingeniería y comisión de Ambiente para tratar el tema de la redefinición de Límites del Área Protegida denominada Área Productora de Agua Danlí – Apaguiz.
- ✓ **04-09-2023.-** Gira comisión de Ingeniería, departamento de Ingeniería a supervisar la ejecución de proyectos en la ciudad de Danlí.
- ✓ **05-09-2023.-** Reunión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida María Calderón en el barrio el Carmelo Danlí.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LIC. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

- ✓ **23-08-2023.-** Atención al público.
- ✓ **24-08-2023.-** Atender a presidentes de patronato de la comunidad Pajarillo y entrega de perfil proyecto a UTM. - Cotizar precio de las banderas de Honduras para el mes de la patria.
- ✓ **25-08-2023.-** Gira a las comunidades del Zarzal y Cesar Cárcamo para ver los avances de los proyectos.
- ✓ **28-08-2023.-** Asistir a reunión con los asesores de tres escuelas aceleradas y programa de jóvenes y adultos para ultimar detalles del desfile del 08 de septiembre Día Internacional de la Alfabetización.
- ✓ **30-08-2023.-** Atender a Centros Educativos, ya que se aproxima el día del niño.
- ✓ **31-08-2023.-** Izada de la Bandera Nacional. - Asistir a los Actos de Incineración de la Bandera Nacional en la plazoleta Prof. Darío González.
- ✓ **01-09-2023.-** Asistir a la izada de la Bandera y Actos Cívicos de los diferentes Centros Educativos de Pre básica, Básica y Media en la plazoleta Prof. Darío González.
- ✓ **02-09-2023.-** Visitar la comunidad de Claveles N.- 2 para ver cómo va el proyecto de Electrificación.
- ✓ **04-09-2023.-** Asistir al izado de las Banderas de Centro América en el balcón de la Alcaldía Municipal.
- ✓ **05-09-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON, DANLI.

- ✓ **3-08-2023.**- Atención al ciudadano.
- ✓ **24-08-2023.**- Bodas gratis en el parque Central Calles Compartidas.
- ✓ **28, 29, 30 y 31-08-2023.**- atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **01-09-2023.**- Celebración Día de la Bandera en el Parque Central, luego en la Alcaldía Municipal. - Reunión con el Tribunal Superior de Cuentas y Regidores Noé Ramírez y Melvin Betanco.
- ✓ **04-09-2023.**- Reunión en Obras Kolping con los diferentes Instituciones, Justicia, Procuraduría, Serna, Cooperativa de los Areneros, Uma y Lenin Rodríguez comisión Ambiente. -Para tratar el tema de Minería no Metálica (sustracción de arena en el municipio de Danlí).
- ✓ **05-09-2023.**- Asistir a sesión ordinarias de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL TES. KENIA RAQUEL ZERÓN RODRÍGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA, DANLI.

- ✓ **23-08-2023.** Reunión Región Salud Mesa Salud/ Migración 8:30 am, Reunión Corporación Municipal con personal del Instituto de Migración.
- ✓ **24-08-2023.** Proceso de formación LA AUDITORIA SOCIAL como herramienta para promover la Transparencia y Rendición de Cuentas 9:00 am CNA Reunión con personal de FORO/SIDA para la intervención del tema migratorio. Reunión con personal del Alto Comisionado de Derechos Humanos y la presidente residente de Naciones Unidas unidad tema Migratorio.
- ✓ **25-08-2023.** Despacho de buses gratuitos de migrantes a frontera. Realizar bodas civiles gratuitas en calles compartidas. Participación en Foro de Radio HRN TEMA MIGRATORIO.
- ✓ **26-08-2023.** Asistencia Humanitaria y entrega de kit con la ONG ASONOG en el monumento a la Madre.
- ✓ **28-08-2023.** Atención a la Ciudadana y patronatos. Gestión arreglo de calles zona de villa santa. Recorrido con el Sr. Alcalde sobre los posibles lugares para traslado de Oficina de Migración. Apoyo en el traslado de migrantes a frontera. Reunión con personal de GOAL para implementar proyecto de asistencia humanitaria a migrantes. recorrido con el personal INM para buscar lograra traslado de oficina.
- ✓ **30-08-2023.** Gira de campo con el personal del departamento de Ingeniería de los proyectos de electrificación comunidades de Santa Elena, los trozos N°1, Los Plancitos y el Higuero villa santa. Reunión de patronatos en la comunidad de las Colinas Villa Santa.
- ✓ **31-08-2023.** Reunión con personal de Médicos sin fronteras para hacer alianzas de atención a los migrantes con el gobierno Local. Atención de patronatos y ciudadanía.
- ✓ **01-09-2023.** Participación en la inauguración de los actos conmemorados al mes de la Patria y Día de la Bandera. Participación en los actos de aniversario de la Escuela agosto C, Coello de la aldea de Villa Santa.
- ✓ **02-09-2023.** Trabajo en coordinación con el instituto de Migración y Transportistas en el traslado de Migrantes a frontera 8:00a.m. a 10:00 p.m.
- ✓ **04-09-2023.** Participación en los actos de fiestas patrias; izada de Banderas Centroamericanas. Atención a patronatos y ciudadanía. Reunión con el personal del instituto de migración.
- ✓ **05-09-2023.** Asistir a sesión ordinaria de corporación municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA – ZONA DE SANTA MARIA.

- ✓ **22-08-2023.**- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal
- ✓ **23 y 24-08-2023.**- atención al ciudadano.
- ✓ **25-08-2023.**- Visita a la zona del Maguelar.
- ✓ **28-08-2023.**- Reunión con patronatos de la zona.
- ✓ **29-08-2023.**- atención al ciudadano.

- ✓ **30-08-2023.-** Visita a la comunidad de Vajillales
- ✓ **31-08-2023.-** Reunión con patronatos.
- ✓ **04-09-2023.-** atención al ciudadano
- ✓ **05-09-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación en casa de la Regidora Elida de Chacón.

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA – ZONA DE BAÑADEROS.

- ✓ **22-08-2023** Reunión de Corporación Municipal
Entrega de plan de emergencia municipal en COPECO Tegucigalpa
- ✓ **23-08-2023** Reunión con personal de migración, COPECO y OIM en oficina del alcalde para tratar el tema de migrantes
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos en oficina
- ✓ **24-08-2023** Gira de aprovechamiento con personal de ICF con el propósito de exponer la situación del permiso para extracción de madera
- ✓ **25-08-2023** Realización de 87 bodas civiles gratis en calle compartidas
- ✓ **26-08-2023** Gira a la comunidad de terrero. El Chaparral con el fin de conocer necesidades con que cuenta la comunidad
- ✓ **27-08-2023** como miembro de la comisión de asistencia social apoye a la familia del señor Pablo Núñez Pastrana (Piloto), solicitaron ayuda al sr. Alcalde con el ataúd y así como también el traslado del cuerpo a su pueblo de origen en la comunidad de los quebrachos, municipio de San Lucas el cual se realizó con ayuda de la coordinadora de la oficina de la mujer Xiomara Zelaya y el departamento de relaciones públicas Brenda Aguilera.
- ✓ **28-08-2023** Atención a ciudadanos y miembros de patronatos en oficina
- ✓ **29-08-2023** Atención a ciudadanos y miembros de patronatos en oficina
- ✓ **30-08-2023** Atención a ciudadanos y miembros de patronatos en oficina
Participación en evento de incineración del pabellón Nacional
Apoyo a la familia del sr. Miguel Ángel Ayestas que falleció en la comunidad del limón, santa Maria, por muerte natural y solicitaron el apoyo con el traslado del mismo ya que son familia de escasos recursos económicos.
- ✓ **01-09-2023** Participación en diferentes actividades conmemorando el día de la Bandera Nacional
- ✓ **05-09-2023** Participación en reunión de corporación municipal

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO ZONA DE LAS ANIMAS.

- ✓ **22-08-2023.-** Reunión con el Comité Cívico Interinstitucional en las instalaciones de Copeco.
- ✓ **23-08-2023.-** Reunión en la oficina del Sr. Alcalde Municipal para tratar el tema de los Migrantes en el departamento del Paraíso y más en nuestra ciudad de Danlí.
- ✓ **24-08-2023.-** Atender en la oficina de Regidores. - Asistir como invitada a la inauguración del Tercer Restaurante de OVISER en el Centro Comercial UNI PLAZA segundo nivel a las 10.00 am.
- ✓ **25-08-2023.-** Atender en la oficina de Regidores.
- ✓ **26, 28 y 30-08-2023.-** Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **31-08-2023.-** Asistir como invitada especial al IDO presenciar competencia de Danza Folclórica XXII Festival Regional a nivel departamental y a las 5.30pm asistir a la incineración de la Bandera Nacional en la plazoleta Prof. Darío González.
- ✓ **01-09-2023.-** Asistir a la izada de la Bandera Nacional en la plazoleta Prof. Darío González, seguidamente misa en la Iglesia Catedral Inmaculada Concepción,.- Izar bandera en la calle frente al Palacio Municipal y seguidamente desayuno en el salón Municipal
- 04-09-2023.- Reunión en las oficinas en la SAG y la Distrital.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **05-09-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS.

- ✓ **23-08-2023.-** Atención a patronatos de la zona en oficina

- Reunión con representantes de migración
- ✓ **24-08-2023.-** Reunión de cabildo abierto elección de comité de desarrollo comunitario
- ✓ **25-08-2023.-** Celebración de Matrimonio Privados
- ✓ **26-08-2023.-** Visita a la comunidad del Quebradon
- 28-08-2023.-** Tramite en oficina de ingeniería UTM para agilizar proyectos de la zona del porvenir N. 1
- ✓ **29-08-2023.-** Visita a la comunidad del Naranja zona del porvenir N.1
- ✓ **31-08-2023.-** Participación en la licitación de proyectos
- Reunión con directiva de Festima Asistencia a actos de incineración de la Bandera Nacional
- ✓ **01-09-2023.-** Celebración del día de la Bandera
- 02-09-2023.-** Visita a la comunidad de la Estrella zona del Porvenir N. 1
- 04-09-2023.-** Entrega de piñatas y confites a centros educativos de la zona del porvenir N. 1, en oficina
- ✓ **05-09-202.-** Reunión ordinaria de corporación.

9.-) INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO

LIC. RUDY CHACON. -En respuesta al oficio N. 159-2023 SM-Danlí, recibido el día lunes treinta y uno de julio del año 2023, e Departamento de Desarrollo Comunitario inspecciono la colonia El Bosque, sector el Aguacate de esta ciudad de Danlí, está formada por (36) viviendas habitadas, con una población de ciento cincuenta y dos (152) personas, cuenta con los servicios de agua potable y luz eléctrica.- Amparado en el artículo 62 de la ley de municipalidades y una constancia extendida por el departamento de Catastro, dando fe que la colonia está legalmente constituida y no tiene problemas con la tenencia de la tierra se procederá a inscribir el patronato de la colonia antes mencionada.- La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Darse por enterados del Informe presentado por el Lic. Rudy Chacon. Jefe de Desarrollo Comunitario colonia El Bosque reúne todos los requisitos legales que se proceda a inscribir dicho Patronato. - **NOTIFIQUESE.**

10.-) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC. ALMA VALLADARES NUFIO.

Ingresos y egresos correspondientes al mes de **agosto** del año 2023

Egresos	L. 7,681,732.26
Ingresos	L. 18,059,561.49

Cumpliendo con las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la corporación municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de **julio** del año 2023.

Egreso	L. 12,596,257.26
Ingreso	L. 8,478,427.53

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Darse por enterados del Informe de Ingresos y Egresos de los meses: julio y agosto del año 2023 presentado por la Msc. Alma Valladares Nufio, Tesorera Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

11.-) INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE AMBIENTE/ UMA

Acta de reunión sobre legalización de minería no metálica (extracción de arena por parte de la cooperativa comacol).-Reunidos el día 04 de septiembre en el salón de obras Kolping de Honduras, personal de la **UMA**, regidores que presiden la comisión de ambiente, representantes de las instituciones del estado presente en la región, con responsabilidad de emitir criterio técnico, controlar y aplicar las leyes que protegen los recursos naturales, representantes de la cooperativa de areneros. El ing. Leonel Blanco expuso sobre la importancia de lo importante de la participación de todo el ente de la minería no metálica, también expuso que ha hecho del conocimiento de arena, haciéndolos participar en procesos de capacitación para que conozca sobre los procedimientos a seguir para otorgar los permisos correspondientes. En el año 2022 , se viajó a

Tegucigalpa a una reunión a las oficinas de **INHGEOMIN** en la que participaron representantes de la cooperativa, regidores de la comisión de ambiente para abordar sobre la solicitud que la cooperativa hace varios años presento a **INHGEOMIN** en dicha reunión les explicaron a los representantes de la cooperativa que no siguieron con el trámite de minería industrial, que lo hicieran de minería no metálica en pequeña minería.-Seguidamente uno de los representantes de la cooperativa expuso que presentaron solicitud desde el año 2006, y que han venido pagando grandes cantidades a los abogados y a ingenieros pero que no han existido una respuesta favorable a su petición, generando con esto el retiro de muchos socios al mismo tiempo expuso que no ha existido voluntad por parte de las autoridades del gobierno para otorgarle el permiso, sumando a esto explico que todos los años pagan un canon sin tener su debido permiso. Expusieron que el año 2021 fueron detenidos lo que implica llegar a una negociación con las autoridades, la cual consistió en presentar toda la documentación como prueba de que ha existido la voluntad de legalizarse, llegando a un acuerdo que siguieran con la tramitología para la obtención del permiso y con la extracción y transporte de arena. En relación a lo que da seguimiento al trámite del permiso, expuso que se reunirán para definir la posición de la cooperativa compromiso. - **1)** La cooperativa se compromete a informar mediante nota, si va a seguir con los tramites de obtención del permiso para el día 18 de septiembre del 2023.- **2)** Si la cooperativa siguiera con los tramites de obtención del permiso, deberán nombrar al abogado y técnico responsable de presentar la documentación.-**3)** La cooperativa establece el compromiso de seguir con los tramites de obtención del permiso de pequeña minería no metálica y minería industrial.-**4)** Por su parte SERNA Regional se compromete a dar seguimiento al proceso de solicitud de permiso y licencia ambiental presentado por la cooperativa ante INGEHOMIN .-**5)** El día 25 de septiembre se celebra la próxima reunión para el seguimiento del proceso y cumplimiento de los compromisos. La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Darse por enterados del Informe presentado por: Comisión de Ambiente integrada por los regidores municipales: Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, P.M Elida María Calderón Matamoros departamento de Unidad Ambiental (**UMA**) sobre el proceso de solicitud de permiso y licencia ambiental presentado por la cooperativa ante **INHGEOMIN.**- y sobre los procedimientos a seguir para otorgar los permisos correspondientes ante dicha institución..- **NOTIFIQUESE.**

12).- INFORME PRESENTADO POR EL INGENIERO OVIDIO MEJIA JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL/UTM.

En Respuesta a la solicitud presentada ante este ente colegiado, por la Profesora Elida Sosa, residente de la colonia El Zarzal I Etapa de esta ciudad, donde solicita la reparación del colector de aguas negras, se remite a ustedes el presupuesto para hacer los trabajos de reparación con un monto de **Lps. 42,256.95**, del cual adjuntamos el informe elaborado por esta oficina para dar respuesta a la misma. - La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Declarar con lugar el informe presentado por el Ingeniero Ovidio Mejia

en cuanto a la reparación del colector de aguas negras, de la Sra. **Elida Sosa** residente de la **colonia El Zarzal I Etapa** de esta ciudad de Danlí. -**SEGUNDO:** Por lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Admivo. Financiero Lic. María Fernanda Saucedo Umanzor, la identificación de Cuarenta y Dos Mil, Doscientos cincuenta y seis con 95/100. (**Lps. 42,256.95**) para la **reparación del colector de Aguas Negras.** - **NOTIFIQUESE.**

10-) INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

PARECERES LEGALES EN RELACION A SOLICITUDES VARIAS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA. DE FECHA (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, (2023).

La Asesoría Legal por este medio hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, lo siguiente:

1º-) Parecer No.01-09-2023.- Relativo al **ESCRITO** presentado por la abogada **JESSICA MARÍA CAMPOS ACOSTA**, en su condición de apoderada legal de la **ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS**, mediante el cual hace manifestación y solicita a la vez, autorizar la exoneración del pago de impuesto de Industria, Comercio y Servicio para el año dos mil veintidós (2022), y en definitiva resolver conforme a Ley.- **La Asesoría Legal de la Corporación Municipal**, no obstante que de la precitada **MANIFESTACION**, se colige que la apoderada peticionaria, hace referencia que en cumplimiento a lo resuelto por esta Corporación dentro del Acta No. 04, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Corporación, llevada a cabo el pasado (22) de febrero de 2022, se le requiere para que presente la certificación o punto de acta, donde se encuentra la exoneración otorgada a favor de su representada, junto con el recibo de pago de tasas y también hace acotación a que desde el año 2019 está gestionado la antedicha exoneración, sin embargo al tener a la vista el expediente instruido a consecuencia del aludido petitorio, se puede visualizar que ni el Secretario Municipal abogado **DANIEL HUMBERTO MENDEZ SEVILLA**, practico el requerimiento ordenado en el Sesión Ordinaria, celebrada el martes (21) de mayo de (2019), a la abogada **JESSICA MARIA CAMPOS ACOSTA**, en su condición antes indicada, ni tampoco aparece la CONSTANCIA emitida por la actual Secretaria Municipal, donde se acredite que la misma, requirió a la precitada Profesional del Derecho, para que presentase dentro del plazo legal de (10) días hábiles, establecido en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo; los documentos relacionados en la resolución emitida dentro de la apuntada Sesión Ordinaria llevada a cabo, el (22) de febrero de (2022), **AL EFECTO, ES DEL PARECER**, porque previo a emitir un pronunciamiento sobre el fondo de lo solicitado por la abogada **JESSICA MARIA CAMPOS ACOSTA**, en su condición antes mencionada, que la Secretaria. Municipal, proceda a requerir en legal y debida forma a la misma, para que presente en el plazo de (10) días hábiles la documentación que se le viene solicitando dentro de la sesión Ordinaria, celebrada el martes (21) de mayo de (2019), a quien deberá hacerle las prevenciones que manda el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no debiendo olvidar la aludida Ministro de Fe Publica Administrativa, insertar dentro del expediente levantado, la CONSTANCIA respectiva, donde conste el día y hora de la práctica del requerimiento ordenado.- **Al efecto** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **UNICO**: Que previo a emitir un pronunciamiento sobre el fondo de lo solicitado por la abogada **JESSICA MARIA CAMPOS ACOSTA**, en su condición de apoderada legal de la **ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS**; INSTRUIR a la Secretaria. Municipal, para que proceda a requerir en legal y debida forma a la misma, para que presente en el plazo de (10) días hábiles, la documentación que se le viene solicitando dentro de la sesión Ordinaria, celebrada el martes (21) de mayo de (2019), bajo la prevención de que si no completa su escrito de iniciación conforme a lo prescrito en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le mandara a archivar sin más trámite; en virtud de lo cual, dicha Secretaria Municipal incorpore al expediente levantado para la respetiva CONSTANCIA, donde conste el día y hora de la práctica del requerimiento ordenado.-**NOTIFIQUESE**.

2º-) Parecer No. 02-09-2023.- Sobre la solicitud presentada por el señor, **RAMIRO MASCARENO**, en su carácter de Pastor Evangélico de la "**IGLESIA DEL NAZARENO**", ubicada en la COLONIA BELLA VISTA, de esta ciudad; solicitando la EXONERACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE DICHA IGLESIA, correspondientes al año 2023.-**LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, después de haber analizado lo solicitado y revisado la documentación soporte adjunta y constatar al efecto lo siguiente: **A)** Que la Iglesia peticionaria no cuenta con resolución de calificación de estar exenta del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, emitida por la Corporación Municipal en el año anterior 2022, en vista de la misma fue denegada, **CON EL BENEFICIO DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LAS TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**, dentro de la Sesión

Ordinaria, celebrada el día martes (20) de diciembre de 2022, porque no presento la excepción del pago de dicho impuesto, anualmente los años 2019, 2020, 2021 y 2022, tal y como lo ordena el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente.- **B)** Que el recibo de pago de impuestos correspondiente al año 2022, que acompaña como soporte a su petitorio de exoneración, no corresponde al bien inmueble que la **IGLESIA DEL NAZARENO**, posee en la Colonia Bella Vista, sino al que conserva en el Barrio Buenos Aires de esta ciudad.- **POR LO TANTO, ES DEL PARECER**, porque previo a que se resuelva sobre lo solicitado por el Pastor **RAMIRO MASCAREÑO**, en su condición antes indicada, que se requiera al mismo, por intermedio de la Secretaria Municipal, para que complete su petición incorporando al tenor de lo prescrito en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con lo establecido en el numeral **TERCERO**, del **ACUERDO MUNICIPAL No. 435-2014**, además de los documentos ahí exigidos a las Iglesias que pretendan obtener la calificación de estar exentas del pago del impuesto sobre bienes inmuebles **EL RECIBO DE PAGO DEL ANTEDICHO IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022**, con relación al inmueble que tiene registrado en la Colonia Bella Vista de esta localidad.- **En consecuencia**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Que previo a emitir un pronunciamiento legal sobre el fondo de lo solicitado por el señor **RAMIRO MASCAREÑO**, en su condición de Pastor Evangélico de la "**IGLESIA DEL NAZARENO**", ubicada en la COLONIA BELLA VISTA, de esta ciudad; MANDAR REQUERIR el mismo por intermedio de la Secretaria Municipal, para que complete su petición incorporando al tenor de lo prescrito en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con lo establecido en el numeral **TERCERO**, del **ACUERDO MUNICIPAL No. 435-2014**, además de los documentos ahí exigidos a las Iglesias que pretendan obtener la calificación de estar exentas del pago del impuesto sobre bienes inmuebles; **EL RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022**, con relación al inmueble que tiene registrado en la Colonia Bella Vista de esta localidad.- **Segundo**: Asimismo para efectos de darle estricto cumplimiento al procedimiento establecido, INSTRUIR a la Secretaria Municipal, para que incorpore al expediente levantado para la respectiva CONSTANCIA, donde conste el día y hora de la práctica del requerimiento ordenado.- **NOTIFIQUESE**.

3º-) Parecer No 03-09-2023.- En torno al **Oficio No. 0548-2023-CTM-DANLI**, remitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, como Jefe de Control Tributario, dando respuesta a la certificación del punto de Acta No. 14 de fecha 18 de julio del año 2023, donde pone de manifiesto información del contribuyente **SANTOS SATURNINO SALGADO BOGRAN**. sin expresar con que propósito emite dichos datos y sin que conste incorporado, por parte de Secretaria Municipal, a los documentos de respaldo acompañados a dicha remisión, la certificación del punto de acta a que se hace referencia, y de esa manera emitir un parecer legal acorde a lo solicitado. **CONSECUENTEMENTE, LA ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL**; es del **PARECER**, porque previo a emitir un pronunciamiento legal sobre el libramiento del preciado Oficio por parte del Departamento de Control Tributario, que se instruya a la Secretaria Municipal, remitir al suscrito la precitada certificación del punto de Acta No. 14 de fecha 18 de julio del año 2023, en donde se emite resolución vinculante al contribuyente **SANTOS SATURNINO SALGADO BOGRAN**, a fin de emitir un parecer acorde al motivo por el cual dicho Departamento Municipal realiza el informe a esta Corporación, dentro del contexto del apuntado **Oficio No. 0548-2023-CTM-DANLI**.-Seguidamente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Único**: Que previo a emitir un pronunciamiento legal sobre el libramiento del **Oficio No. 0548-2023-CTM-DANLI**, remitido por la antedicha Jefe de Control Tributario; al efecto, INSTRUIR a la Secretaria Municipal, remitir al Asesor Legal de la Corporación Municipal, la precitada certificación del punto de Acta No. (14) de fecha (18) de julio del año (2023), en donde se emite resolución vinculante al contribuyente **SANTOS SATURNINO SALGADO BOGRAN**, a fin de que dicho Asesor, pueda emitir un parecer legal acorde al motivo por el cual dicho Departamento Municipal realiza el informe a esta Corporación, dentro del contexto del apuntado **Oficio No. 0548-2023-CTM-DANLI**- **NOTIFIQUESE**.

4º-) Parecer No. 04-09-2023.-Con respecto a la remisión de documentación por parte de los representantes de la **UNOPROL**, a través de la cual están completando los requerimientos que se les pide para resolver su **PETICIÓN DE CALIFICACIÓN DE ESTAR EXENTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, POR SER LAS ORGANIZACIONES QUE LA AGLUTINAN, SIN FINES DE LUCRO Y MIEMBROS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA. -LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL**, después de tener a la vista el expediente contentivo del referido petitorio y verificar lo siguiente: **A)**Que la documentación agregada, se incorporó sin el acompañamiento de su escrito que justificara su presentación.- **B)** Que además en el expediente instruido, no aparece incorporado el último punto de acta que mando a la precitada organización, completar su petitorio con documentos adicionales indispensables para resolver favorable o desfavorablemente su petitorio, **POR LO CUAL, ES DEL PARECER**, porque previo a emitir un pronunciamiento legal sobre el fondo de lo solicitado por la UNOPROL, que se instruya a la Secretaria Municipal, remitir al suscrito la certificación del punto de Acta a que se hace reseña en el inciso (B) que antecede.- **Inmediatamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **UNICO**: Que previo a emitir un pronunciamiento legal sobre el fondo de lo solicitado por la UNOPROL; INSTRUIR a la Secretaria Municipal, remitir al Asesor Legal Corporativo, la certificación del último punto de acta que mando a la precitada organización, completar su petitorio con documentos adicionales indispensables para resolver favorable o desfavorablemente su petitorio.-**NOTIFIQUESE**.

11-) PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS.

No hubo Dominios Plenos

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS

ACUERDO No. 172-2023.- Respecto a la solicitud presentada por la Sra. **BEATRIZ DE JESUS ARDÓN con DNI No. 0703-1976-01635** con domicilio en la colonia la granjita de esta Ciudad de Danlí el Paraíso, en representación de su hermano de **SANTOS GREGORIO ARDÓN** con Documento Nacional de Identificación (DNI) **No. 0703-1983-04559**, con teléfono **No.95184438** solicita a la Corporación Municipal para una ayuda monetaria para poder realizarle una operación urgente a su hermano. Colaborarandolé para poder llevar a cabo prácticamente sería la última cirugía de un largo proceso de reconstrucción de la pierna a su hermano ocasionado en un accidente en moto que sufrió hace un año. Manifiesta que para hacer un poco referencia de este caso, en fecha 17 de septiembre 2022 su hermano se conducía en su motocicleta de a la altura de la cancha de futbol de San Marcos abajo calle que conduce al Paraíso de repente dos buses de la ruta Tegucigalpa el Paraíso iban peleando vía y al momento de rebasar uno de ellos lo impactó fuertemente por su lateral derecho provocándole un gran accidente donde el cayo a varios metros del lugar exacto, al momento que mi hermano cae al pavimento el motor estalló provocándole varias fracturas tanto en su pierna izquierda, y agregando a su caída fractura de brazo y problemas de cadera. Ese mismo día se trasladó al Hospital de Danlí pero a raíz de la gravedad del accidente lo trasladaron al Hospital Escuela de Tegucigalpa donde es él estuvo interno hasta el 31 de enero 2023, pasando por varias cirugías cómodos en su brazo derecho donde tiene dos placas y un clavo, estuvo con un fijador en la cadera igual con uno en la pierna izquierda el proceso de recuperación de piel en la pierna exactamente en la zona donde se encuentra la tibia siendo que la parte más afectada donde se le esparció la piel su carne y su hueso totalmente roto en dos partes .Justo el 31 de enero de este año a su hermano por razones de no haber médico para la siguiente cirugía el hospital tomo la decisión de remitirlo al Centro Asistencial mis pequeños Hermanos ubicado en Talanga Francisco Morazán, donde se agotó la instancia para lograr la atención sin éxito, nosotros como familia nos sentíamos desesperados y comenzamos a buscar otras

opciones en varios lugares hasta que logramos un Centro Médico privado en Nacaome Valle donde encontramos a un buen precio la siguiente cirugía en comparación a otras opciones, optamos por reunir el dinero necesario toda la familia y se logró operar en la clínica Traumasur con el ortopeda Manuel Posadas, se le realizó una colocación de cemento óseo en la tibia y una platina. La Corporación en el uso de las facultades. **-ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la cantidad de Lps. **5,000.00 (Cinco Mil Lempiras), POR ÚNICA VEZ** para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Admivo. Financiero Lic. María Fernanda Saucedo Umanzor, la identificación de los Cinco Mil Lempiras (Lps. **5,000.00**); **SEGUNDO:** Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor de la Sra. **BEATRIZ DE JESUS ARDÓN con DNI No. (DNI) No. 0703-1976-01635** en representación de su hermano: **SANTOS GREGORIO ARDON** con DNI. No. **0703-1983-04559.**- **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

ACUERDO No. 173-2023.-Mediante oficio Numero **129-2023-UTM /AMD**, emitido por el Ingeniero Ovidio Mejía Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal mediante el cual remite los expedientes de los Proyectos planificados en el plan de Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de servicios de mantenimiento de la Red vial no Pavimentada; para los siguientes proyectos que se detallan a continuación: **1. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de El Recuerdo, zona de La Lodosa,** de este municipio de Danlí, para el cual el señor: Javier Antonio Estrada González, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 249,996.00(doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-029-47110-15-013-01.**2. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de San Francisco, zona de La Lodosa de este municipio de Danlí,** para el cual el Señor: Javier Antonio Estrada González, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 199,997.00(ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y siete lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-024-47110-15-013-01. **3. Proyecto: "Electrificación", ubicado en el barrio La Cañada de la ciudad de Danlí,** de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: Gerardo Amid Castillo, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 196,300.00(ciento noventa y seis mil trescientos lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11- 07-002-000-004-47110-11-001-01. **4. Proyecto: "Electrificación II Etapa", ubicado en la comunidad de Las Delicias, El Zarzal, zona de Azabache de este municipio de Danlí,** para el cual la empresa: DICEL representada por el Señor: Denis Gerardo Maradiaga Sánchez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 200,000.00(doscientos mil lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-012-47110-15-013-01. **5. Proyecto: "Obras de Mitigación/ Dragado de Cause de Quebrada", ubicado en las colonias La Ceibita, Vista Hermosa y La Granjita de la ciudad de Danlí,** de este municipio de Danlí, para el cual el señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 997,500.00(novecientos noventa y siete mil quinientos lempiras exactos), por servicios de dragado de quebradas en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-11-001-000-001- 23400-15-013-01.**6. Proyecto: "Obras de Mitigación/ Limpieza del Crematorio Municipal", ubicado en el Crematorio Municipal, col. La Carbonera de la ciudad de Danlí,** de este municipio de Danlí, para el cual el señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 194,400.00(ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos lempiras exactos), por servicios de limpieza del Crematorio Municipal en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-11-001-000-001-23400-15-013-01.

7. Proyecto: "Mantenimiento de Calles Contraparte SIT", ubicado en el tramo carretero El Empalme-Las Quebradas frontera con el municipio de Trojes, de este municipio de Danlí, para el cual el señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 592,500.00(quinientos noventa y dos mil quinientos lempiras exactos), por servicio de mantenimiento periódico y rutinario de la red vial no pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-021-23400-15-013-01.

8. Proyecto: "Contraparte Organismos internacionales, ONG y países Cooperantes/ Terminación Casa de La Juventud", ubicado en la Col. Santo Domingo de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 234,710.21(doscientos treinta y cuatro mil setecientos diez lempiras con 21/100), por mano de obra en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 12-05-000- 010-000-55110-11-001-01.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Porque se tenga por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /UTM, **-SEGUNDO:** Que siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, **- TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; proyectos que continuación se desglosan:

1. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de El Recuerdo, zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el señor: Javier Antonio Estrada González, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 249,996.00(doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-029-47110-15-013-01.

2. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de San Francisco, zona de La Lodosa de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: Javier Antonio Estrada González, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 199,997.00(ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y siete lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-024-47110-15-013-01.

3. Proyecto: "Electrificación", ubicado en el barrio La Cañada de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: Gerardo Amid Castillo, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 196,300.00(ciento noventa y seis mil trescientos lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11- 07-002-000-004-47110-11-001-01.

4. Proyecto: "Electrificación II Etapa", ubicado en la comunidad de Las Delicias, El Zarzal, zona de Azabache de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: DICELE representada por el Señor: Denis Gerardo Maradiaga Sánchez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 200,000.00(doscientos mil lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-012-47110-15-013-01.

5. Proyecto: "Obras de Mitigación/ Dragado de Cause de Quebrada", ubicado en las colonias La Ceibita, Vista Hermosa y La Granjita de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 997,500.00(novecientos noventa y siete mil quinientos lempiras exactos), por servicios de dragado de quebradas en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-11-001-000-001- 23400-15-013-01.

6. Proyecto: "Obras de Mitigación/ Limpieza del Crematorio Municipal", ubicado en el Crematorio

Municipal, col. La Carbonera de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 194,400.00(ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos lempiras exactos), por servicios de limpieza del Crematorio Municipal en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-11-001-000-001-23400-15-013-01.

7. Proyecto: "Mantenimiento de Calles Contraparte SIT", ubicado en el tramo carretero El Empalme-Las Quebradas frontera con el municipio de Trojes, de este municipio de Danlí, para el cual el señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 592,500.00(quinientos noventa y dos mil quinientos lempiras exactos), por servicio de mantenimiento periódico y rutinario de la red vial no pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-021-23400-15-013-01.

8. Proyecto: "Contraparte Organismos internacionales, ONG y países Cooperantes/ Terminación Casa de La Juventud", ubicado en la Col. Santo Domingo de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 234,710.21(doscientos treinta y cuatro mil setecientos diez lempiras con 21/100), por mano de obra en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 12-05-000- 010-000-55110-11-001-01.-

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA. -

ACUERDO No. 174-2023.- Referente a la solicitud de la **ABOGADA SARA ISMELA MEDINA GALO**, Asesora/ Apodera Legal de esta alcaldía Municipal de Danlí, para notificar que el día 05 de septiembre del año 2023, se presentó ante la Secretaria General de Estado en el Despacho de Seguridad, donde fue a notificarse del expediente número **0949-2023**, en la **SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO** a nombre de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI**, por lo que le solicitaron la Autorización por parte de la alcaldía municipal para tramitar dicha solicitud en la cual se le **AUTORICE** como apoderada legal de la Alcaldía municipal de Danlí, para poder presentar dicho trámite, ante ese órgano antes mencionado.- **-CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: a).**-Autorizar a la Asesora /Apoderada Legal de la municipalidad de Danlí, Abg. **SARA ISMELA MEDINA GALO**, para que pueda comparecer ante la Secretaria General de Estado en el Despacho de Seguridad para que pueda proceder al trámite de **LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO** a nombre de esta **ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI.- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 175-2023.- Visto la **NOTA** remitida por el Ingeniero Municipal, don **CESAR OVIDIO MEJIA**, a través de la cual viene a informar a esta Corporación, que su departamento ha realizado los trabajos de **LEVANTAMIENTO, DISEÑO Y ELABORACION DEL PRESUPUESTO, del denominado "BOULEVARD CIRCUNVALACION 1ª. ETAPA"**, que comunicara la Gasolinera Texaco Estrella de Oriente, situada en la entrada principal de la ciudad de Danlí, viniendo de la Capital, frente a la intersección conocida como Parque Los Sahilas, de la Colonia Gualiqueme ; con la Terminal de Transporte Terrestre localizada en el Barrio El Carmelo de esta ciudad ; cuya obra contendrá dos trochas, con dos carriles cada una, sistema eléctrico, mejoramiento de aguas lluvias, y una pequeña rotonda en la intercepción localizada frente al Hotel Las Vegas y Bodegas de Ferretería Santa Fe, la cual tendrá una longitud de (418) metros aproximadamente, y con un costo total del proyecto, que oscila entre 14 a 17 millones de lempiras; **POR LO QUE PIDE**, se emita la correspondiente **AUTORIZACIÓN** al Señor Alcalde para iniciar el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL**, para el desarrollo y ejecución del citado proyecto de obra pública y que al mismo tiempo se nombre una **COMISION**, que se encargara de evaluar y revisar las ofertas y empresas participantes en la licitación; la cual deberá ser integrada por personal técnico municipal (contable y legal) y Funcionarios Regidores.- **CONSIDERANDO:** Que la obra antes indicada se proyecto por el mal estado que por décadas viene

presentando el tramo que comunica la indicada estación gasolinera con la Terminal de Transporte de la ciudad, y que ha venido a obligar a las diferentes Corporaciones a realizar trabajos de reparación que por lo general y debido al escaso grosor que por el transcurso del tiempo, presenta la capa asfáltica que la contiene, en poco tiempo con las lluvias vuelve a quedar en la misma situación de deterioro, por lo que resulta en absoluto necesario proceder a realizar una obra moderna que por su ubicación le de otro aspecto a la entrada de la ciudad, y que consecuentemente vendrá a darle un impulso acorde con el desarrollo comercial que se ha venido presentando en la ciudad de Danlí, los recientes años.-

CONSIDERANDO: Que Municipalidad como órgano de Gobierno, se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus **intereses** y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal; consecuentemente al tenor de lo prescrito en el artículo 12.- A, de la Ley de Municipalidades vigente, que prescribe que la autonomía municipal, se fundamenta entre otros postulados, en la **FACULTAD PARA RECAUDAR SUS PROPIOS RECURSOS E INVERTIRLOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO**, es procedente darle continuidad al antedicho proyecto municipal, y acceder a lo pedido por el Jefe del Departamento de Obras y Servicios Públicos de esta Alcaldía Municipal .- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal deben sustentarse en los antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable, de conformidad a lo prescrito en el artículo (25) de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigencia.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 59, 70, 321 y 324 de la Constitución de la República; artículos, 1, 12, 12 A; 13, numerales, 2, 3, 5 y 9; 25, numeral (11), 36, 65 numeral 2, 66 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; artículos 23 y 26 de la Ley de Contratación del Estado, en relación con los artículos 37, 38 y 85 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículos 1, 19, 23, 25,26, 84 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 1, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.-**RESUELVE,** lo siguiente: **1º)** En vista de contar con los estudios, planos y diseños indispensables y estar plenamente acreditado el objeto del contrato, el fin público perseguido, así como con las estimaciones presupuestarias respectivas; **AUTORIZAR,** al Señor Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, para iniciar el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL**, a fin de desarrollar la ejecución del citado proyecto de obra pública, consistente en la construcción del proyecto de obra pública, denominado **“BOULEVARD CIRCUNVALACION 1ª. ETAPA”**, que comunicara la Gasolinera Texaco Estrella de Oriente, situada en la entrada principal de la ciudad viniendo de la Capital, frente a la intersección conocida como Parque Los Sahilas; con la Terminal de Transporte Terrestre de la ciudad; cuya obra contendrá dos trochas, con dos carriles cada una, sistema eléctrico, mejoramiento de aguas lluvias, y una pequeña rotonda en la intercepción localizada frente al Hotel Las Vegas y Bodegas de Ferretería Santa Fe, la cual tendrá una longitud de (418) metros aproximadamente, y un costo que oscila entre 14 a 17 millones de lempiras.- **2º)** Nombrar una COMISION, que se encargara de evaluar y revisar las ofertas y empresas participantes en la licitación; la cual está integrada por la Comisión siguiente: Departamento de Ingeniería Municipal, Dpto. de Tesorería, Dpto. de Contabilidad y Presupuesto, Dpto. de Auditoría, Dpto. Procurador Legal, Preinterventor, Lic. Dylar Cruz Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y los regidores municipales como veedores: **Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, PM, Elida María Calderón Matamoros, el Vice Alcalde, Sr. Gerzán Nortié Herrera Ávila, el Asesor Legal Corporativo abogado Roger Alberto Suarez Vega .-** **3º)** Firme que sea la presente resolución, certificarla por medio de la Secretaria Municipal, al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, Ingeniero Municipal, don Cesar Ovidio Mejía y los integrantes de la Comisión Municipal, antes relacionada. **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA. -NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

.-

ACUERDO No.176-2023. Referente a lo manifestado por el alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Multas por Comité Vial. **SE PRETENDE QUE EL COMITÉ VIAL TRABAJE DE LA MANO CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, para convertir a Danlí en una Ciudad Ordenada en el aspecto Vial, ya que cada día se está convirtiendo en un caos transitar en horas picos por las calles de esta ciudad. Si bien es cierto, no es un trabajo fácil, pero también no es imposible lograrlo. Se trasladará, el equipo al comité vial (**consistente en Motocargas y Chachas**), dicho Equipo actualmente está asignado al departamento de **Justicia Municipal**, pero en vista que el comité vial tendrá a su cargo la función del ordenamiento vial de nuestra ciudad, requerirá del uso de logística para desempeñar de una manera eficiente el trabajo, además por el contrato colectivo nuestros empleados solamente trabajan **de 8:00a.m. A 4:00p.m.** Lo que imposibilita la tarea de control vial a las horas pico. Actualmente, este comité mantiene una cuenta activa en Banrural Cuenta **No 05003010012405**, con un monto de L **393,107.29**. La cual se cerrará y Se pretende cambiar a otra cuenta en otra institución donde la alcaldía realiza sus transacciones (Banco Ficohsa), para llevar un control del efectivo recaudado y así poder hacer buen uso de dichos fondos manejados cómo se maneja el comité de seguridad ciudadana. Todas las multas que correspondan al comité vial, se llevara el registro a una cuenta (**Cuenta Numero # 12299 Otras multas**), esta cuenta ya existe internamente pero no tiene movimiento por lo que se puede adecuar para dicho fin, siempre capándoles el 10% por gastos administrativos. **-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No. 177-2023.- La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Celebrar sesión extraordinaria el día Lunes once (**11**) de septiembre del año 2023 a eso de las **3:00 pm en la oficina del Sr. Alcalde Municipal con el tema:** Mejoramiento Continuo De Los Indicadores Educativos. - (**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, EL PARAÍSO**).- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 178-2023.- Vistos los **TERMINOS DE REFERENCIA**, del **PROYECTO** destinado a **MEJORAR LOS SERVICIOS TECNICOS DE LA MUNICIPALIDAD, EN RELACION CON EL CATASTRO MUNICIPAL, ATRAVES DE LA REALIZACION DE ACCIONES QUE PERMITAN LA UTILIZACION DE PROCESOS CONTEMPORANEOS**; remitido por el Alcalde Municipal Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ, y de conformidad a los siguientes componentes: **CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECIALISTAS EN CATASTRO PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ORIENTADOS A LA TECNIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE DANLI, BAJO LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OFICINA DE CATASTRO EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA GENERAL DELA MUNICIPALIDAD Y QUE CONTARA CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON).**-Y **CONSIDERANDO:** Que se constituyen como antecedentes del citado proyecto, los siguientes: **ANTECEDENTES. I.** - La municipalidad de Danlí, como instancia órgano de gobierno que vela por el desarrollo integral de sus comunidades y que tiene entre sus principales objetivos, el facilitar los procesos de interlocución e incidencia política con los actores locales e instituciones del sector público y cooperación internacional, a fin de contribuir al desarrollo integral, el fortalecimiento de sus finanzas y el pago de tributos de manera justa. En la ejecución de su presupuesto 2023 y en apego a la ley de municipalidades y su reglamento, con el propósito de propiciar el mejoramiento de los servicios prestados a la población en general desde la oficina de catastro y generar las condiciones adecuadas para el fortalecimiento de las finanzas municipales realizara una actualización catastral (predio a predio) en los barrios, colonias y unidades residenciales pertenecientes a la cabecera municipal, generando información análoga, gráfica y sistematizada considerando su ubicación, geometría y mejoras, todo esto basado en el proceder utilizado por la AMHON desde la Unidad de Ordenamiento Territorial para brindar asesoría y asistencia técnica a diferentes municipios del país. Este proyecto dará continuidad y complementariedad a las acciones ya realizadas en algunas áreas de la ciudad a modo de inversión o ejecución de obras para beneficio de la ciudadanía, y como

complemento al esfuerzo que se está realizando con la implementación del SAFT para la mejorar la gestión administrativa de los ingreso, integración de base de datos, garantizar la propiedad (geometría y uso), mejorar la transparencia en el manejo de los recursos económicos provenientes de la ciudadanía en calidad de pago de tributos. Estas acciones, también están orientadas al fortalecimiento de capacidades en los técnicos municipales de diferentes áreas para mejorar la gestión tributaria y los servicios que desde allí se dirigen para a la población. Específicamente para esta consultoría, apoyando con la implementación del catastro urbano y rural, así como métodos y mecanismos de planificación y mantenimiento catastral en el municipio. **II. OBJETIVO GENERAL.** - Implementar un proceso que permita la tecnificación y modernización del catastro en la municipalidad de Danlí y en la búsqueda de mejorar la atención al contribuyente, proveyendo las herramientas necesarias para el control de calidad de la información y su sostenibilidad. **II.1. Objetivos específicos:** 2.1.1 Planificar un proceso para la tecnificación del catastro municipal en la ciudad de Danlí conteniendo todas las acciones que permitan levantamiento catastral (delineación y valuación), implementación de Sistemas Administrativos Financieros y de información geográfica. 2.1.2 Desarrollar todas las acciones necesarias que permitan la implementación de un proceso que garantice información generada con altos estándares de calidad, así como, la sostenibilidad y manejo de la información (análoga) siendo esta incorporada a sistemas administrativos y vinculada a una base de datos grafica debidamente identificada como registro único mediante el uso de clave catastral alfanumérica. **III. PRODUCTOS ESPERADOS** Esta consultoría está orientada a la supervisión de un proceso de búsqueda, investigación, transformación, validación y consolidación de información en procura de la tecnificación del catastro, mejorando los servicios que en materia catastral presta la municipalidad de Danlí, con la participación de la oficina de catastro municipal como coordinador técnico y la Gerencia General en la coordinación general del proceso, y de conformidad, a los lineamientos técnicos definidos por la Asociación de Municipios de Honduras desde la Unidad de Ordenamiento Territorial. Con el propósito de establecer mecanismo de medición de resultados de la presente consultoría, y siendo este un proceso planificado, programado y organizado, se definen una serie de acciones que debe presentar el consultor (a) y se describen a continuación: **1.** Planificar y organizar un proceso que permita una actualización masiva de información catastral en la cabecera municipal de Danlí. **2.** Seguimiento permanente a la delineación y valuación predial de acuerdo con los contenidos de la ficha catastral urbana, sus anexos y guía de llenado. **3.** Verificación de datos antes de su incorporación al software de mapeo (SIG) con los atributos definidos por las entidades de coordinación general del proceso. **4.** Verificación de información catastral antes de ser incorporada al sistema administrativo definido por la municipalidad. **5.** Elaboración de informes de avances y un informe final (consolidado) impresos y firmados por el consultor (a). **II. OBJETIVO GENERAL** Implementar un proceso que permita la tecnificación y modernización del catastro. Para la obtención de productos mencionados en el apartado anterior y su **IMPLICACIÓN ECONÓMICA** generada y vinculada a eventos especiales del proceso (reuniones, asambleas comunitarias, talleres, cabildos abiertos y otros) a celebrarse tanto internamente como externamente son responsabilidad de la municipalidad; siendo responsabilidad única, exclusiva y directa del consultor (a) la **ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA** para la realización de las acciones antes mencionadas, por su rol de asesor y especialista en el área contratado para ese fin. **IV. ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO.-** Para dar cumplimiento a los objetivos específicos el consultor (a) deberá cumplir con las siguientes pautas metodológicas: La ejecución de la consultoría se regirá a los términos de referencia entregados por municipalidad de Danlí. El plan de trabajo y cronograma de actividades de la consultoría serán elaborados en coordinación con la oficina de catastro municipal y la Gerencia General con la asesoría de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) desde la Unidad de Ordenamiento Territorial. Los siguientes, son los componentes principales de la metodología de trabajo atribuible al consultor: **a)** Agendar y organizar en coordinación con el equipo técnico municipal y/o mancomunidad reuniones de trabajo in situ, con los actores claves municipales involucrados. **b)** La asesoría técnica especializada para la

ejecución de actividades y obtención de productos sobreviene de las responsabilidades atribuibles de forma exclusiva y directa al consultor (a), por lo tanto, ninguna acción descrita en el proceso debe ser atribuible a la autoridad, funcionario (a), técnico municipal, mancomunidad o personal de AMHON. **c)** Si el proceso se viera interrumpido por situaciones no atribuibles al consultor (a), este (a) deberá asesorar a la municipalidad para que se tomen las medidas adecuadas y pertinentes para el reinicio de las acciones, de lo cual debe quedar respaldo por escrito para evidenciar el retraso en tiempo con oportuna comunicación a la instancia municipal correspondiente. **d)** Investigación bibliográfica, recopilación, análisis, verificación, manejo y transformación de la información. **e)** Presentación y análisis de resultados parciales (informes de avances impresos), para su validación de la municipalidad que contara con el apoyo de los técnicos de la Unidad de Ordenamiento Territorial de AMHON de acuerdo con los tiempos establecidos en el apartado **V. LOGÍSTICA Y CALENDARIO**

V.1. Ubicación La sede de trabajo serán las instalaciones que la municipalidad definirá para este fin, el consultor (ra) deberá presentarse a las oficinas de la municipalidad cuando se le requiera y en los días de presentación de informe de avances sin falta, en caso de que se amerite su presencia de forma eventual la persona responsable deberá notificarle de forma anticipada para los respectivos ajustes de jornadas de campo.

V.2. Fechas y periodo de ejecución, Fecha de publicación de TDR's: 30 de agosto de 2023, Periodo de presentación de expresión de interés: del 30 de agosto al 15 de septiembre de 2023 Duración de la consultoría: **23 MESES.**

VI. REQUISITOS

VI.1. Formación académica: Profesional universitario del área de Arquitectura, Ingeniería civil, forestal o carreras afines; o pasante universitario según curricula, en este caso presentar historial académico. Profesional universitario en el grado de Licenciatura o Técnico Universitario en Geodesia con énfasis en catastro o afines (presentar plan de estudio con materias aprobadas relacionadas al área). Técnico especialista con experiencia comprobada en procedimientos de delineación predial y valuación (mejoras) y/o tecnificación catastral.

VI.2. Experiencia laboral según su nivel de formación profesional: Al menos tres años de experiencia laboral comprobada en el desempeño de su formación académica universitaria. Al menos dos años de experiencia en procesos de capacitación según su área de formación profesional. Al menos tres años de experiencia comprobada en procesos a nivel municipal, cabildos abiertos u otros procesos inherentes al ámbito de su formación académica. Al menos dos años de experiencia comprobada en labores en áreas urbanas o rurales con equipos tecnológicos de precisión en escenarios de desempeño laboral según su formación académica.

VI.3. Experiencia laboral en áreas relacionadas a catastro o con el territorio: Al menos tres años de experiencia en delineación predial y valuación (mejoras) Haber participado en al menos tres procesos catastrales con fines fiscales (tributarios). Tener al menos tres años de experiencia comprobada en procesos de capacitación a nivel municipal, participación en cabildos abiertos o en la ejecución de procesos de orden catastral. Haber laborado en áreas urbanas o rurales con equipos para levantamiento de información cartográfica de todo tipo de precisión.

VI.4. Capacidades corporativas: Demostrar alta sensibilidad y adaptabilidad sin prejuicios personales en cuanto a temas interculturales, de género, religión, raza, cultura, etnia, nacionalidad, idioma y edad, siendo capaz de mostrar en la práctica un alto nivel de respeto. Demostrar capacidad en la coordinación interinstitucional y sinergias de trabajo con actores municipales. Habilidades de comunicación (verbal y escrita) coordinación y trabajo de equipo. Demostrar capacidad en la coordinación interinstitucional y sinergias de trabajo con actores municipales.

VI.5. Capacidades técnicas: Al menos dos años en actividades de capacitación, facilitación y coordinación con municipalidades; presentar constancias laborales.

-a) Conocimientos técnicos relacionados en la gestión territorial; presentar diplomas de cursos, talleres o diplomados **b)** Capacidad para la coordinación, programación, planificación y ejecución de actividades de campo. **- c)** Manejo de software o programas GIS; presentar diplomas de cursos, talleres o diplomados **d)** Manejo básico de paquetes office (software) **e)** Manejo básico de equipos de cómputo (hardware)

VII. MONTO Y FORMAS DE PAGO. -El monto total de la consultoría será cubierto con fondos municipales y según el presupuesto ya establecido. El monto total de la consultoría que se pagará al consultor (ra) será de forma parcial según monto a

suma alzada y definidos por todos los conceptos desglosados en base a las condiciones y alcance de la consultoría, de la manera siguiente: **PRIMER DESEMBOLSO:** Por concepto de anticipo. **Honorarios Profesionales 5%.** **SEGUNDO DESEMBOLSO: 4,500 predios urbanos en el módulo de catastro del SAFT** con el visto bueno del departamento de catastro municipal y de la Gerencia General. Honorarios Profesionales 15%. **TERCER DESEMBOLSO:** 4,500 predios urbanos en el módulo de catastro del SAFT con el visto bueno del departamento de catastro municipal y de la Gerencia General. Honorarios Profesionales 15%. **CUARTO DESEMBOLSO: 4,500 predios urbanos** en el módulo de catastro del SAFT con el visto bueno del departamento de catastro municipal y de la Gerencia General. Honorarios Profesionales 15%. **QUINTO DESEMBOLSO: 4,500 predios urbanos** en el módulo de catastro del SAFT con el visto bueno del departamento de catastro municipal y de la Gerencia General. Honorarios Profesionales 15%. **SEXTO DESEMBOLSO: 4,500 predios urbanos** en el módulo de catastro del SAFT con el visto bueno del departamento de catastro municipal y de la Gerencia General. Honorarios Profesionales 15%. **SEPTIMO DESEMBOLSO: 4,500 predios urbanos** en el módulo de catastro del SAFT con el visto bueno del departamento de catastro municipal y de la Gerencia General. Honorarios Profesionales 15%. **OCTAVO DESEMBOLSO: 4,500 predios urbanos** en el módulo de catastro del SAFT con el visto bueno del departamento de catastro municipal y de la Gerencia General. Honorarios Profesionales 15%. **NOVENO DESEMBOLSO: 4,500 predios urbanos** en el módulo de catastro del SAFT con el visto bueno del departamento de catastro municipal y de la Gerencia General. Honorarios Profesionales 15%.: **Para la realización de cada desembolso el consultor (ra) deberá presentar a CATASTRO MUNICIPAL** informes de avances impresos y firmados (físico y original), dándose por recibidos a partir de la fecha de su presentación, teniendo esta, un periodo de **5 (cinco) días hábiles** para verificación en campo de los resultados y avances consignados en el mismo, durante el cual también deberá informar sus observaciones vía correo electrónico o en sesión de trabajo presencial. El consultor (a) deberá realizar las subsanaciones y presentarlas en físico en los próximos 5 (cinco) días hábiles a su notificación; en caso de que el consultor (a) no presentase los informes de avances de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo general de la consultoría, se descontaran **L. 500.00** por cada día de retraso el cual se verá reflejado en el desembolso respectivo. El periodo de entrega y aprobación del informe y las respectivas subsanaciones hasta la fecha de pago correspondiente, no serán motivos para el retraso de actividades en el territorio conforme al plan de trabajo general de la consultoría. Para cada trámite de desembolso el consultor (ra) deberá presentar a las instancias municipales correspondientes copias de la identidad, solvencia municipal, constancia de pagos a cuenta y recibo CAI **VIII. DEDUCCIONES** Al pago de honorarios profesionales se deducirá el impuesto sobre la renta (ISR), correspondiente al 12.5%, de conformidad al artículo número 50 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto, corresponderá al consultor (ra) la responsabilidad de declarar y efectuar el pago ante el Servicio de Administración de Rentas, por lo que este deberá presentar a la administración municipal constancia de pagos a cuenta vigente durante la ejecución de la consultoría. **IX. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** Para garantizar el cumplimiento del contrato **EL CONTRATANTE** hará retenciones del 10% de cada pago que se haga de los **HONORARIOS PROFESIONALES**, el cual será devuelto dentro de los **30 días siguientes de recibido a satisfacción el INFORME FINAL de la consultoría con sus respectivas subsanaciones (en caso de necesitarlas)**. Así mismo, en caso de existir retraso en la presentación del informe final, se realizará una penalización de quinientos lempiras (L. 500.00) por cada día hábil de retraso imputable al consultor (a). **X. PROCESO DE SELECCIÓN** Se constituirá un comité de apertura y evaluación de ofertas formado por personal técnico municipal, que establecerá los criterios de selección y valorará las candidaturas. Las personas preseleccionadas serán convocadas para la realización de una entrevista personal en sede previamente definida. La contratación se adjudicará al que **OBTENGA LAS CALIFICACIONES MAS ALTAS.** **XI. PRESENTACIÓN DE OFERTAS / CANDIDATURAS** Las personas interesadas en presentar ofertas (técnica y económica) deberán presentar la documentación requerida en las instalaciones de la municipalidad. La

documentación debe de presentarse en sobre sellado; y será la siguiente: La hoja de vida actualizada, que destaque los trabajos similares a los requeridos para esta consultoría. Carta de presentación: Copia de la tarjeta de identidad, Copia del RTN, Evidenciar estar en régimen de facturación de la SAR, Solvencia de la SAR., Documentación acreditativa de los méritos expresados en la hoja de vida (títulos, diplomas), Presentar una constancia de trabajo que demuestren su capacidad en el manejo de los temas solicitados, La oferta económica será presentada aparte de los demás documentos. La oferta económica presentada será por el valor total de la consultoría (a suma alzada) definido como **HONORARIOS PROFESIONALES**. La siguiente documentación será solicitada a la persona que se seleccione para realizar la presente consultoría, la cual es requisito para la elaboración de contrato: Constancia original de antecedentes Penales y Policiales, Constancia original de Pagos a cuenta a la SAR 2021, Solvencia municipal vigente, Aquellas candidaturas que no presenten la documentación requerida y/o que no sean presentadas dentro del plazo señalado, serán excluidas del proceso de selección. Los postulantes deberán llenar el siguiente formulario de currículum El siguiente formulario deberá llenarse por el/la Consultor/a principal que realizará la consultoría. Este formato es de obligatorio cumplimiento, no se considerarán las propuestas que se presenten en formatos diferentes. **GENERALIDADES:** Nombre completo, Fecha de nacimiento, Nacionalidad, Número de identidad, Dirección física y/o postal, Teléfono / celular Correo electrónico **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O TÉCNICOS** Carrera/curso Grado Institución Fecha (inicio-fin) especificar mes/ año Deben Presentar documentos probatorios de los estudios universitarios y/o técnicos Carrera/curso Institución **ESTUDIOS EN CURSO O INCONCLUSOS** Fecha (Desde- hasta) especificar mes año. Experiencia Profesional del / los Consultores-Se indica a los proponentes que se limiten a la descripción de trabajos/proyectos relacionados con esta asistencia técnica, no se valorará experiencias diferentes a lo solicitado, para cada trabajo/experiencia deberá diligenciarse un cuadro con la siguiente información: Empresa/institución contratante, Nombre del proyecto Productos Elaborados (enumerar) Nombre de la persona que aprobó el producto final/ Cargo dentro de la Institución / Teléfono Período de ejecución (inicio – fin – indicar mes y año: Presentar documentos probatorios: cartas de referencia, constancias laborales o copias de contratos. **XII. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La fecha máxima de recepción de las ofertas y la documentación solicitada es el viernes 15 de septiembre de 2023 hasta las 3:00 pm en las oficinas de la Gerencia General de la municipalidad de Danlí rotulada de la siguiente manera: Destinatario: Municipalidad de Danlí Asunto: Proyecto: “Mejorar los servicios técnicos de la municipalidad en relación con el catastro municipal con acciones que permitan procedimientos contemporáneos” Oferta: Consultoría: “Contratación de consultores especialistas en catastro para implementación de proceso orientado a la tecnificación y modernización del catastro municipal en la ciudad de Danlí bajo la supervisión técnica de la oficina de catastro en coordinación con la Gerencia General de la municipalidad y que contara con el acompañamiento de la Unidad de Ordenamiento Territorial de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)” Atención: Gerencia General Municipalidad de Danlí Barrio El Centro, media cuadra la norte de parque central; casa # frente a Honduras, C.A. Remite: Nombre del proponente. **XIII. CONSIDERACIONES FINALES** **1.** Los productos que se generen en el proyecto como ser informes, trabajo, estudio u obra producida tienen carácter privado y sobre ellos recae propiedad intelectual, en consecuencia, los derechos de autor o de cualquier otra naturaleza, derivados del mismo, serán propiedad exclusiva del municipio. En caso de que el consultor (a) pretenda en el futuro la venta parcial o total del mismo, hecho comprobado, este puede ser juzgado por la vía civil previo análisis del departamento legal de la municipalidad. **2.** La municipalidad no será responsable de pérdidas, accidentes, daños o lesiones sufridas por el contratado, derivados del contrato o por cualquier otra razón, por lo que se recomienda que adquiera por su propia cuenta un seguro de accidentes. **3.** En caso de ausencia por accidente o motivos personales, el consultor (a) debe presentar a la municipalidad toda la documentación necesaria para su evaluación y aprobación de permisos si fuese necesario, para lo cual, se deberá hacer una adenda al contrato en tiempo para así cumplir con lo programado; durante este periodo el consultor (a) debe garantizar la continuidad

de las actividades o en su defecto quedar sujeto al DICTAMEN que el departamento legal de la municipalidad emitiere sobre el caso en los siguientes 5 días hábiles después de presentada la documentación solicitada. 4. En caso de retrasos inherentes y comprobables al consultor en la ejecución de los trabajos relacionados a esta consultoría, la AMHON descontará el valor de L. 1,003.73 por cada día de retraso el que será reflejado en el pago correspondiente a ese periodo de trabajo. Si el retraso es atribuible a la AMHON, municipalidad o mancomunidad este debe ser documentado por el personal que está manejando el proyecto para la solución más inmediata, siempre contando) con el asesoramiento del consultor

(a) **CONSIDERANDO**: Que Municipalidad como órgano de Gobierno, se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.- **CONSIDERANDO**: Que resulta indispensable para el desarrollo del municipio, iniciar los procesos administrativos destinados a la actualización de la base catastral, tanto en el casco urbano, como rural, a fin de mejorar la recaudación de impuestos y tasas vinculantes y con ello contribuir con la infraestructura y proyectos sociales que tanto necesita este municipio y a mejorar los servicios técnicos que esta municipalidad presta, en relación con el catastro municipal, a través de la implantación de nuevos métodos y sistemas que permitan la modernización de la institución en ese aspecto.- **CONSIDERANDO**: Que los actos de la administración municipal deben sustentarse en los antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable, de conformidad a lo prescrito en el artículo (25) de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigencia.- **POR LO TANTO**: La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 59, 70, 321 y 324 de la Constitución de la República; artículos, 1, 12, 12 A; 13, numerales, 2, 3, 5 y 9; 25, numeral (11), 36, 65 numeral 2, 66 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; artículos 51, 84, 94, 95, 96, 97, 98 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, en relación con los artículos 233, 234, 235, 236, 237, 238 y 239 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículos 1, 19, 23, 25,26, 84 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **RESUELVE**, lo siguiente: 1º) Tener por aprobados los precitados TERMINOS DE REFERENCIA, del **PROYECTO DESTINADO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE CATASTRAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, y contraído a **MEJORAR LOS SERVICIOS TECNICOS DE LA MUNICIPALIDAD, EN RELACION CON EL CATASTRO MUNICIPAL, ATRAVES DE LA REALIZACION DE ACCIONES QUE PERMITAN LA UTILIZACION DE PROCESOS CONTEMPORANEOS**; remitido por el Alcalde Municipal Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ, y que servirán de base para estructurar el contrato respectivo.- 2º)**AUTORIZAR**, al Señor Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, para iniciar el procedimiento que en derecho corresponda, a fin de desarrollar el inicio y ejecución del citado proyecto de **CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECIALISTAS EN CATASTRO POR MEDIO DE (TGR), PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ORIENTADOS A LA TECNIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE DANLI, BAJO LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OFICINA DE CATASTRO EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD Y QUE CONTARA CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), proyecto que además involucrara la compra de mobiliario y equipo y la capacitación para el personal temporal contratado, por un monto que oscila entre TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS A CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS, (Lps. 3,500,000.00 a Lps. 4,000,000.00)**, para lo cual, por este mismo acto se instruye a la Gerencia Administrativa y Financiera para que proceda a la identificación de dichos fondos.- 3º) Firme que sea la presente resolución, certificarla por medio de la Secretaria Municipal, al Acalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz y a las Oficinas e Instituciones, vinculadas al proceso aquí autorizado, para su cabal acatamiento. **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA. - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No.179-2023.- Después de revisar y analizar la NOTA librada con fecha (4) de septiembre de (2023), por parte del Alcalde Municipal, don **ABRAHAM KAFATI DIAZ**, a través de la cual, para hacer más eficiente el trabajo que está realizando el **COMITÉ VIAL**, pide a esta Corporación, lo siguiente: **A)** Se le autorice el traslado a dicho Comité, del equipo municipal compuesto de **MOTOCARGAS Y CHACHAS**, que actualmente está asignado al Departamento Municipal de Justicia, en vista de que dicho Comité tendrá a su cargo, la función de ORDENAMIENTO VIAL de la ciudad, que requerirá del uso de logística para desempeñarla adecuadamente.- **B)** Se autorice al aludido Comité, el traslado de los fondos que mantiene en BANRURAL, por la suma de (Lps. 393, 107.29), al Banco FICOHSA, que es la Institución donde esta Alcaldía, realiza sus transacciones bancarias, todo para llevar un mejor control y fiscalización del efectivo que maneja, por parte de esta Municipalidad.- Y, **C)** Dejar establecido que todas las multas que corresponda imponer por medio del Comité Vial, serán ingresadas a la cuenta No. 12299, correspondiente a OTRAS MULTAS, la cual ya se maneja internamente, por lo que en concepto de gastos administrativos, el Comité amortizara a esta Municipalidad el 10% que por tal concepto se recaude.- **Y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal deben sustentarse en los antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable, de conformidad a lo prescrito en el artículo (25) de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigencia.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 12, 25, numeral (11), 36, 65 numeral 2, 66 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente.-**RESUELVE,** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo peticionado por el Alcalde Municipal, Sr Abraham Kafati Diaz, y al efecto, disponer lo siguiente: **A)**Autorizar el traslado al Comité Vial, del equipo municipal compuesto de MOTOCARGAS Y CHACHAS, que actualmente está asignado al Departamento Municipal de Justicia, en vista de que dicho Comité tendrá a su cargo, la función de ORDENAMIENTO VIAL de la ciudad, que requerirá del uso de logística para desempeñarla adecuadamente; quedando establecido que dicho traslado será a manera de usufructo, previa firma del acta respectiva, y dejando estipulado que dicho equipo queda su mantenimiento y buen uso, bajo su responsabilidad, y que en caso de que el mismo produzca un accidente, en que se le atribuya responsabilidad al encargado de su manejo que en consecuencia disponga el Comité, este se compromete de su reparación o restitución a favor de esta Municipalidad, y del pago de los daños y perjuicios que su mal manejo produzca a terceros. **B)** Facultar al aludido Comité, el traslado de los fondos que mantiene en BANRURAL, por la suma de (Lps. 393, 107.29), al Banco FICOHSA, que es la Institución donde esta Alcaldía, realiza sus transacciones bancarias, todo para llevar un mejor control y fiscalización del efectivo que maneja, por parte de esta Municipalidad.- Y, **C)** Dejar establecido que todas las multas que corresponda imponer por medio del Comité Vial, serán ingresadas en la cuenta No. 12299, correspondiente a OTRAS MULTAS, la cual ya se maneja internamente en esta Municipalidad, por lo que en concepto de gastos administrativos, el Comité amortizara a la misma el 10%, que por tal concepto se recaude.-**SEGUNDO:** Firme que sea la presente resolución, certificarla por medio de la Secretaria Municipal, al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz y a las Oficinas e Instituciones, vinculadas al proceso aquí autorizado, como ser el COMITÉ VIAL, el Departamento de Justicia Municipal, la Gerencia Administrativa Financiera, la Unidad de Bienes y Proveeduría y la Auditoria Interna; para su estricto cumplimiento y ejecución . **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA. -NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ACUERDO NO. 180 - 2023.- La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Nombrar una Comisión para el estudio técnico levantamiento topográfico (Actualización Catastral) del municipio de Danlí propuesto por el Instituto Nacional Agrario (**INA**) conformado por los regidores municipales: Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, TES Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Br Rosa María Romero y Alcalde Municipal Sr. Abraham kafati Diaz. - **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NO. 181- 2023.- La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Nombrar una Comisión para estudio para la **CONCESION O ARENADAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA DE PROMUCAR**, en vista de que estar por vencer el contrato que al respecto tienen la Cooperativa **COLPROCARD** los regidores municipales: Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos. – **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 182-2023.- La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Celebrar sesión extraordinaria el día martes doce (12) de septiembre del año 2023 a eso de las **2:00 pm** en el Salón Municipal con el tema: **PRESENTACION Y APROBACION DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2024.-** presentado por la Gerente Administrativa Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

La Secretaria Municipal Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejía hace del conocimiento que se recibieron veinte solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por Los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativa Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 183 -2023: - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar **quince (15)** solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Óptica Popular	Aros y Lentes	Col. El Zarzal
2	Denia Patricia Ávila Licona	Venta de Bebidas Alcohólicas	Calpules Linaca
3	Silder Omar Valerio Valerio	Transporte Escolar	Col. La Granjita
4	Ovidio Ricardo Tabora Rodas	Servicios de Restaurante/OVISER 3	El Zarzal Primera Etapa
5	Sally Xiomara Maradiaga Mendoza	Imprenta	Bo. Oriental
6	Miguel Obdulio Avilés Ortez	Venta de Accesorios para Celulares	Bo. Pueblo Nuevo
7	Elsy Dania López Cárcamo	Servicios Secretariales	San Diego /Jamastrán
8	Petrona López Izaguirre	Pulpería	Col. Brisas
9	Fernando Enrique Turcios Herrera	Cafetería /Cafetini	El Estero
10	Fernando Enrique Turcios Herrera	Venta de Comida /PAPA JHONS	El Estero
11	Fernando Enrique Turcios Herrera	Venta de Comida Rápida /WENDY'S	El Estero
12	Luis Alfredo Velásquez Martínez	Venta de Cervezas	El Porvenir N° 1
13	Mario Augusto Andino Avendano	Farmacia/FAMAFACIL	Residencial La Cumbre
14	Dany David Suazo Elena	Taller de Estructuras Metálicas	La Angostura /Jamastrán
15	Ediz Kricell Medina Sandoval	Variedades	Bo. Tierra Blanca

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 184 2023: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar seis (06) solicitudes para aprobación de los Sigüientes Alcaldes Auxiliares:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Quebrada Arriba/La Enea Santa María	Norlan Adonay Díaz Calderón
2	Pajarillos Río Abajo/Azabache	Jorge Leonel Flores Quintanilla y Rolando Arturo Flores Rodríguez
3	El Zapote /Jalan	Fernando Alberto Sayes García y Orlin Misael López Espinoza
4	San José /Azabache	Melvin Omar González Vallecillo y Alvaro Luis Gaitán Moncada
5	Barrio Las Flores/Azabache	Cristóbal Antonio Lagos Elvir
6	Santa Rita/San Diego	Hilario Maradiaga Soriano y Delmi Areli López Palma

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA

13.- VARIOS:

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, manifiesta que hay un pésimo servicio en cuanto al barrido de calles públicas, con respecto en el barrio El Centro en la tienda El Compadre toda la basura que iban recogiendo la tiraron al tragante, les hizo reclamos porque estaban haciendo eso.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz dice, que deben llamarse al orden para que cumplan con el trabajo eficazmente.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero expresa que, con respecto a los Micro Empresas, las mismas estaban tirando la basura en bolsas negras en la Terminal se les reclamo y contestaron de una manera grosera.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga manifiesta, que debe de haber una supervisión mayor por parte de la alcaldía debiendo presentar informes.

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde **(5:10 p.m.)**.


Abg. Shirlén Nazareth Salgado Mejía
Secretaria Municipal

ACTA No. 18-2023

En *Danlí*, Departamento de El Paraíso, el día **martes (19) de septiembre del año dos mil veintitrés, a las nueve con cuarenta y Cinco minutos de la mañana (9:45 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz**, con la asistencia del Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Br. Rosa María Romero, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Ing. Rubén Almendares como miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Msc. Aida Lewis, Comisionada Municipal, y con la Suscrita secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones: **GOAL INTERNATIONAL(MIGRACION)**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal a excepción del Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez quien presente excusa por escrito.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 09:45 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Msc. Aida Lewis Comisionada Municipal.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

La Regidora Municipal, TES Kenia Raquel Zerón Rodríguez, incluye la participación de GOAL (INTERNATIONAL) (MIGRACIÓN).

La Regidora Municipal, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, pide la participación de la Sra. Magda Leticia Rodríguez.

La Regidora Municipal, P.M Elida María Calderón Matamoros, solicita la participación de La Sra. Margarita Walter.

El Regidor Municipal, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, incluye la participación de Patronato Barrio San José, El Chichicaste, Jamastrán.

Suficientemente discutida la agenda, fue aprobada por la Corporación Municipal con las inclusiones de las Participaciones arriba descritas.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Suficientemente discutida el acta No. 17/2023, fue aprobada por la Corporación Municipal, sin enmiendas respectivas.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

A)PARTICIPACION DE GOAL (INTERNATIONAL) .-Comparecen: El Sr. Oscar Portillo, en representación de GOAL (INTERNATIONAL) Informando que están ahí para proteger la humanidad y ser solidarios con los migrantes,venimos de la organización GOAL International, trabajamos en Honduras desde el año 1998 y nuestro enfoque es atender situaciones de crisis como lo que están viviendo ls ciudadanos Danlidenses, en cuanto a la migración y nosotros como organización humanitaria queremos sumarnos apoyándolos y conocer las soluciones que tienen a este problema han trabajado muy de cerca con gobiernos locales, hemos podido realizar algunas gestiones de fondos para poder contribuir a este proceso, nos interesa compartir con la Corporación Municipal y generar espacios seguros para la población migrante sobre todo con los niños, hay un tema que hemos visto que es el de contaminación ambiental sabemos que las necesidades fisiológicas de los migrantes pues no las hacen en servicio sanitarios y hoy nos presentamos para ofrecerles nuestra ayuda en financiamiento para que puedan hacer uso de recursos y reducir esta contaminación, el tema también al saneamiento por ahora es el enfoque que tenemos de ayudar en estos dos aspectos, quisiéramos mantener una relación muy estrecha con las municipalidades en estos temas por lo que nos ponemos a disposición de ustedes en esta problemática.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham kafati Díaz menciona, que como parte administrativa, han estado trabajando mucho en la parte que la población ya no quiere que las oficinas de migración estén dentro de la ciudad.

Manifiesta, el Sr. Abraham kafati Díaz, Alcalde Municipal que ya días están pidiéndole a las autoridades de Migración, que retire las oficinas de migración y las traslade a un lugar que no afecte a la población directamente, precisamente el día de ayer llegaron unas agencias a pedirnos instalar sanitarios en esa zona en su parecer el Alcalde Municipal caso se negó, ya que lamentablemente la población no aguanta esta situación qué tenemos con los migrantes.

Sigue manifestando, al Sr. Alcalde Municipal Abraham kafati Díaz, que la población piensa que la Alcaldía Municipal, no está haciendo nada para arreglar dicho problema de migración, sino que estamos siendo muy permisivos, nosotros el día de mañana tendremos una reunión con la sociedad civil, cámara de comercio en la cual tocaremos este tema específicamente; precisamente se le pidió a la gente de migración dos cosas 1) Que si ya tienen el lugar específico para trasladar las oficinas de Migración Y para cuándo son dos cosas importantes que debemos saber cómo alcaldía municipal para darle respuesta a la población, ya que si ellos están haciendo acciones sin tenernos comunicados ya que la población nos está pidiendo que les demos una respuesta , y si no tenemos una respuesta de parte de las autoridades de Tegucigalpa de las negociaciones que se está haciendo hasta el momento no se le puede comunicar nada a la ciudadanía de la solución que se esta tomando.

Siga manifestando, el Señor Abraham Kafati Díaz que a la Corporación Municipal no les han comunicado absolutamente nada por lo tanto no se podría garantizar a la población ni se puede engañar garantizándoles que las oficinas ya están siendo trasladadas, cuando no se nos ha informado nada al respecto Y sí se habló de los sanitarios que se iban a colocar que se supone que van a trasladarlas ahí por el pescadero donde piensan instalar las oficinas por ahora no se les puede permitir que instalen esos sanitarios ya que la población al mirar esto sería un problema más grave.

Expresa, el Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz que lo que se quiere es una vida pacífica tanto para los migrantes como para nuestra población ya que nosotros

como corporación municipal nos debemos a nuestra ciudad, ya que a los migrantes en la mejor parte que los han tratado mejor es aquí en Honduras en la ciudad de Danlí, están bien acogidos y protegidos en este lugar no se les ha citado con la policía a pesar de que tienen lleno el monumento de la madre el parque de los Águilas también destrozado y sucio como autoridades municipales no hemos tenido enfrentamiento con ellos ya que en otras ciudades hasta han cerrado por este problema de migrantes.

Siga manifestando, el Señor Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, que la GOAL INTERNATIONAL, por los momentos no puede resolverles la corporación Municipal a su petición, están de acuerdo que pueden ayudarle con víveres medicinas y todas sus necesidades a esta gente viene recorriendo de este muy largo y por ahora están viniendo 200,000 migrantes que vienen en grupos.

El Regidor Municipal, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura menciona, acerca de las **ONGS** que están ayudando a los migrantes, en su parecer el problema lo ve muy sencillo solo que hay que buscar el lugar ya que se tiene conocimiento que hay muchos fondos de parte de muchas organizaciones y buscar albergues.

Expresa, El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura que la vez pasada se había mencionado driving los arcos un lugar muy apropiado donde hay juegos hasta para niños, pero también menciona qué pasa si se hace el Macro albergue municipal ya que tiene la potestad de hacerlo.

Expresa, GOAL INTERNATIONAL menciona que han pensado ellos en algún predio municipal dónde se podrían colocar servicios, así como el componente de agua y saneamiento y que el local esté cerca de la zona y que las personas se referencien en ese lugar de manera provisional en un espacio posiblemente eso siendo una opción

Sigue manifestando, GOAL INTERNATIONAL que al final estarían esperando la respuesta humanitaria del INM esa serían las dos posturas en que estaríamos por esperar.

La TES Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez expresa, que el día de ayer estas organizaciones fueron a ver el local y hablaron con la encargada se supone que tenían la reunión de las organizaciones igual con las ONGS se pediría la instalación de los servicios sanitarios ahí en la zona del pescadero ya que es una manzana de terreno qué estarían a la parte de la oficina.

Sigue manifestando, la Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez Que estuvo platicando con el director del Instituto Nacional de Migración y le comentó que estaba dependiendo de Hondutel ya que no solo era de trasladar el equipo ya que se necesita del internet la fibra óptica y lleva tiempo y la instalación de los baños hay un equipo técnico que está trabajando en todo eso en la parte de afuera se van a ubicar las carpas que dio UNICEF para que los migrantes no estén en la calle y se puedan atender.

El Vicealcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila menciona, que esto ha sido falta de comunicación de las autoridades del instituto de migración con la corporación municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, menciona que ya tenemos un año en estar en este problema de migración, ya que habían quedado de salirse de ahí y no se salieron en mayo como lo habían prometido le dan más largas ya que están muy cómodos

El Regidor Municipal, Profe Edwin Omar Gudiel Castellanos menciona, que se han encontrado más ventas clandestinas Y lugares que se han beneficiado mucho Con los migrantes por lo que a estas personas no les conviene moverse de ahí, entonces a nosotros como alcaldía municipal nos cae la carga y los demás están beneficiándose.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz expresa, que hay negocios de medio de transporte, taxistas hay ventas que se están beneficiando hasta con dólares por los migrantes.

Sigue manifestando, el Señor Abraham Kafati Díaz que lo que se quiere es la convivencia pacífica entre los ciudadanos y que la ciudadanía pueda volver a usar los parques como áreas verdes.

Expresa, el Sr. Abraham Kafati Diaz que hay 30 manzanas de terreno disponibles enfrente de la universidad pedagógica pero que por capricho del director de bienes nacionales no le ha querido entregar a esta Corporación, estas 30 manzanas están ubicadas ahí en Villa Ahumada se le ha presentado toda la documentación a bienes nacionales que pidió el Congreso Nacional se le presentó a la procuraduría general de la república bienes nacionales mandó hacer los planos pero ya al cambiar al nuevo director cambió todo ya que a su parecer estos terrenos se los roba la corporación municipal.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, expresa a GOAL INTERNTIONAL que les están agradecidos por el trato a los migrantes ya que nosotros también vemos la necesidad de esta gente no somos insensibles ya al momento que trasladen esta oficina y lo demás sean bienvenidos todos esos servicios que ofrecen.

La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE.** - **PRIMERO:** Tener por bien recibida la participación de la Organización **GOAL INTERNTIONAL.** - **SEGUNDO:** Manifestarles a los representantes de GOAL INTERNATIONAL, que entre tanto no se consulte en cabildo abierto la instalación de servicios sanitarios públicos, no existen las condiciones para acceder a su petitorio al efecto, y más bien se está a la espera que se trasladen las oficinas de migración a otro lugar, en donde tendrán instalarse todas las condiciones de salubridad, para que se atiendan a los inmigrantes en forma digna. - **NOTIFIQUESE.**

B) PARTICIPACIÓN DE LA SRA. MARGARITA FLORES WALTER. -Comparece la Sra. Margarita Walter para exponer sobre un problema que tiene con la alcaldía municipal menciona, la Sra. Margarita Walter que ya que tiene un problema con la alcaldía municipal les están diciendo en el departamento de control tributario a los propietarios de la colonia San Isidro que mi persona no ha pagado impuestos municipales, cosa que no es cierto, si hubiera un problema tuvieran que comunicarse conmigo primero, yo me enteré por qué la gente llega a quejarse ya que no les permiten pagar sus impuestos municipales ya que supuestamente yo no estoy al día con mis impuestos municipales y eso afecta grandemente.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas menciona, que esa Lotificadora de La San Isidro no está aprobada por la corporación municipal

Sigue manifestando, el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas que Como parte de la Comisión de Lotificadoras de la Alcaldía Municipal, han visitado casi el 80 a 90% de las lotificadoras de esta jurisdicción.

Manifiesta, la Sra. Margarita Walter que los colonos solicitaron hacerse parte de la lotificadora siendo parte de la Colonia Nueva esperanza.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, consulta a la señora Margarita Walter que si ellos ya presentaron toda esa documentación a la comisión reguladora de lotificadoras ya que se nombró para que estudiara todos los casos de las lotificadoras ya que el 90% de ellas, estaban trabajando ilegalmente, la comisión reguladora presenta informes técnicos de todas las lotificadoras que van a inspeccionar en la cual está integrada por ocho departamentos municipales

La señora Margarita Walter expresa, que no tenían conocimiento de que existía

esa comisión reguladora de lotificadoras hasta el día de hoy, debería ver más publicidad.

Menciona la Sra. Margarita Walter, que se le está ensuciando su nombre en la alcaldía municipal y es el empleado Germán Ávila.

La Regidores Municipales: Br. Rosa María Romero y el Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares expresan, que el empleado municipal German Ávila tiene un comportamiento muy negativo en diferentes situaciones.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz menciona, que se le dio publicidad a la creación de esta comisión reguladora de lotificadoras por medio de radio televisión y medios de comunicación social y redes sociales.

Sigue manifestando, la señora Margarita Walter que a las personas que quieren ir a cancelar sus impuestos municipales les están negando ese derecho de cancelar ya que el empleado municipal Germán Ávila les dice que su persona no está al día con sus impuestos municipales y por ende no pueden cancelar ellos.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecha la participación de la Sra. Margarita Walter. - **SEGUNDO:** Manifestarle a la Sra. Walter que debe presentar toda la documentación con respecto a la lotificadora, San Isidro, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, de esta Corporación, para que proceda a revisar sus documentos y le dé un resolución a su situación y no tenga problemas futuros y que las Dependencias de esta Alcaldía no están facultadas para presentar obstáculos para la inscripción a los adquirentes de lotes, que tienen su escritura de dominio debidamente inscrita a su favor ante el Instituto de la Propiedad, argumentando que el dueño de la lotificación no está al día con esta Municipalidad. - **NOTIFIQUESE.**

C) PARTICIPACION DE LA SRA. MAGDA LETICIA RODRIGUEZ. - (DOMINIOS PLENOS COL. QUALIQUEME) .- Comparece la Sra. Magda Leticia Rodríguez para exponer acerca de dos Dominios Plenos y menciona que cada vez que llega a la alcaldía municipal resulta que no hay ninguna respuesta están engavetados los expedientes en el departamento de Catastro de dos Dominio pleno de dos lotes de terrenos ubicados en colonia Gualiqueme de esta Ciudad de Danlí, en terreno Ejidal, con área de 372.00 metros cuadrados y el otro de 577.20 metros cuadrados con sus respectivas escrituras cada lote de terreno el cual expone que el inmueble estuvo en disputa judicial, entre su persona y la Sra. Reina Victoria Flores Flores, quien tiene solamente un documento privado sin tener dominio útil.

Manifiesta que ella tiene escritura registrada en Dominio Útil la Sra. Magda Rodríguez y que pide se eleve a Dominio Pleno. En el caso del lote de terreno con área de 372.00 metros cuadrados no hay problemas, menciona la Sra. Rodríguez sobre los tres lotes de terrenos los que fueron de debate Judicial y que la sentencia Judicial la dejó en manos de esta alcaldía Municipal para que resuelva entre ambas contribuyentes.

La Sra. Magda Leticia Rodríguez manifiesta, que el departamento de Ingeniería Catastro y Justicia municipal fueron a levantar el informe de campo y se quedó engavetado no informaron nada, tuvo que acudir a la oficina del alcalde para que le exigiera al departamento de Catastro que me hicieran nuevamente ese estudio de campo, pero resulta que siguen engavetados los documentos y llego al departamento de catastro y me responde que ellos ya entregaron su informe de campo.

Sigue manifestando, la señora Leticia Rodríguez que hubo un juicio de 20 años ya que una señora invasora de su propiedad se apropió de ella mediante un documento privado; menciona que ella tiene escrituras públicas donde consta sus dominios útiles otorgados por la corporación municipal debidamente registradas, la señora que le invadió su terreno no tiene dominio útil.

Expresa, la señora Leticia Rodríguez que en un documento de fecha 08 de febrero de este año y el otro es de fecha 24 abril de este año 202, donde la asesoría legal dice que previa emitir un pronunciamiento legal al respecto la secretaria municipal debe remitir los oficios correspondientes a dichos departamentos.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega manifiesta, que previo a emitir un pronunciamiento legal al respecto la secretaria municipal debe remitir a los departamentos de control tributario y catastro municipal para que remitan nuevamente el expediente para emitir el dictamen definitivo por la asesoría legal.

Sigue manifestando, la Sra. Magda Rodríguez que esta disputa judicial terminó el 21 de octubre de 2021 dónde yo gane el juicio en casación y se determinó que la alcaldía municipal resuelva este caso; están durmiendo más este trámite ya que necesita agilizar el trámite y que no me le estén atrasando más su caso de Dominios Plenos.

El abogado Asesor Legal Corporativo Roger Alberto Suárez Vega expresa, que no ha tomado el expediente por ahora, ya que aún no se lo han remitido junto con los documentos solicitados al departamento de Catastro.

Menciona la señora Magda Leticia Rodríguez que el Asesor Legal Corporativo Abog, Roger Alberto Suarez Vega tiene 15 días para resolver por ley, por lo que ya no quiere que le sigan atrasando este trámite ya que en el pasado la corte ya determinó una resolución favorable a su persona con respecto al caso.

Menciona la señora Magda Leticia Rodríguez que con todo un estudio de 20 años un estudio de campo todos los antecedentes de compra de mis propiedades y de las medidas exactas de la colonia Gualiqueme ya no debe de haber pretexto para que el Asesor Legal Corporativo resuelva el caso y que todo este tiempo que ha estado el expediente sin resolver, no sé si el abogado es que no se siente competente o algo lo limita para no dar un dictamen

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suárez Vega considera que la posición de la señora Magda Leticia Rodríguez es totalmente errónea ya que como persona particular al menos que sea una profesional del derecho, ya que para poder emitir un pronunciamiento sobre su caso se necesita la parte técnica su misma persona dijo que se le turnó al departamento de catastro municipal ya días se envían oficios al departamento de catastro y para que emita el informe ya que su persona no cuenta con un apoderado legal y en materia administrativa se debe actuar mediante apoderado legal según los artículos 23,24,25 de la Ley del procedimiento Administrativo.

Manifiesta, el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega a la corporación municipal, que cuando se den esta clase de conflictos, es mejor evitar que vengan particulares a faltar el respeto a la asesoría legal, sigue expresando que el le había aceptado esos documentos por cortesía, por ser amigo del abogado Henry y recibir gente en mi oficina privada se puede interpretar de mal manera por eso deben actuar con su apoderado legal para resolverles por escrito.

Siga manifestando la señora Leticia Rodríguez que ella en ningún momento le ha faltado el respeto al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega solamente anda haciendo valer su derecho como titular, ya que tengo conocimiento De las leyes, conoce muy bien sus derechos y no se les pueden negar a las personas de venir a peticionar lo que les corresponde como ciudadanos.

Sigue manifestando la señora Leticia Rodríguez que ella no tiene por qué acudir con apoderado legal ya que por eso la municipalidad tiene sus apoderados y ella paga sus impuestos municipales lo único que solicita es que se le resuelvan sus dos dominios plenos

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, expresa a la Sra. Leticia Rodríguez que la Corporación Municipal no le puede dar respuesta de inmediato ya que hasta el día de hoy se está conociendo el caso y la corporación va a resolverle.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Manifiestarle a la peticionaria MAGDA LETICIA RODRIGUEZ, que hasta la fecha el Departamento de Catastro, libro a esta Corporación el INFORME que se le solicito, para solventarle su reclamo; razón por lo cual en la presente Sesión se procederá a emitir un pronunciamiento sobre la continuidad en la tramitación de las solicitudes de cesión en dominio pleno que tiene pendiente, ante el Departamento de Catastro Municipal, quedando a salvo su derecho de solicitar oportunamente ante la Secretaría la certificación de la resolución que se emita al efecto - **NOTIFIQUESE.**

D) PARTICIPACION DEL MERCADO MUNICIPAL.- saluda a la Corporación Municipal la Sra. Mavín Reyes, en su condición de presidenta del Mercado Municipal de esta ciudad de Danlí, expresando que desde el año pasado que con respecto a las mejoras que le hicieron al mercado municipal que ya estaban aprobadas y que se hicieron para la época de Semana Santa, en ese tiempo que abarca desde enero a mayo y ya pagamos junio Julio y agosto y hoy vienen por una respuesta y ver si su petición fue aprobada de la condonación de impuestos municipales.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz consulta, si tienen el informe por parte del departamento de Ingeniería Municipal de la supervisión de las obras y si se están terminadas.

Expresa, la Sr. Mavin Reyes, en su condición de presidenta de Mercado municipal que ya entregaron todo el paquete de documentación al Departamento De Ingeniería Municipal al ingeniero César Ovidio Mejía y que hubo una supervisión a dicho proyecto.

La Regidora Municipal Rosa María Romero expresa, que el ingeniero César Ovidio Mejía dijo que eso ya estaba listo y había sido inspeccionado dicho proyecto.

La Sr. Mavin Reyes en su condición de presidenta del Mercado Municipal manifiesta que necesitan obtener el documento que nos exoneran del pago de esos 5 meses Ya como reitera pagaron Junio Julio y agosto y lo necesitan antes de iniciar otro proyecto que tienen para la semana morazanica.

El Alcalde Municipal, Sr Abraham Kafati Díaz menciona, que este proyecto que hizo ahí en el Mercado Municipal debe presentar el departamento de Ingeniería Municipal un informe de supervisión del mismo por escrito.

Los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y Br. Rosa María Romero expresan que ese punto de acta ya estaba aprobado.

Sigue manifestando, el Sr. Abraham Kafati Diaz, que mientras no se tengan el informe por parte del departamento de Ingeniería Municipal acerca de la supervisión que se hizo del proyecto no se puede dar a una resolución por los momentos.

Menciona, la presidenta del Mercado Municipal que para ahora el feriado morazánico tienen otro proyecto, pero que están esperando esa respuesta por parte de la corporación municipal.

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** **PRIMERO:** Tener por bien recibida la participación de la Sra. Mavin Reyes, presidenta del Mercado Municipal de esta ciudad de Danlí. **-SEGUNDO:** Manifiestarle a la Sra. Reyes que se solicitara el Informe de Supervisión del Proyecto de la Obra para posteriormente darles una resolución definitiva. - **NOTIFIQUESE**

E) PARTICIPACION DE PATRONATO BARRIO SAN JOSE, EL CHICHICASTE, JAMAISTRAN. - Comparecen Directivos de la comunidad del Chichicaste

Jamastrán para exponer sobre un proyecto de Ampliación de Energía Eléctrica que quedo presupuestado para el año 2022 estando aprobado y no fue ejecutado.

El Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Regidor Municipal y consulta a los directivos del patronato que cuantas viviendas hay en la comunidad.

Manifiestan los directivos del patronato de Chichicaste, Jamastrán que hay un aproximado de 24 casas.

Sigue manifestando, el Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Regidor Municipal que la zona del Maguelar Santa María es demasiado grande, a veces como regidores tenemos el mismo presupuesto, pero en diferentes zonas, debe ser en base a los habitantes el presupuesto.

El Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Regidor Municipal menciona que el proyecto asciende (**Lps 500.000.00**). y por ahora tiene mayor prioridad hacer las carreteras arriba con la maquinaria.

El Lic. Carlos Felipe Castillo Segura manifiesta que tuvo que dejar unos proyectos de este año para el siguiente 2024 que presupuestan a tres millones y ya comprometió dos millones y son 65 comunidades

Continúa manifestando el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura que tiene tres vados de medio millón cada uno, entonces es complicado cumplir con todo.

Aclara, el Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Regidor Municipal que hasta ahora se presenta esa solicitud por **Lps 420,000.00** pero no está aprobado por la Alcaldía Municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz consulta si ya han gestionado con la ENEE, normalmente en estos proyectos nosotros lo que apoyamos es en la mano de obra calificada el pago, la ENEE es la que da los materiales, que es el departamento llamado FOSODE.

Sigue manifestando El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz que si se presentan a FOSODE con una nota de parte de la alcaldía en la cual nosotros les garantizamos de que los fondos para la instalación de todo eso entonces FOSODE le da todos los materiales y así es que se trabaja con todas las corporaciones, muchas veces van allá y políticamente les engañan, si ustedes quieren el estudio deben de detallar todo lo que tienen y la Corporación Municipal nos apoyara en el pago.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecha la participación de los directivos de Patronato de Barrio San José Chichicaste. - **SEGUNDO:** Manifestarles a los Sres. Directivos que deben presentarse a **FOSODE**, y que la Alcaldía Municipal se compromete a apoyarlos con la mano de obra calificada para ese proyecto de Energía Eléctrica. - **NOTIFIQUESE.**

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1).- Referente a la solicitud presentada por la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, solicitando el depósito de **1,186,413.00 (un millón ciento ochenta y seis mil cuatrocientos trece lempiras exactos)** a la cuenta de Banco Los Trabajadores 211020154212, cuenta de ahorro de aguas de Danlí que se le adeuda por debito realizado con fecha del 18 de octubre del 2021. La Corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Dar por recibida dicha solicitud de parte de (**ADD**) y previo a declarar con lugar lo petitionado manifestarle a la Ing. Yessica Rodríguez que deben presentar volúmenes de venta ya que nunca lo han hecho para ver si procede o no, ya que estamos pendientes en pagos pendientes de ellos.- **Y** que no hay ningún problema siempre y cuando ellos

nos manden los volúmenes de venta que tienen que presentar para proceder a su cobro ya que nunca han presentado para ver cómo está la situación si nos deben o les debemos.-**NOTIFIQUESE.**

2).- Relativo a la solicitud presentada por el señor Alex Omar Medina, Jefe de Catastro Municipal, de evaluación a Dominio Pleno presentada por el Abg. Santos Agrino Flores, en representación del sr. Mario Arturo Córdova Mairena, donde solicita dictamen del asesor legal al respecto para no cometer errores La Corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.-
RESUELVE: Turnar dicha solicitud al Asesor Legal Corporativo Abog Roger Alberto Suarez Vega.- **NOTIFIQUESE.**

3).- Referente a la solicitud presentada por el Consejo Municipal Liberal Danlí, por la Licda. Carmen Irene Moncada en condición de presidenta del consejo liberal municipal, pide la exoneración de pago de los impuestos municipales y demás tasas municipales, sobre el bien inmueble que ocupa la sede el consejo de esta ciudad.
RESUELVE: Turnar dicha solicitud al Asesor Legal Corporativo Abog Roger Alberto Suarez Vega para su análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

4).- Concerniente a la solicitud presentada por el señor Luis Miguel García Martínez en condición de representante legal de la empresa Laboratorio Clínico De Oriente LCO. S. DE.R.L. con RTN 07039023471273, se otorgue beneficio de exoneración de pago de la tasa no tributaria, sobretasas y derechos por permiso de operación. La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. -
RESUELVE: Turnar dicha solicitud al Asesor Legal Corporativo Abog Roger Alberto Suarez Vega para su análisis y parecer legal .- **NOTIFIQUESE.**

5.)- Concerniente a la solicitud presentada por la abogada Korina Alejandra Zavala López, representada legal de la señora Mirian Sevilla Rojas para solicitar en la certificación de dominio pleno los tres antecedentes inscritos a favor de mi representada. -La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Turnar dicha solicitud al Asesor Legal Corporativo Abog Roger Alberto Suarez Vega para su análisis y parecer legal .- **NOTIFIQUESE.**

6.)- Atinente a la solicitud presentada por la señora Judith Eleazar Flores Galo con DNI 0703-1983-02510, residente en la colonia Cofradía, propietario de Billares Heissy , solicita un permiso para poder llevar a cabo un campeonato departamental de billares el día 24 de septiembre comenzando a las 10:00 am y culminado a las 09.00 pm jornada que sobrepasa el horario estipulado por la ley seca y es motivo para pedirle su valiosa colaboración para que se extienda hasta culminar el evento La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. -
RESUELVE: Declarar sin lugar la solicitud por parte de la Sra. Judith Eleazar Flores Galo en cuanto a su petición de poder llevar a cabo un campeonato departamental de billares ya que él hay un decreto legislativo por parte del Congreso Nacional donde ya está establecida la ley seca domingo hasta las 5 p.m. .-**NOTIFIQUESE.**

8) INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

- ✓ Atención a ciudadanía del municipio de Danlí, Urbano y Rural
- ✓ Revisión y firma de documentos (permiso para negocio, cementerio, dominios plenos, informes etc.)
- ✓ Reunión con la corporación
- ✓ Reunión con ministerio de migración, copeco, cruz Roja, Acnur , Regidores, patronatos con el zarzal , asunto , crisis migratorio
- ✓ Reunión en el salón municipal con organizaciones y sociedad civil, asuntos socialización para la conformación del consejo y desarrollo municipal de Danlí.
- ✓ Reunión con personeros de USAID ,Gerencia , Oficina de la juventud , asuntos crisis migratoria.
- ✓ Reunión de trabajo con los jefes y asistentes de la municipalidad, asunto estrategias para incrementar los ingresos por el cobro de impuestos.

- ✓ Reunión en obras Kolping, reconocimiento a personajes destacados en el municipio de Danlí.
- ✓ Reunión mensual de aguas de Danlí
- ✓ Apertura de solares para licitación de proyectos
- ✓ Asistencia a inauguración de Oviser café en uniplaza
- ✓ Asistencia a las diferentes actividades de Festima
- ✓ Asistencia a las diferentes actividades de las fiestas patrias
- ✓ Visita a Hospital Regional con personeros de sector de salud Tegucigalpa
- ✓ Inauguración I etapa de la remodelación del parque centenario Danlí.
- ✓

2) EL SR. ALCALDE MUNICIPAL REMITE INFORME A LA CORPORACION MUNICIPAL PARA QUE SE RATIFIQUE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO DE PROMUCAR A LA COOPERATIVA DENOMINADA COMMPROCARD LTDA, POR MORA EN EL PAGO DE LA RENTA

El suscrito Alcalde Municipal, por este medio les hace saber para su aprobación lo siguiente: **PRIMERO:** Que en acatamiento a la cláusula tercera del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** de las instalaciones y equipo de PROMUCAR, tengo preparada para librar de inmediato y por mora en el pago de renta, de servicios públicos y de impuestos municipales, la correspondiente **NOTIFICACION DE RESOLUCION** unilateral de dicho contrato, y de comunicación del desalojo y entrega de lo arrendado, a la Cooperativa denominada COLPROCARD Limitada, y el libramiento del respectivo aviso de cobro por la suma total de (Lps. 297,016.16).- **SEGUNDO;** En vista de lo anterior por este acto, les remito un duplicado de dicha **NOTIFICACION Y AVISO**, para que sea ratificado y al efecto se emita el correspondiente acuerdo municipal, que confirme y justifique su emisión para ser librados por el suscrito con ejecución inmediata. Y para los fines legales a que bien tenga ejercitar la Corporación Municipal de esta ciudad de Danlí, se le extiende el presente informe; en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2023.

AVISO DE DESALOJO

POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO, LOCAL Y EQUIPO QUE ALOJA LAS INSTALACIONES DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNES (PROMUCAR)

Estimada Sr. Oscar Rene Zepeda Valladares.

Representante Legal de Cooperativa Mixta Proveedores de Carne Danlí (COMPROCARD)

Por medio de la presente queda **NOTIFICADO**, que debe abandonar y entregar la posesión de las instalaciones que actualmente ocupa como arrendatario por **INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE TERRENO, LOCAL Y EQUIPO QUE ALOJA LAS INSTALACIONES DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNES (PROMUCAR)** las cuales se encuentran ubicadas en la Colonia Concepción de esta Ciudad de Danlí Usted debe entregar dichas instalaciones dentro de Diez (10) días cumpliéndose en fecha 26 de septiembre del presente año, mismo que se levantara inventario inmediatamente después de entregado dicho aviso. El presente tiene lugar debido al incumplimiento del contrato de arrendamiento, en su clausura tercera inciso d), que literalmente dice: La Municipalidad fija como termino máximo de moratoria un plazo de dos (02) meses calendarios, a partir del cual el contrato se da por rescindido y La Municipalidad queda facultada para ejecutar la Garantía de Cumplimiento y consecuentemente recuperar el terreno, las instalaciones y equipo arrendado y sus mejoras, haciendo una relación con los artículos 1742 y 1743 del Código Civil los cuales manifiestan El desahucio (dejar de usar lo arrendado), el mismo versa en casos en que tenga lugar, deberá rescindir el contrato con anticipación de un período entero de los designados por la convención o la ley por falta del pago de la renta y el siguiente en

lo sucesivo manifiesta que La Mora de un periodo entero en el pago de la renta, dará derecho al arrendador después de dos meses hacer cesar inmediatamente el arriendo, en vista que su representada tiene un periodo de 21 meses, sin hacer efectivo el pago de arrendamiento y deuda de Servicios Publico, caen bajo esta condición, por lo tanto es sujeto para rescindir este contrato, ya que esta administración actual se debe a las disposiciones de la Ley de Municipalidades y su reglamento, en relación a la fiscalización de los fondos bienes y recursos municipales que esta Municipalidad debe de presentar a Tribunal Superior de Cuentas y sus atribuciones (**ver Acuerdo No. 190- 2023**)

Continúa manifestando, el Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, que también se le envió el año pasado al señor Gustavo Godoy se le mandó también a la señora la misma nota de remisión de notificación de rescisión de contrato. Al Sr. Gustavo Godoy se le hablo sobre esa situación de que él iba a pagar mensualmente y desde junio del año pasado no se ha vuelto a pagar hasta la fecha; El señor que manejaba primero esto era el Sr. Oscar Zepeda, nos dijo que mientras él estuvo se pagaba en tiempo y forma y que a partir desde que él terminó de pagar empezó a suceder esta mora de la energía eléctrica.

Sigue expresando, el Sr. Alcalde Municipal, Abraham Kafati Díaz, tuvo una reunión con la gente que está directamente ligada con esta cooperativa que dicen que les han cortado en varias ocasiones desde el poste del transformador y la vuelven a conectar, tuvimos que mandar incluso con policías ya que al llegar se sienten amenazados por armas que colocan en la mesa ya se levantó un inventario y faltan otras cosas de todo lo que hay allí y se investigó la placa del camión que está ahí y aparece a nombre de una tercera persona.

Sigue manifestando el señor Alcalde Municipal a Abraham Kafati Díaz, que se le envió una nota con un plazo de 10 días para que honrara la deuda, también menciona que se tienen que pagar las cartas de venta del ganado que se está destazando ahí y que dentro de las cláusulas que no pueden haber rastros clandestinos.

3).- INFORME PRESENTADO POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL ABRAHAM KAFATI DIAZ

SE PRESENTA INFORME PARA QUE SE AUTORICE LA EMISION DE CONTRATOS DE OBRA EN PROYECTOS DE PAVIMENTO CON ESPESORES MENORES BAJO EL SISTEMA DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.- SE ACOMPAÑAN LOS BORRADORES DEL CONTRATO Y DEL MODELO DE PAGARE CLAUSULADO QUE DOCUMENTARA EL CONVENIO DE PAGO RESPECTIVO O ANTICIPO Y CUOTAS MENSUALES.- Honorable Corporación Municipal.- El suscrito Alcalde Municipal, por este medio les hace saber para su aprobación lo siguiente : **PRIMERO:** Que consta en el Plan de Inversión Municipal, para el presente año 2023, debidamente aprobados tres proyectos de pavimentación de calles en el casco urbano de la ciudad con espesores menores, ubicados en la Colonia Gualiquemes, y en la Residencial El Zarzal y Las Colinas II Etapa, y que el suscrito para evitar que suceda lo de otras administraciones, que resultaron con varios contribuyentes que al terminar los proyectos reusaron pagar la parte que correspondía al pavimento de su vivienda, en vista que en dicho Plan de inversión quedo previsto un monto en concepto de contraparte municipal para apoyar el 50% por la obra, recomendó que el resto de los fondos para completar los proyectos, fuese cancelado por el contribuyente beneficiario de contado por medio de préstamo bancario.- **SEGUNDO:** Sin embargo Honorable Corporación, lamentablemente a la fecha no se han logrado ejecutar los antedichos proyectos, en vista de administrativamente no ha quedado lugar de negociar con las instituciones financieras de la zona, la prestación del servicio requerido y ya solamente queda un poco menos de quince días, para iniciar el último trimestre del año para lograr la referida ejecución; por lo que previo consenso y recomendaciones con la parte técnica de esta Alcaldía, hemos determinado la realización de los proyectos previstos, a través del sistema de contribución por mejoras, para llevar a cabo el financiamiento del 50% que le corresponde a los beneficiarios, todo previa

suscripción del respectivo contrato donde quedara estipulado un anticipo o prima del 25% del antedicho monto de la obra, que será determinado por metro o vara cuadrada y conforme al frente de la vivienda o solar beneficiado con la mejora, y financiado con 14 cuotas mensuales con una cláusula moratoria de (3) para su resolución y además reforzado el convenio a través de un PAGARE INCONDICIONAL, SIN PROTESTO.- **TERCERO:** Consecuentemente, les remito el modelo del CONTRATO y del PAGARE, para que junto con sus condiciones de pago que los contienen, sean debidamente revisados por esta Corporación y a través del respectivo acuerdo municipal sean aprobados con sus correspondientes REGLAMENTOS en la presente Sesión Ordinaria con ejecución inmediata.- Y para los fines legales a que bien tenga ejercitar la Corporación Municipal de esta ciudad de Danlí, se le extiende el presente informe y solicitud; en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, (2023).- Firma y Sello, Abraham Kafati Díaz.- Alcalde. (VER **(ACUERDO No. 191-2023)**)

El Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Regidor Municipal menciona, que cuando se hagan proyectos de pavimento se deberían terminar algunos tramos pendientes de las calles que conecten unas con las otras.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero consulta, al Alcalde Municipal Sr. Kafati Díaz, si no habrá problemas a futuro acerca de las calles principales por si le tocara al Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT).

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, manifiesta que por eso se le está solicitando recomendaciones a Tribunal Superior De Cuentas en respecto a este tema.

El Sr. Alcalde Municipal, Abraham Kafati Díaz, manifiesta que el problema es que este año ya vamos a hacer la prueba en una de las calles y todo para que no vayamos a tener problemas, ya como sabemos que lo que se ha estado cobrando más ahorita son los pavimentos viejos y lo que queremos ahorita es antes de Iniciar una pavimentación los vecinos vayan de su anticipo y se comprometan al pago de las diferencias.

Sigue manifestando, el señor Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que se había quedado con la cuestión de los bancos, pero resulta que esto pues sale muy oneroso y e igual los intereses y recordemos que la pavimentación es 50% vecinos y la municipalidad 50%.

9) PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

- 07-09-2023.- Atención a ciudadanos, patronatos en las oficinas de los Regidores.
- 08-09-2023.- Atención a patronatos y realización de dos bodas en la oficina del Sr. Vice Alcalde Gerzán Herrera.
- 11-09-2023.- Reunión extraordinaria de Corporación Municipal con la Dirección Departamental de Educación para tratar el tema de Mejoramiento de los Índices Educativos en el municipio de Danlí.
- 13-09-2023.- Participación en el desfile de las Fiestas Patrias (desfile de Centros Educativos Básica de la ciudad de Danlí.
- 14-09-2023.- Participación en el desfile de las Fiestas Patrias.
- 15-09-2023.- Participación en el desfile del 15 de septiembre (Centros Educativos de Educación Media) conmemorando el 202 Aniversario de Independencia Nacional).
- 18-09-2023.- Como Comisión de Ingeniería participamos en la reunión con la Comisión Reguladora de Lotificadoras.
- 19-09-2023.- Asistir reunión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida María Calderón Matamoros. En el barrio el Carmelo.

2) Acerca de la solicitud presentada por el Regidor Municipal **Ing. Melvin Matías Betanco Vargas** Coordinador de Zona La Lodosa;, solicitando que se afecten los siguientes Proyectos: **A).- ELECTRIFICACION LA PALILLERA , ESCUAPA** con un valor de Lps Ciento Cincuenta Mil Lempiras (**Lps.150,000.00**), **B) CONSTRUCCION CERCA PERIMETRAL, LAS PARCELAS ESCUAPA** con un valor de Cien Mil Lempiras (**Lps 100,000.00**) haciendo un total de: Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (**Lps 250,000.00**) ya que los patronatos de estas comunidades no hicieron los trámites para retirar estos fondos por lo que no se ejecutaron y pide se **AFECTEN** estos fondos para **“REPARACION DE CALLES PARA LA ZONA DE ESCUAPA”** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades .- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere.- Que los proyectos solicitados que por recomendaciones de Secretaria de Gobernación y Justicia no proceden porque son obras grises (**47110 y 47210**) ya que el rubro que se afectaría es Inversión Social (**23400**).

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LIC. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

- 06-09-2023.- Entregar piñatas a la comunidad de Oculi, Zarzal y Calpules de la zona de Azabache.
- 07-09-2023.- Entregar piñatas a la comunidad de Monte limar Rio Abajo, las Delicias y diferentes comunidades de la zona de Azabache.
- 08-09-2023.- Asistir a la celebración del día Internacional de la Alfabetización en el estadio Marcelo Tinoco.
- 09-09-2023.- Visitar las comunidades de Buena Esperanza y Libertad entrega de piñatas.
- 11-09-2023.- Entrega de proyecto de mobiliario a la comunidad de Buena Esperanza Azabache.
- 12, 13, 14 y 15-09-2023.- Asistir a los desfiles patrios programados por el 202 Aniversario de Independencia Nacional.
- 16-09-2023.- Visitar la comunidad de Claveles zona de Azabache para ver cómo van los avances de la construcción del aula escolar.
- 18-09-2023.- Atención al público en la oficina de Regidores.
- 19-09-2023.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON, DANLI.

- 06-09-2023.- Atención al público.
- 07-09-2023.- Atención a patronatos entrega de piñatas.
- 08-09-2023.- Entrega de piñatas en la zona del Tablón.
- 11-09-2023.- Reunión extra ordinaria en la oficina del señor Alcalde con Educación Municipal.
- 12-09-2023.- Asistencia de los desfiles de preescolar.
- 13-09-2023.- Asistencia de los desfiles de Kínder.
- 14-09-2023.- Asistencia de los desfiles Escuelas y Centro Básicos del Municipio.
- 15-09-2023.- Asistencia de los desfiles de Institutos del municipio.
- 18-09-2023.- Atención al ciudadano y reunión con el grupo de Lotificadora, - Justicia, Catastro, Dylar Cruz, Control Tributario, Regidor Melvin Betanco e Ingeniería.
- 19-09-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL TES. KENIA RAQUEL ZERÓN RODRÍGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA, DANLI.

- 06-09-2023.- Atención a la ciudadanía y patronatos 9.00 am – 12.00 m.- Entrega de piñatas comunidades de Villa Santa, Plancitos, Higuero, trozos N.-1, Las Flores y Jaguitas.
- 07-09-2023.- Entrega de piñatas en las comunidades de Villa Santa 8.00 am – 7.00 pm.
- 08-09-2023.- Celebración del día del Niño en la comunidad de Florida Villa Santa 9.00 am – 2.00 pm. - Supervisión del proyecto Arreglo de Calle en la comunidad de Villa Santa.
- 09-09-2023.- Reunión Equipo Técnico de GOAL – Internacional 9.00 am.- Participación en actividad de la Sociedad de Padres de la escuela Trozos N.-1 Villa Santa 4.00 pm.
- 10-09-2023.- Entrega de piñatas en el casco urbano de Danlí.
- 11-09-2023.- Reunión con Equipo Técnico del Instituto Nacional de Migración y visita al lugar donde será la nueva delegación. - Reunión de Corporación Municipal con las autoridades Departamentales y Municipales en el tema de Educación 3.00 pm. Reunión con la Abogada Gabriela Castellanos Directora del CNA 5.00 pm. - Apoyo al IHTT – para sacar buses gratuitos para los migrantes 7.00 pm – 10.00 pm.
- 12-09-2023.- Reunión Comité Cívico Interinstitucional Villa Santa 9.00 am.- Supervisión proyecto de Reparación del kínder Villa Santa 11.00 am.- Supervisión proyecto Arreglo de Calles Villa Santa. - Apoyo al IHTT – con buses gratuitos a los migrantes 3.00 pm - 9.00 pm.
- 13-09-2023.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Entrega de proyectos: Construcción kínder el Higuero, Construcción kínder Trozos N.-1, Construcción Aula Escolar Flores de Bethel y Construcción Sistema de Agua Potable Laureles N.-
- 14-09-2023.- Atención a la ciudadanía y Patronatos 9.00 am – 12.00 m.- Trabajo de Decoración y preparativos desfiles Patrios Villa Santa 3.00 pm.
- 15-09-2023.- Participación Desfiles Patrios en la comunidad de Villa Santa 7.00 am – 3.00 pm.
- 16-09-2023.- Reunión de patronato en la comunidad de los Trozos N.-1 3.00 pm. - Actividad del Consejo de Maestros de la Escuela Augusto C. Coello de Villa Santa 7.00 pm.
- 17-09-2023.- Como comisión de Migración visita al Centro de Atención al Migrante Irregular Francisco Paz sobre el seguimiento de casos de personas vulnerables. - Visita a la Delegación de Control Interno de colonia el Zarzal.
- 18-09-2023.- Atención a la ciudadanía y Patronatos 8.00 am – 12.00 m.- Reunión con personal de Naciones Unidas, tema Migratorio 2.00 pm oficina del señor Alcalde Municipal. - Recorrido con las delegaciones de ayuda humanitaria a las nuevas instalaciones del INM.
- 19-09-2023.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA – ZONA DE SANTA MARIA.

- 05-09-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
- 06 y 07-09-2023.- Atender al ciudadano.
- 08-09-2023.- Visita a la comunidad de Buena Vista zona de Santa María.
- 11, 12 y 13-09-2023.- Permiso por enfermedad.
- 14-09-2023.- Reunión con patronatos de la zona.
- 18-09-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- 19-09-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA – ZONA DE BAÑADEROS.

- 06-09-2023 Entrega de piñatas en la zona del Águila
- 07-09-2023 Entrega de piñatas en la zona del Chaparral
- 08-09-2023 Gira a la comunidad de la Laguna N. 1, acompañamiento a ingeniero eléctrico verificación a proyectos de electrificación ejecutado y revisión proyectos por ejecutar en Cuba el Chaparral
- 09-06-2023 Entrega de piñata en comunidades de quebrada arriba y Palmira

- 11-09-2023 Atención a ciudadanos en oficina de regidores
- 12-09-2023 Participación en desfiles de pre-básica
- 13-09-2023 Participación en desfiles de básica
- 14-09-2023 Participación en desfiles de media
- 15-09-2023 Participación en desfiles de educación media
- 16-09-2023 Realización de bodas a domicilios
- 18-09-2023 Seguimientos a proyectos en oficina de tesorería y compras

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO ZONA DE LAS ANIMAS.

- 06-09-2023.- Entrega de piñatas y confites para la celebración del Día del Niño en toda la zona de las Animas.
- 07-09-2023.- Entrega de piñatas y confites zona de las Animas.
- 08-09-2023.- Visita al valle de Jamastrán a gestión proyecto de alcantarillas para tramo carretero.
- 09-09-2023.- Asistir a celebración del Día del Niño Hondureño.
- 12, 13, y 14-09-2023.- Asistir a los desfiles como Corporación Municipal.
- 18-09-2023.- Gira a la comunidad de Capulines de Jalan a la inauguración de proyecto Escuela. - Y atender en la oficina de Regidores a patronatos y personas particulares.
- 19-09-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón en el barrio el Carmelo abajo.

7.1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO ZONA DE LAS ANIMAS.

2) Los Regidores Municipales: Br. Rosa María Romero y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, mencionan que el 15 de septiembre en las celebraciones de las fiestas patrias nos tocó poner dinero para boquitas que se dieron en el estrado para el Comité Cívico.

Manifiesta, la Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, que ese presupuesto lo maneja el departamento de Compras.

Menciona, el señor Alcalde Municipal, Abraham Kafati Díaz, que el error fue que tomaron más del 50% que estaba presupuestado y lo utilizaron en las oficinas de educación.

La Regidora Municipal, Rosa María Romero menciona, que eso se debe prohibir cómo corporación municipal y exigirles que deben respetar el presupuesto que ya queda establecido, ya que nosotros somos lo que aprobamos ese presupuesto.

Manifiesta, el Regidor Municipal, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos expresa, que el año pasado salieron bien con el presupuesto para la celebración de las fiestas patrias ya que es parte del Comité Cívico y estuvo bien organizado.

Expresa, la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga que la compañera Lcda. Amy, pidió unas cosas para decoraciones alusivos a la celebración de las fiestas patrias.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, secunda a la Regidora Municipal Br. Rosa Romero, acerca de que esas personas no tienen nada que ver Ni estar incluidos en el presupuesto que ya queda establecido por la Alcaldía Municipal.

Sigue expresando, la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, que también se le dio apoyo para algunas actividades a la departamental de Educación.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero expresa, que la Departamental de Educación a quien debe pedirle apoyo es a Dpto. de Yuscarán.

Sigue manifestando, la Regidora Municipal Rosa María Romero que tenemos que tomar la decisión de **prohibir** cuando se den este tipo de eventos se den deben respetar el presupuesto ya establecido para las fechas especiales y que no deben tocar más de ese dinero presupuestado y que para la celebración d las fiestas patrias, solo debe ser para el Comité Cívico Interinstitucional.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal menciona, que, teniendo la Alcaldía Municipal, Oficina de la Mujer, Casa de la Juventud, deben de involucrarse en este Tipo de actividades; Al Lic. Jorge Ayestas Jefe Del Departamento De Compras Y Suministros solo le llevaban los datos los maestros.

Las Regidoras Municipales Br. Rosa María Romero, y Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga preguntan acerca del Comité de FESTIMA 2023 si hubo ingresos o ganancias de la celebración del Festival Internacional del maíz.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que ya se les dijo que tienen que presentar informes de todas las ganancias que obtuvieron FESTIMA 2023.

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS.

- 06-09-2023 Atención a patronatos de la zona en oficina
- 07-09-2023 compras de confites y piñatas para celebración del día del niño vista a la comunidad de santa clara supervisión de proyectos de electrificación
- 08-09-2023 Entrega de piñatas y confites a los centros educativos de la zona del porvenir N. 1
- Celebración del día del niño en la comunidad de el Zapotillo Jamastrán
- 09-09-2023 Entrega de piñatas y confites a los centros educativos de la zona del porvenir N. 1
- Celebración del día en la comunidad de calpules
- 10-09-2023 celebración del día del niño en diferentes comunidades
- 11-09-2023 Atención a patronatos de la zona del porvenir N. 1
- Instalación de carpas con el comité cívico para los desfiles
- Reunión extra ordinaria de corporación con sector educación
- 12-09-2023 Reunión extra ordinaria de corporación para discusión y aprobación de ante proyecto del año 2024
- 14-09-2023 Acompañamiento en desfiles patrios en la comunidad de el Zapotillo
- 15-09-2023 Acompañamiento en desfiles Patrios en la comunidad de el zapotillo
- 17-09-2023 celebración del día del maestro
- 18-09-2023 Atención a patronatos de la zona en oficina
- 19-09-2023 Reunión ordinaria de corporación

9).INFORME PRESENTADO POR LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA MARIA FERNANDA SAUCEDA.

-En respuesta del oficio N. 186-2023 SM-Danlí, en donde se solicita informe sobre reserva presupuestaria necesaria para afrontar los compromisos financieros, del pago de una contratación de 5 meses, aclaro lo siguiente.

1. No existe compromiso financiero asociado a la mencionada actividad, ya que dicho gasto contemplado en el Plan Operativo Anual (POA) de la unidad de Desarrollo Local (**UDEL**)
2. Contratar personal bajo esta modalidad no es aconsejable, ya que después de dos meses los empleados adquieren derechos y la municipalidad no puede asumir más compromisos laborales debido a la carga laboral actual.

Consulta, la Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez que si esa una persona que contrataron en la **UDEL**.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, menciona que no se ha contratado a nadie lo que, si debe de ser un técnico, lo que pasa que no lo incluyeron en el POA, entonces al no estar, tendría que ser directamente con la corporación municipal el contrato.

La Regidora Municipal Kenia Raquel Zerón Rodríguez menciona, que lo que pasa que después estos empleados municipales demandan a la alcaldía municipal.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz, manifiesta que, para el otro año en el POA de la **UDEL**, habría que hacer un estudio de cómo asociar eso, ya que es exclusivamente para técnicos, habría que ver qué tipo de convenios habría que hacer.

10.) - INFORME PRESENTADO POR LA GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LCDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR. - Mediante oficio **No. 289-2023** el

departamento de Gerencia Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor informando que actualmente la Procesadora de Carnes **COMPROCAR** tiene una deuda de **L.597,245.64** en concepto de **ENERGÍA ELÉCTRICA**. La preocupación central es que este contador está registrado a nombre de la Municipalidad de Danlí con la **clave 595581** y el contrato vigente con dicha cooperativa vencerá en noviembre de este año. Por lo tanto, sería altamente conveniente que se traslade esta solicitud a uno de los apoderados legales de la Municipalidad para que gestione el pago de esta deuda energética con la Cooperativa de Carne **COMPROCAR**. Esto garantizará que la Municipalidad no incurra con esta deuda tan significativa en su nombre. - La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE**. - Darse por enterados del informe presentado por la gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor actualmente sobre la Procesadora de Carnes **COMPROCAR** tiene una deuda de **L.597,245.64** en concepto de **ENERGÍA ELÉCTRICA**.- **NOTIFIQUESE**.

11).- INFORME PRESENTADO POR LA GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LCDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR.- Mediante oficio **No. 277-2023** el

departamento de Gerencia Administrativa Financiera la Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor informando que El día 05 de septiembre de 2023, recibió un reporte por parte de **Funerales Divina Misericordia**, un listado de personas a las cuales se les ha entregado ataúdes de enero al mes de agosto del presente año, y dichas personas no ha presentado la documentación para poder liquidar dichos ataúdes .Necesita que como las personas que llaman para solicitar los ataúdes se pongan en contacto con las personas y puedan hacer llegar la documentación, o tomar una resolución definitiva de si aceptan pagar esos ataúdes sin la debida documentación soporte. Adjunto listado y nombre de quien ha hecho las llamadas para solicitar dichos ataúdes.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila menciona que lo que se debe de reformar el Reglamento ya que está establecido ahí lo primero es derogar ese inciso y actualizarlo, lo que se puede liquidar es con el Documento de Identificación Nacional del Familiar (DNI) y una Constancia del Patronato donde murió la persona fallecida que acredite la fecha en donde murió.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez menciona, que algunos difuntos no tienen ni familiares que los reclamen

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila menciona que lo que se debe de reformar el Reglamento ya que está establecido ahí lo primero es derogar ese inciso y actualizarlo, lo que se puede liquidar es con el Documento de

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. -**RESUELVE**, lo siguiente: **1º) Modificar de Oficio** el Reglamento de Ayudas Sociales del presente año 2023, en el sentido de que de ahora en adelante los interesados en solicitar ataúdes para personas de Escasos Recursos Económicos, entre tanto presenten, **EL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DIFUNTO**, podrán tramitar dicho beneficio presentando previamente la Constancia emitida por el **PRESIDENTE DEL PATRONATO o ALCALDE AUXILIAR**, del lugar donde haya ocurrido el fallecimiento. - **2º)** La presente resolución entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en una radio de circulación idóneo en el término municipal. - **PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

12-) INFORME PRESENTADO POR LIC. LEONEL ARTURO BLANCO JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AMBIENTE (UMA).-En atención a los oficios números 150-2023-SM-Danli.referente al acta número 12-2023 de fecha 20 de junio del 2023 y al oficio 174-2023-SM-Danli, referente al acta número 15-2023 de fecha 08 de agosto del 2023, donde se nos remite información de solicitud de parte del Abogado Santos Isidro Damas, para extracción de material selecto les informo lo siguiente: **ASPECTOS LEGALES**

Ley General de Minería decreto legislativo 238-2012

Título II-Capítulo II, de la clasificación de los derechos mineros, El artículo 8 establece.

De acuerdo a las sustancias de interés las minerías se clasifican en Metálicas y no metálicas piedras o gemas preciosas.

En el título XV, Capítulo I, Artículo 86 establece.

Características de pequeña minería.

Las solicitudes presentadas la clasifican como pequeña minería no metálica (menores 100 metros cúbicos por día).

El artículo 87 le confiere autoridad a las Alcaldías Municipales el otorgamiento de este permiso o autorización.

Sujetándose al procedimiento que señale el reglamento de la presente ley.

En el Capítulo III, Artículo 95. Establece.

En cuanto a la ejecución de obras civiles el permiso de corte relleno y nivelación será otorgado por las municipalidades.

Acuerdo ejecutivo número 042-2013, Reglamento de la Ley General de Minería.

En el capítulo III, Otorgamiento de permisos de pequeña minería.

Artículo 39 establece:

Que la pequeña minería no metálica es autorizada por las alcaldías Municipales

Artículo 40 establece:

Los requisitos para el proceso de solicitud y autorización de pequeña minería no metálica (se adjunta los requisitos).

El artículo 53 establece:

Debe aplicarse el manual de buenas prácticas ambientales en minería.

El artículo 69 establece:

El pago de canon,

El artículo 72 y otros artículos establecen:

El pago de impuestos.

(Por lo tanto el departamento de control tributario debe de incluirlo en el Plan de Arbitrio Municipal la parte de aprovechamiento de minera no metálica.

El artículo 82 establece:

La consulta ciudadana, para proyectos de explotación.

El artículo 92 establece:

Que para evitar traslapes o conflictos de derechos mineros, las municipalidades solicitaran al INHGEOMIN las áreas libres de derechos mineros o sea para que la municipalidad otorguen un permiso de pequeña minería no metálica, necesita que INHGEOMIN adjudique las áreas previamente solicitadas por la Alcaldía Municipal.

Acuerdo Ejecutivo 088-B-2018 Reglamento especial para la minería artesanal y pequeña minería.

Artículo 5 establece:

Faculta las municipalidades para otorgar permisos de pequeña minería no Metálica.

Capitulo III-procedimiento de otorgamiento,

Artículo 7 de la pequeña minería no metálica.

Estipula que la Municipalidad solicitara a INHGEOMIN la delimitación del área de interés y el pago por la inspección.

SITUACION ACTUAL DE LOS BANCOS DE MATERIAL SELECTOS SOLICITADOS.

A. Manuel Ernesto Valladares Paguaga.

- a. El corte está operando, por lo que recomendamos al departamento de Justicia Municipal, proceder de acuerdo a ley.
- b. Existe una oposición de parte de los vecinos de la colonia la Anonitas, se adjunta denuncia.
- c. Se realizó inspección al sitio por parte de la Secretaria de Recursos naturales y Ambiente SERNA Regional y de la Unidad Municipal Ambiental UMA, de la alcaldía Municipal de Danli, para lo cual se elaboró el respectivo informe técnico, concluyendo que el sitio no es apto para la extracción del material selecto ya que afectaría, un pozo del sistema de agua potable de la colonia Las Anonitas, el pozo está ubicado aproximadamente a 40 metros del arranque de tierra, se adjunta informe.

B. Jessika Mariela Castro Suazo.

- a. El corte está operando, por lo que recomendamos al departamento de Justicia Municipal, proceder de acuerdo a ley.
- b. El corte está dentro del área del proyecto residencial Venecia etapa dos.
- c. Para este banco de préstamo de material selecto, se han realizado algunos trámites para su legalización ante INHGEOMIN, pero no se ha logrado legalizar el mismo.

A. Jimmy Bendeck.

El corte no está operando en forma continua, sin embargo hay un problema con una residencial que colinda con el área del proyecto.

El propietario del proyecto señor Bendeck, ya tiene en trámite ante la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente en la plataforma un proyecto de Lotificación.

CONCLUSIONES.

1. La Alcaldía Municipal tiene la autoridad para autorizar la pequeña minería no metálica (extracción de material selecto menor de 8,000.00 metros cúbicos al año).
2. Los expedientes presentados por el Abogado Santos Isidro Damas Pineda de los señores Manuel Ernesto Valladares Paguaga, Jessika Mariela Castro Suazo y Jimmy Bendeck, contienen la Solicitud de extracción de material, Escritura del Terreno, Mapa Planímetro del terreno, proceso de solicitud de no necesitar licencia ambiental, Copia de extracto de tabla de categorización,

3. Todo proceso ante INHGEOMIN se realiza a través de su representante legal, por lo tanto recomendamos remitir la solicitud de Jessika Mariela Castro Suazo a INHGEOMIN, para confirmar que el área en pretensión no está solicitada o concesionada anteriormente.

RECOMENDACIONES

1. Recomendamos que los abogados que trabajan en la Alcaldía Municipal de Danli, en diferentes oficinas, analicen este proceso para verificar si mis recomendaciones están interpretadas y fundamentadas en ley.
2. Recomendamos que la honorable Corporación Municipal nombre una comisión a nivel de Alcaldía Municipal para tratar la problemática existente sobre minería no metálica (extracción de arena, piedra, graba, tierra agua etc.) y minería metálica (Extracción de oro etc.) la cual podría ser conformada por el Departamentos de Catastro, Ingeniería, Justicia Municipal, Unidad Municipal Ambiental, Comisión Agroforestal Ornato y Ambiente, Control Tributario y asesores legales
3. Considerando que este tipo de actividad siempre ocasiona daños al ambiente y en las comunidades aledañas a dichos proyecto hay malestar, es recomendable que los solicitantes del proyecto socialicen la actividad a realizar con las comunidades colindantes o vecinas del proyecto, basado el artículo 82 de del Acuerdo ejecutivo número 042-2013, Reglamento de la Ley General de Minería.
4. Recomendamos a la Corporación Municipal hacer las gestiones pertinentes para que se nos asigne la logística, para atender este tipo de responsabilidades, ya que la Unidad Municipal Ambiental no cuenta con la logística (Vehículo, Combustible, Presupuesto) necesaria para ejecutar las mismas.
5. Recomendamos solo remitir a INHGEOMIN la solicitud de la señora Jessika Mariela Castro, ya que no tiene problemas con comunidades colindantes al proyecto y las solicitudes de los señores Manuel Ernesto Valladares Paguaga y Jimmy Bendeck no remitirla por tener problemas con comunidades vecinas.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. – **RESUELVE, lo siguiente: PRIMERO:** Tener por recibido el Informe por parte del Ing. Leonel Blanco, en su condición de Jefe del departamento de Unidad Ambiental (UMA). - **SEGUNDO:** Nombrar una comisión integrada por: departamentos de Catastro, Ingeniería, Justicia Municipal, Unidad Municipal Ambiental, Comisión Agroforestal Ornato y Ambiente, Control Tributario y Preinterventor; para revisar los componentes del informe antes relacionado librado por el Jefe de la UMA y emitir sus recomendaciones sobre SITUACION ACTUAL DE LOS BANCOS DE MATERIAL SELECTOS SOLICITADOS, antes relacionada y de lo que resulte emitir un pronunciamiento sobre el fondo de dicho informe.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortíe Herrera Ávila expresa, que los Arrancaderos de Cacao son importantes en la ciudad a los que no estén legalmente con INHGEOMIN esto se da en todas las partes del país, ya que no se puede parar el desarrollo y todas esas construcciones que se han venido a dar a la ciudad se necesita material selecto, debe ser del mismo municipio, no se puede parar la inversión poniéndole trabas a los inversionistas es un error.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz menciona, que se ha estado analizando el Plan de Arbitrios de Choluteca y Comayagua y nosotros hemos

obviado muchas cosas, ahorita estamos haciendo una revisión total del plan de arbitrios que por cada medio cubico de material selecto tienen que pagar impuestos, acá sacan arena de los ríos, grava y no pagan nada todo eso se debe de cobrar por metro cubico, y la municipalidad no gana ni un cinco sin embargo cuando se dañan los puentes le toca a la alcaldía la reparación.

13).- INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALEX MEDINA.- (DOMINIO PLENO MAGDA LETICIA RODRIGUEZ)

En contestación al Oficio No. **150-2023SM-DANLI**.- la petición de dos Dominio Pleno de dos lotes de terrenos ubicados en colonia Gualiqueme de esta Ciudad de Danlí, en terreno Ejidal, de la contribuyente Magda Leticia Rodríguez Romero uno con área de 372.00 metros cuadrados y el otro de 577.20 metros cuadrados con sus respectivas escrituras cada lote de terreno identificado con la clavecatastralNo.04-78-06-03 según base de datos que lleva el departamento de Catastro, haciendo que la documentación que soporta la procedencia de su otorgamiento ,está sustentada en que el citado inmueble ha estado en disputa judicial, entre la peticionaria y la ciudadana Reina Victoria Flores Flores, y que sin embargo la ocupación que sobre la fracción de terreno Ejidal ha venido ejerciendo la precitada Sra. Reina Victoria Flores Flores, está sustentada en un documento privado de Derecho de la tenencia de la tierra, y la otra compareciente Magda Leticia Rodríguez Romero presenta escritura registrada en Dominio Útil que pide se eleve a Dominio Pleno .En el caso del lote de terreno con área de 372.00 metros cuadrados no hay ninguna complicación en el otorgamiento de Dominio Pleno conforme a su título de posesión, y dar por juicioso que no existe ningún problema para dar el Dominio Pleno. Y en el caso del otro lote de terreno de 577.20 metros cuadrados el departamento de Catastro solicita Colaboración al Departamento de Ingeniería, Comisión de Vivienda de la Corporación Municipal y Comisión Reguladora de Lotificadoras para dar el punto de vista si se le otorga o no el Dominio Pleno. Es de mencionar que se trata de tres lotes de terrenos los que fueron de debate Judicial y que la sentencia Judicial la dejo en manos de esta alcaldía Municipal resolver el diferendo entre suscitado entre ambas contribuyentes.- 1.-el departamento de Catastro esclarece la nota inicial refiere que la clave catastral supuestamente de objeto de controversia es la identificada con el Numero 04-78-06-08talcomoconsta relacionado en la resolución del 24 de enero del año 2023 sin embargo en el informe del 24 de abril de 2023 establece que el terreno que fue objeto de disputa Judicial entre las señoras Magda Leticia Rodríguez Romero y la Señora Reyna Victoria Flores Flores.-se encuentra identificado con la clave catastral Numero 04-78-06-01 se esclarece que la clave catastral según la base de datos es la clave Numero 04-78-06-03 se verifico la zona el bloque el predio y el anexo 2.- eldepartamento de catastro esclarece el Numero de clave que le corresponde a inmueble con área de 372.00 metros cuadrados y cual clave le corresponde al lote que tiene 577.20 metros cuadrados aparentemente ocupados por la señora Magda Leticia Rodríguez Romero.- según catastro corresponde a una sola área a clave catastral 04-78-06-03 conjunta los dos Dominios útiles lo recomendable para el otorgamiento de Dominio se haga por separado para identificar los Dominio útiles.- Y **EL RECIBO DE PAGO DE IMPUESTOS DE Bines Inmuebles efectuada por la señora MAGDA LETICIA RODRIGUEZ ROMERO**, que fueron anexadas a las dos solicitudes de Dominio Pleno antes relacionadas con las clave Numero 04-78-06-03 y en otro recibo no están visibles los últimos cuatro números es de esclarecer que la Sra.. Rodríguez Romero realizo los pagos en una sola clave catastral relacionado con el pago de Impuestos de Bienes Inmuebles..- Después de tener a la vista el **INFORME**, librado esta fecha por el **P.M. ALEX OMAR MEDINA**, en su condición de **JEFE DE CATASTRO**, dando respuesta al Oficio Clave No. 150-2023- DANLI, que le traslado la Secretaria Municipal, en torno a la procedencia de dos **(2) SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO**, formuladas por la señora **MAGDA LETICIA RODRIGUEZ ROMERO**, sobre igual número de predios ejidales situados en la **COLONIA GUALIQUEME** de esta ciudad, y que están siendo tramitadas en esa instancia.- **CONSIDERANDO:** Que esta Corporación está conociendo sobre la aludida tramitación a consecuencia de solicitud de emisión un dictamen por la Asesoría Legal, de conformidad a lo resuelto dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el (10) de enero de (2023); cuya Asesoría al momento de revisar los motivos de la petición de dictamen legal, solicito a través del Parecer

Legal No. 05-05-2023, las justificaciones técnicas por parte de Catastro como trámite previo para pronunciarse al jurídicamente al efecto; sin embargo después de haber transcurrido aproximadamente cuatro meses, se recibe respuesta a lo pedido por la parte legal de esta Corporación, observándose que el multimencionado Departamento de Catastro ya no pide pronunciamiento jurídico previo, sobre la procedencia de las antedichas solicitudes; sino que se limita a expresar que en el caso del lote de terreno con un área de (372.00 metros cuadrados), **NO HAY NINGUNA COMPLICACION EN EL OTORGAMIENTO DEL DOMINIO PLENO**, conforme a su título de posesión; no obstante en el caso del otro lote de terreno de (577.20 metros cuadrados), el Departamento de Catastro, SOLICITA (sin preciar la razón), la colaboración del Departamento de Ingeniería, de la Comisión de Vivienda y de la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para dar el punto de vista si otorga o no la cesión en dominio pleno que se pide y recomendando a su vez que porque ambos terrenos están arropados por una misma clave catastral identificada con el No. 04-78-06-03, y registrada a nombre de la aludida peticionaria; que se verifique otra asignación de una nueva clave adicional para separar dichos lotes.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima dentro del término municipal, y por entre le corresponde ejercer las facultades estipuladas en los numerales desglosados en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades vigente, como la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, INFORMES, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-

CONSIDERANDO: Que los actos de la administración pública deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.-

POR LO TANTO: La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 321 y 324 de la Constitución de la República; artículos, 25, numeral(11), 36, 65 numeral 2, 66y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; artículos 23, 25 y 26, de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.-

RESUELVE, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por recibido el INFORME que antecede remitido por el JEFE DE CATASTRO, P.M., ALEX OMAR MEDINA, dando respuesta al Oficio Clave No. 150-2023- DANLI, que le traslado la Secretaria Municipal, en torno a la procedencia de dos (2) SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO, formuladas por la señora MAGDA LETICIA RODRIGUEZ ROMERO, sobre igual número de predios ejidales situados en la COLONIA GUALIQUEME de esta ciudad.- **SEGUNDO:** En vista de lo expresado en dicho INFORME, manifestarle al Jefe de Catastro, que proceda a darle seguimiento inmediato a dichas solicitudes de Dominio Pleno, conforme a los títulos de posesión y tenencia, de la parte de la interesada MAGDA LETICIA RODRIGUEZ ROMERO, en lo que respecta al lote de terreno que presenta un área de (372.00 metros cuadrados), y asimismo en cuanto al otro lote de terreno de (577.20 metros cuadrados); INSTRUIR (sin preciar la razón), la colaboración del Departamento de Ingeniería, de la Comisión de Vivienda y de la Comisión Reguladora de Lotificadoras; para que acompañen la inspección de campo y demás diligencias técnicas de rigor para darle seguimiento a dicho trámite, RECORDANDOLE al Jefe de Catastro, que este tipo de trámites no debe sobrepasar los 60 días hábiles, que prescribe el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el trámite que nos ocupa, ya estar por acumular el año de tramitación en esa primera instancia administrativa.- **TERCERO:** Advertirle además al Jefe de Catastro, que para ulteriores ocasiones, en que esta máxima autoridad, le pida un informe técnico, lo debe enviar de la manera más expedita posible, por la agilidad procesal que exige la vía administrativa, no admitiendo más demoras que las objetivamente puedan razonablemente justificarse.- **Y, CUARTO:** Certificar por medio de la Secretaria Municipal, la presente resolución al Jefe del Departamento de Catastro para su estricto cumplimiento y a la parte interesada para que gestione por si o por medio de apoderado su cabal ejecución.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

10-) INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

PARECERES LEGALES SOBRE PETICIONES VARIAS PARA SER SOMETIDOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, (2023).

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, lo siguiente:

1º)-Parecer No. 05-09-2023.-En cuanto a la **SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA TRAMITAR UNA ESCRITURA PUBLICA**, planteada por el señor **HENRY FERNANDO SALGADO RODRIGUEZ**, portador del Documento Nacional de Identificación No. (0703-1980-02747), en su condición de beneficiario de la Colonia Gracias a Dios de esta ciudad.-**LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION**, después de constatar que al aludido peticionario, se le adjudico el Lote No. 54, de la Segunda Etapa, del precitado proyecto habitacional, dentro de la secuela de la Sesión Ordinaria de Corporación, llevada a cabo el martes siete (07) de septiembre de (2004).- **CONSECUENTEMENTE, ES DEL PARECER**; porque se declare con lugar lo solicitado por el antedicho solicitante, y al efecto se autorice al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, para que comparezca ante Notario de su elección, autorizando a nombre del precitado **HENRY FERNANDO SALGADO RODRIGUEZ**, la correspondiente escritura pública de cesión de derechos, por monto indeterminado, del referido lote de terreno No. 54 del proyecto social de vivienda denominado Colonia Gracias a Dios de esta ciudad.- **Al efecto**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el **Parecer No. 05-09-2023**, que antecede, emitido por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **Segundo**: Declarar con lugar lo solicitado por el planteada por el señor **HENRY FERNANDO SALGADO RODRIGUEZ**, con D.N.I. No. (0703-1980-02747), y al efecto AUTORIZAR al Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DIAZ, para que comparezca ante Notario de elección del interesado, autorizando a su nombre la correspondiente escritura pública de cesión de derechos, por monto indeterminado o por el monto que el mismo haya hecho efectivo ante el Departamento de Control Tributario, para ser beneficiaron en la adjudicación a su favor del referido lote de terreno No. 54, del proyecto social de vivienda denominado Colonia Gracias a Dios de esta ciudad, y de conformidad al Levantamiento Topográfico que emita el Departamento Municipal de Catastro. - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

2º)- Parecer No. 06-09-2022.- Relativo al examen de la documentación soporte acompañada en torno a lo peticionado por la señora **NOLBIA IDELSY ALMENDAREZ HERNANDEZ**, aludiendo ser gerente y representante legal de la empresa **INVERSIONES IDELSY CARIAS S. de R. L. de C. V.**, y al efecto después de determinar que el escrito de iniciación que lo motiva y titulado NOTIFICACION DE TRASPASO, no tiene fecha de suscripción y firma responsable de quien lo emite y que además no tiene fecha de su recibimiento por parte de la Secretaria Municipal.- **La Asesoría Legal de la Corporación Municipal de Danli.- ES DEL PARECER**, porque de plano se inadmita a trámite, la remisión de lo trasladado a esta Corporación por parte de la Secretaria Municipal, debido a las razones legales antes relacionadas, informándole a la interesada que entre tanto no se ajuste a los requerimientos de forma en mención, no se emitirá resolución alguna, en cuanto al texto que contiene la aludida **NOTIFICACION DE TRASPASO**.- **Seguidamente**, la Corporación Municipal, en el usos de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: **Tener por bien hecho el Parecer No. 06-03-2023** que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **SEGUNDO**: Inadmitir a trámite, la remisión de lo trasladado a esta Corporación por parte de la Secretaria Municipal, en torno a lo peticionado por la señora **NOLBIA IDELSY ALMENDAREZ HERNANDEZ**, aludiendo ser gerente y representante legal de la empresa **INVERSIONES IDELSY CARIAS S. de R. L. de C. V.**, debido a que el escrito de iniciación que lo motiva y titulado NOTIFICACION DE TRASPASO, no tiene fecha de suscripción y firma responsable de quien lo emite y que además no tiene fecha de su recibimiento por parte de la Secretaria Municipal; manifestándole en consecuencia a la interesada, que entre tanto no complete los requerimientos de forma en mención, no se emitirá resolución

alguna, en cuanto al texto que contiene la aludida NOTIFICACION DE TRASPASO **NOTIFIQUESE.**

11-) PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS.

No hubo Dominios Plenos

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS

ACUERDO No. 185-2023.- Atinente a la solicitud de la Señora **FANY JACKELINE RODRIGUEZ PASTRANA** con **DNI No. 0719-1997-01869** solicitando una ayuda social económica para su hijo **HENRRY FABRICIO ALVAREZ RODRIGUEZ** con **DNI 0703-2021-00977** quien nació con la enfermedad de pie zambos, necesita realizarse una cirugía y una placa, teniendo un costo de Treinta Y Cinco Mil Lempiras (**L. 35,000.00**) es muy costosa y no cuenta con el dinero necesario, ya que es una persona de escasos recursos económicos, es por tal razón que solicita dicho apoyo económico. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Cinco Mil Lempiras Exactos (**L5,000.00**) en concepto de apoyo económico a la Sra. **FANY JACKELINE RODRIGUEZ PASTRANA** con **DNI No. 0719-1997-01869** para la intervención quirúrgica de su hijo: **HENRRY FABRICIO ALVAREZ RODRIGUEZ** con **DNI 0703-2021-00977.**-**SEGUNDO:** Una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **FANY JACKELINE RODRIGUEZ** con **DNI No. 0719-1997-01869** por la cantidad de Cinco Mil Lempiras Exactos (**Lps.5,000.00**). -**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION DE INMEDIATA.**

ACUERDO No. 186-2023.- Atinente a la solicitud por **EL MOVIMIENTO DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD DANLÍ**, implorando colaboración económica y formar parte de Copatrocinadores para el evento departamental que estarán por realizar, su Movimiento Cursillos de Danlí, ha sido seleccionado como organizador De la **VII Ultreya Diocesana 2023**, y necesitan agenciar varios gastos para dicho evento, y para ello solicitan colaboración de parte de la Corporación Municipal para ser Co Patrocinador para **La Ultreya Diocesana Danlí 2023**, dicho evento se llevará a cabo el próximo 01 de octubre en la Universidad Católica de Honduras, Campus Santiago Apóstol Danlí. El paquete de publicidad que ofrecen es el siguiente: 1- **Lps. 10,000.00** consta publicidad en redes sociales, perifoneo, radio, televisión, presentación y banner de su foto e impreso en la revista que se le entrega a cada persona que asiste al evento. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-. **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA POR MAYORIA : PRIMERO** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de **Diez Mil Lempiras Exactos (L10,000.00)** en concepto de apoyo

económico al **MOVIMIENTO DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD DANLI.** formando parte la Corporación Municipal como copatrocinador para el evento departamental que estarán por realizar **La Ultreya Diocesana Danlí 2023**, evento que se llevará a cabo el próximo 01 de octubre en la Universidad Católica de Honduras, Campus Santiago Apóstol Danlí. **SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, deberán presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda. - **TERCERO:** Una vez identificados los fondos por la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, que la Tesorera Municipal proceda a emitir cheque a nombre de: **ANSELMO MALDONADO SILVAS.** Con DNI No. **1502-1979-00255.** - **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Votando en contra del acuerdo **No. 186-2023** Los Regidores Municipales:

- 1) **Br. Rosa María Romero**
- 2) **TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez**
- 3) **Prof. Digna Ruth Zelaya Maradiaga**
- 4) **Lic. Carlos Felipe Castillo Segura**
- 5) **Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos.**

ACUERDO No. 187-2023.- Respecto a la solicitud presentada por el Presidente de La Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA), mediante el cual solicita la certificación del punto de acta que corresponde al **2%** de la transferencia bruta anual correspondiente al presente año (**2023**), asignado a la municipalidad de Danlí, mediante oficio emitido y enviado por la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización a favor de la **MANORPA.** - **CONSIDERANDO:** Que según la Mancomunidad de Municipios del Norte del Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA), hay un nuevo formato en la cual debe llevar implícito no solo el porcentaje si no que el monto específico del **2%** de retención de las transferencias que se hacen directamente por la Secretaria de Finanzas a través del Sistema SIAFI. - **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades. - **POR TANTO:** La Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 25 numeral 1, 11 de la Ley de Municipalidades Vigente; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentada la Petición de la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuca y Olancho (**MANORPA**). - **SEGUNDO:** Autorizar a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, realizar la retención de las transferencias directamente por la Secretaria de Finanzas a través del Sistema SIAFI a la cuenta de cheques en lempiras No. 10100007862 de Banco Atlántida, Correspondiente a la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA), a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, siendo total de la Transferencia que corresponde a la **MANORPA** anualmente Lps. 950, 727.288 (Novecientos Cincuenta Mil Setecientos , Veintisiete Lempiras con 28/100) siendo un total Lps (463,245.044 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil, Doscientos Cuarenta y Cinco Lempiras con 04/100 **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuca y Olancho (**MANORPA**), Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Contabilidad y Presupuesto, Gerencia Municipal, Auditoría Municipal. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 188-2023.- Referente a la solicitud presentada por la Regidora Lcda. **Digna Ruth Zelaya Maradiaga** del Cambio de proyecto “**Continuación del Proyecto de Agua Y Saneamiento de la comunidad de Oculi**, ya que el patronato e encuentra vencido y no se procedió a su renovación y ya que pronto termina el tiempo de su ejecución, **SOLICITA:** Cambiarlo para la comunidad de El Zarzal de la misma Zona de Azabache por el mismo valor que está presupuestado en su **PIN 2023** por el valor de **Cien Mil Lempiras (Lps100,000.00) - CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos

normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar el cambio de " **Proyecto de Agua Y Saneamiento (De la comunidad de Oculí A la comunidad de El Zarzal de la misma Zona de Azabache)**.- como a continuación se detalla: **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	
AFECTAR	11-06-007-000-005-47110-15-013-01	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable II Etapa	Oculí, Azabache	100,000.00	
CREAR	11-06-007-000-015-47110-15-013-01	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable	El Zarzal		100,000.00
		TOTAL		100,000.00	100,000.00
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:					
Del					
AFECTAR	11-06-007-000-005-47110-15-013-01	Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Privado		100,000.00	
CREAR	11-06-007-000-015-47110-15-013-01	Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Privado			100,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATO.

ACUERDO No. 189-2023.- Referente al Regidor Municipal Coordinador de la zona de Jutiapa Jamastrán Solicita autorización para el Cambio del **Proyecto Compra De Mobiliario (PUPITRES)** para la escuela **19 de abril El Obraje** por el valor de Cuarenta Mil Lempiras (**Lps. 40,000.00**) aprobados en el Plan de Inversión del año 2023 (**PIN 2023**) **A Proyecto Compra De Mobiliario (PUPITRES)** para la **Escuela en El Empalme** por el valor de (**Lps. 20,000.00**) y compra de mobiliario (Pupitres) para la escuela de Jutiapa por el valor de (**Lps 20,000.00**) .- Haciendo un total de Cuarenta Mil Lempiras Exactos (**Lps. 40,000.00**) aprobados.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades .- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA.-** Realizar el cambio de **Proyecto Compra De Mobiliario (Pupitres)** para la escuela **19 de abril El Obraje** por el valor de Cuarenta Mil Lempiras (**Lps. 40,000.00**) **A Proyecto Compra De Mobiliario (Pupitres)** para la **Escuela en El Empalme** por el valor de (**Lps. 20,000.00**) y compra de mobiliario (Pupitres) para la escuela de Jutiapa por el valor de (**Lps 20,000.00**) .- como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	
AFECTAR	11-04-000-002-000-42710-15-013-01	Mobiliario Escolar	19 de Abril, Obraje	40,000.00	
CREAR	11-04-000-014-000-42710-15-013-01	Mobiliario Escolar(Escuela)	El Empalme		20,000.00
CREAR	11-04-000-015-000-42710-15-013-01	Mobiliario Escolar (Escuela)	Jutiapa		20,000.00
		TOTAL		40,000.00	40,000.00
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:					
Del	11-04-000-002-000-42710-15-013-01	Muebles y Equipos Educativos		40,000.00	
Al	11-04-000-014-000-42710-15-013-01	Muebles y Equipos Educativos			20,000.00
Al	11-04-000-015-000-42710-15-013-01	Muebles y Equipos Educativos			20,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No.190-2023.-Después de revisar el informe y solicitud, despachado por el Alcalde Municipal, Sr. **ABRAHAM KAFATI DIAZ**, que a continuación se detalla: **SE REMITE INFORME PARA QUE SE RATIFIQUE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO DE PROMUCAR A LA COOPERATIVA DENOMINADA COMPROCARD LTDA, POR MORA EN EL PAGO DE LA RENTA.**- **Honorable Corporación Municipal.**- El suscrito Alcalde Municipal, por este medio les hace saber para su aprobación lo siguiente : **PRIMERO:** Que en acatamiento a la cláusula tercera del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de las instalaciones y equipo de PROMUCAR, tengo preparada para librar de inmediato y por mora en el pago de renta, de servicios públicos y de impuestos municipales, la correspondiente NOTIFICACION DE RESOLUCION unilateral de dicho contrato, y de comunicación del desalojo y entrega de lo arrendado, a la Cooperativa denominada COMPROCARD Limitada, y el libramiento del respectivo aviso de cobro por la suma total de (Lps. 297,016.16).- **SEGUNDO:** En vista de lo anterior por este acto, les remito un duplicado de dicha NOTIFICACION y AVISO, para que sea ratificado y al efecto se emita el correspondiente acuerdo municipal, que confirme y justifique su emisión para ser librados por el suscrito con ejecución inmediata.- Y para los fines legales a que bien tenga ejercitar la Corporación Municipal de esta ciudad de Danlí, se le extiende el presente informe; en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, (2023). Firma y Sello, **Sr, Abraham Kafati Díaz.- Alcalde.-** **Y CONSIDERANDO 1:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima dentro del término municipal, y por entre le corresponde ejercer las facultades estipuladas en los numerales desglosados en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades vigente, como la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, INFORMES, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO 2:** Que las obligaciones que nacen de los contratos, tiene fuerza de Ley entre las partes contratantes y deben cumplirse al tenor de los mismos.- **CONSIDERANDO 3:** Que conforme al numeral primero del artículo 51 de la Ley de Inquilinato, constituye una causal de expiración de los contratos de arrendamiento y subarrendamiento, la mora en el pago de la renta, entendiéndose que incurre en mora el inquilino que no paga la renta o no la deposita donde corresponde, dentro de los ocho días siguientes, al de la fecha del vencimiento de dos mensualidades.- **CONSIDERANDO 4:** Que los actos de la administración deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho.- Al efecto, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos, 1, 321 y 324 de la Constitución de la República; artículos 32, 35, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, artículos 1346, 1348, 1681 y 1683 del Código Civil vigente, artículos 1, 8, 23, 25, y 59 y demás aplicables de la Ley de Inquilinato vigente, en relación con los artículos 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26,60 inciso (a) y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **ACUERDA,** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el **INFORME PARA QUE SE RATIFIQUE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO DE PROMUCAR A LA COOPERATIVA DENOMINADA COMPROCARD LTDA, POR MORA EN EL PAGO DE LA RENTA,** remitido por el Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, en su condición de representante legal de esta Corporación.- **SEGUNDO:** En acatamiento a la cláusula tercera del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO DE PROMUCAR,** suscrito este Municipalidad y la Cooperativa Mixta

Proveedores de Carne de Danli, Limitada (**COMPROCARD Ltda.**), y contenido en el Testimonio de la Escritura Publica No. 559, autorizada el dos de noviembre de 2013, ante los Oficios de la Notaria de este domicilio LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, tener por expirado dicho contrato, POR MORA DE (21) MESES EN EL PAGO DE LA RENTA, por parte de dicha arrendataria y falta de pago de servicios públicos e impuestos y tasas por servicios públicos municipales.- **TERCERO:** Ratificar la resolución del aludido contrato de arrendamiento por los motivos legales antes relacionados y al efecto todas las actuaciones administrativas que haya realizado o pretenda continuar ejecutando el Alcalde Municipal, consistentes en la correspondiente NOTIFICACION DE RESOLUCION unilateral de dicho contrato, y de comunicación del desalojo y entrega de lo arrendado, a la Cooperativa denominada COMPROCARD Limitada, y el libramiento del respectivo aviso de cobro por la suma total de (Lps. 297,016.16) en concepto de tasas por alquileres y demás servicios públicos dejadas de pagar al Tesoro Municipal, más el pago de la deuda que por ausencia de pago de los servicios de energía eléctrica, adeude a la ENEE, la cooperativa arrendataria en nombre de esta Alcaldía Municipal.- **CUARTO:** Facultar al Alcalde Municipal, que previo a que se recupere la tenencia de las instalaciones e equipo de inmueble municipal denominado PROMUCAR, proceda a realizar un estudio financiero de los valores que deberán cobrarse, para que el arrendamiento del mismo sea rentable para esta Alcaldía y a su vez identifique el perfil del eventual inquilino que será elegible para obtener en el futuro inmediato, su alquiler o arrendamiento.- Y, **QUINTO:** Autorizar al Alcalde Municipal, Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ, para que proceda de inmediato a realizar las precitadas acciones de cobro a solicitud de desocupación y entrega de las instalaciones y equipo municipales que estén bajo la tenencia de la (COMPROCARD Ltda), haciendo de la vías legales que en derecho correspondan, hasta recuperar la totalidades que la misma adeude a esta Institución Municipal - **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No.191-2023.- Visto para emitir un pronunciamiento definitivo en cuanto al informe y solicitud, librado por el Alcalde Municipal, Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ, que a continuación se detalla: **SE PRESENTA INFORME PARA QUE SE AUTORICE LA EMISION DE CONTRATOS DE OBRA EN PROYECTOS DE PAVIMENTO CON ESPESORES MENORES BAJO EL SISTEMA DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.- SE ACOMPAÑAN LOS BORRADORES DEL CONTRATO Y DEL MODELO DE PAGARE CLAUSULADO QUE DOCUMENTARA EL CONVENIO DE PAGO RESPECTIVO O ANTICIPO Y CUOTAS MENSUALES.**- Honorable Corporación Municipal.- El suscrito Alcalde Municipal, por este medio les hace saber para su aprobación lo siguiente : **PRIMERO:** Que consta en el Plan de Inversión Municipal, para el presente año 2023, debidamente aprobados tres proyectos de pavimentación de calles en el casco urbano de la ciudad con espesores menores, ubicados en la Colonia Gualiquemes, y en la Residencial El Zarzal y Las Colinas II Etapa, y que el suscrito para evitar que suceda lo de otras administraciones, que resultaron con varios contribuyentes que al terminar los proyectos reusaron pagar la parte que correspondía al pavimento de su vivienda, en vista que en dicho Plan de inversión quedo previsto un monto en concepto de contraparte municipal para apoyar el 50% por la obra, recomendó que el resto de los fondos para completar los proyectos, fuese cancelado por el contribuyente beneficiario de contado por medio de préstamo bancario.- **SEGUNDO:** Sin embargo Honorable Corporación, lamentablemente a la fecha no se han logrado ejecutar los antedichos proyectos, en vista de administrativamente no ha quedado lugar de negociar con las instituciones financieras de la zona, la prestación del servicio requerido y ya solamente queda un poco menos de quince días, para iniciar el último trimestre del año para lograr la referida ejecución; por lo que previo consenso y recomendaciones con la parte técnica de esta Alcaldía, hemos determinado la realización de los proyectos previstos, a través del sistema de contribución por mejoras, para llevar a cabo el financiamiento del 50% que le corresponde a los beneficiarios, todo previa suscripción del respectivo contrato donde quedara estipulado un anticipo o prima del 25% del antedicho monto de la obra, que será determinado por metro o vara cuadrada y conforme al frente de la vivienda o solar beneficiado con la mejora, y financiado con 14 cuotas mensuales con una cláusula moratoria de (3) para su resolución y además reforzado el convenio a través de un PAGARE INCONDICIONAL, SIN PROTESTO.- **TERCERO:** Consecuentemente, les remito el modelo del CONTRATO y del

PAGARE, para que junto con sus condiciones de pago que los contienen, sean debidamente revisados por esta Corporación y a través del respectivo acuerdo municipal sean aprobados con sus correspondientes REGLAMENTOS en la presente Sesión Ordinaria con ejecución inmediata.- Y para los fines legales a que bien tenga ejercitar la Corporación Municipal de esta ciudad de Danlí, se le extiende el presente informe y solicitud; en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, (2023).- Firma y Sello, Abraham Kafati Díaz.- Alcalde.- **Y CONSIDERANDO 1:** Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 85 de la Ley de Municipalidades en vigencia, la contribución por concepto de mejoras es la que pagaran a las Municipalidades, hasta que se recupere total o parcialmente la inversión, los propietarios de los bienes inmuebles y demás beneficiarios de obras municipales, cuando por efecto de los mismos, se produjera un beneficio para la propiedad o persona; en virtud de lo cual al tenor del subsiguiente artículo 86 de dicha Ley, las Municipalidades quedaron facultadas para decidir sobre el porcentaje del costo de la obra o servicios a recuperar de parte de los beneficiarios, teniendo en cuenta, además del costo de la obra, las condiciones económicas y sociales de la comunidad beneficiada y deberán las Municipalidades, emitir por cada obra su propio Reglamento de Distribución y Cobro de Inversiones.- Una vez distribuido el costo de la obra o servicio entre los beneficiarios, la Municipalidad hará exigible el pago de la contribución sobre el inmueble beneficiado a su propietario o al usuario del servicio mejorado.- **CONSIDERANDO 2:** Que al tenor de los artículos 4 y 10, de la Ley de Contribución por Mejoras, en la determinación del costo de las obras o servicios, las Municipalidades incluirán el importe de los trabajos técnicos, el costo de los materiales, de la mano de obra y los intereses sobre el capital invertido y además una vez distribuido el costo de la obra o servicios entre los beneficiarios, la Municipalidad hará exigible el pago de la contribución sobre el inmueble beneficiado, quien quiera que sea su propietario.- **CONSIDERANDO 3:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima dentro del término municipal, y por entre le corresponde ejercer las facultades estipuladas en los numerales desglosados en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades vigente, como la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, INFORMES, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO 4:** Que los actos de la administración deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho.- Al efecto, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos, 1, 59, 70, 321 y 324 de la Constitución de la República; artículos 1, 12 32, 35, 36, 65, 66, 85, 86 y 98 numeral 7, de la Ley de Municipalidades en vigor y artículos, 1, 13, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigencia; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Contribución por Mejoras, artículos 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 60 inciso (a) y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los preceptos legales invocados en el contexto de esta resolución.- **RESUELVE:** lo siguiente, **PRIMERO:** Tener por bien hecho el informe y solicitud de autorización para la emisión de contratos de obra en proyectos de pavimento con espesores menores , bajo el sistema de Contribución por Mejoras, planteada por el Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz. - **SEGUNDO:** Aprobar el **FORMULARIO DE CONTRATO**, para la ejecución de los tres (03) proyectos de pavimentación de calles, en el casco urbano de esta ciudad, antes detallados, situados en la Colonia Los Gualiquemes, en la Residencial El Zarzal y en la II Etapa de la Colonia Las Colinas, que ya obran con su respectiva asignación presupuestaria y en el Plan de Inversión Municipal debidamente aprobados, **BAJO EL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS**, con financiamiento del 50%, con fondos municipales y el resto del costo de la obra le corresponderá pagar a sus beneficiarios, ya sea de contado y para los que no tengan los recursos económicos para pago de contado, la deuda será cancelada con un anticipo previo del 25% de la parte proporcional que le corresponde a cada beneficiario y el resto financiado mediante (14) cuotas; con amortización del 13 % de interés anual, en pagos superiores a (14) cuotas, en los casos que eventualmente se autoricen y con una cláusula penal moratoria, de tres cuotas consecutivas, que causara la resolución del contrato y el derecho para esta Municipalidad de cobrar el saldo total adeudado, y además el aludido convenio será reforzado con un PAGARE INCONDICIONAL SIN PROTESTO; que deberán ser firmados por cada beneficiario.- **TERCERO:** Aprobar los **REGLAMENTOS ESPECIALES DE DISTRIBUCION DE COBRO DE INVERSIONES**, puestos a la vista, y que corresponden en forma separada, a cada uno de los precitados proyectos de pavimentación, localizados en la COLONIA GUALIQUEMES, EN LA RESIDENCIAL EL ZARZAL Y EN LA COLONIA LAS COLINAS II ETAPA DE ESTA CIUDAD, conforme a las condiciones de contratación antes relacionadas y al procedimiento de cobro estipulado en el Reglamento General de la

Ley de Municipalidades vigente.- **CUARTO:** Dejar establecido que el formulario de contrato antes relacionado y sus condiciones de pago, queda como un bosquejo aplicable para los demás contratos de obra en proyectos de pavimento con espesores menores que bajo el sistema de contribución por mejoras, se lleven a cabo en esta Administración Municipal, sin perjuicio de las modificaciones o reformas que se puedan efectuar en los demás REGLAMENTOS ESPECIALES DE DISTRIBUCIONES DE COBRO DE INVERSIONES, que se aprueben en otros proyectos de pavimentos en este término.- **QUINTO:** Certificar por medio de la Secretaria Municipal, a los Departamentos de Ingeniería Municipal y Contribución por Mejoras, la presente resolución, para que hagan sus anotaciones y le den estricto cumplimiento, a quienes además se les deberá remitir los borradores de contrato y pagare, que han sido objeto de aprobación en este acto, para su correspondiente implementación.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, es del parecer que se deben analizar y Revisar los pliegos de Condiciones por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega en base al Art No 100 de la Ley de Municipalidades. (VER ACUERDO No 192-2023)

ACUERDO No.192-2023.-Vista la **REMISION** del **PLEIGO DE CONDICIONES**, relacionado al Proyecto de Obra Pública denominado, **CONSTRUCCION DE BOULEVARD EN AVENIDA CIRCUNVALACION I ETAPA**, localizado en el Sector Oeste del Casco Urbano de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, bajo el esquema de **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN-AMD-002-2023)**, y que será financiado con FONDOS PROPIOS MUNICIPALES; y librada por el Departamento de Ingeniería Municipal, para que sea turnado a la Asesoría Legal, a fin de que examine la congruencia de estos documentos con la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de dicha Ley, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 99 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima dentro del término municipal, y por entre le corresponde ejercer las facultades estipuladas en los numerales desglosados en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades vigente, como la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, INFORMES, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración pública deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 298, 321 y 324 de la Constitución de la República; artículos, 1, 25, numeral (11), 36, 65 numeral 2, 66y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; artículos 38, 39, 41 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, en relación con los artículos 98, 99, 100, 101, 102 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículos 23, 25 y 26, de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 1, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.-**RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por recibida la REMISION del **PLEIGO DE CONDICIONES**, relacionado al Proyecto de Obra Pública denominado, **CONSTRUCCION DE BOULEVARD EN AVENIDA CIRCUNVALACION I ETAPA**, localizado en el Sector Oeste del Casco Urbano de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, bajo el esquema de LICITACION PUBLICA NACIONAL, con **FONDOS PROPIOS MUNICIPALES**; y turnada por el Departamento de Ingeniería Municipal, para que sea remitida a la Asesoría Legal.-**Segundo:** Trasladar al Asesor Legal de la Corporación Municipal, abogado Roger Alberto Suarez Vega, el precitado **PLIEGO DE CONDICIONES**, para que en apego a lo prescrito en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado vigente, examine su congruencia, con la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de dicha Ley, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable.-Y, **Tercero:** Certificar por medio de la Secretaria Municipal, la presente resolución al Ingeniero Municipal, don Cesar Ovidio Mejía, para que haga sus anotaciones técnicas pertinentes .-**NOTIFIQUESE.**

ACUERDO No.193-2023.- Visto para resolver el **INFORME y SOLICITUD**, librado esta fecha por el Regidor Municipal, **NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA**, que literalmente dice lo siguiente: **INFORME DOCUMENTADO Y SOLICITUD.-** Honorable Corporación Municipal.- El Infrascrito Regidor Municipal, en mi condición de Regidor de Zona, por este medio paso a informarles lo siguiente: **Primero:** Que dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación llevada a cabo el pasado 22 de agosto de 2023, y en el contexto del proceso de adquisición de un terreno rural a la señora **DOLORES MARADIAGA LOVO**, que servirá para la edificación de un Centro Comunal a beneficio de la Comunidad de Bañaderos, El Águila, de este municipio, se ordenó la remisión a la Secretaria Municipal de todos los documentos necesarios para el avalúo de dicho inmueble, por parte de la Oficina de Bienes Nacionales de la Secretaria de Finanzas, sin embargo dentro del citado asunto, no se encomendó a ninguno de los apoderados que tiene esta Municipalidad, para que se encargara de llevar a cabo la presentación de los documentos y de la gestión de dicho trámite; por lo que para garantizar el éxito de la diligencia, resulta necesario que se amplíe la antedicha resolución, nombrando al apoderado municipal que se encargara de representar esta Alcaldía en el referido trámite administrativo.-**Segundo:** También por este mismo acto, les pongo en conocimiento que aun continua vigente el problema, consistente en la ausencia de los documentos de propiedad a favor de esta Alcaldía, de la fuente de agua de la Comunidad de Villa Rica, El Águila, debido al incumplimiento por parte de la Central de Cooperativas Cafetaleras de Honduras, que no obstante que se comprometió dentro de la Escritura Pública de Compra Venta e Hipoteca, No. 467, autorizada el (28) de agosto de 2014, en entregar libre de gravamen el terreno adquirido, y haber obtenido un anticipo del 50% de su valor consistente en (Lps. 300, 000.00), por parte de la administración del Ex Alcalde Ramiro Adalid Chacón Ferrufino; a la fecha no ha deshipotecado el inmueble con Banco de los Trabajadores S. A., y porque los esfuerzos que se han hecho para resolver extrajudicialmente el asunto a favor de esta Alcaldía, debido a que han sido varias las visitas que en el transcurso de estos años, a las Oficinas que la denominada Central de Cooperativas Cafetaleras tiene en la ciudad de Tegucigalpa, sin haber obtenido un resultado positivo, e incluso por parte del suscrito a inicios de este año, que las visito, en compañía del Asesor Legal de esta Corporación Municipal; por lo que pido la emisión de un acuerdo municipal, solicitando a la multicitada Central de Cooperativas Cafetaleras de Honduras, (C.C.C.H.), una la cancelación inmediata de la hipoteca o la devolución de las cantidades anticipadas más los gastos incurridos, porque ya ha transcurrido suficiente tiempo para tener saneado ese asunto y porque la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, ya tiene conocimiento del mismo y está amenazando con la imposición de un reparo, por el daño que se les está causando al tesoro municipal debido a tal incumplimiento, habida cuenta que el acuerdo municipal emitido en la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el martes (15) de julio de (2014), que autorizo dicha compra, en ningún momento consintió que la misma se realizase por medio de una hipoteca sino por medio una promesa de venta a través de dos pagos periódicos, ni muchos menos autorizo, la aludida compra a sabiendas que el inmueble estaba hipotecado desde el 12 de septiembre de 2011, con el Banco de los Trabajadores, según se desprende de la Matricula No. 1200045, Asientos 1 y 2 del Sistema Unificado de Registros, (SURE), que al efecto lleva la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad.- Danlí, El Paraíso, 19 de septiembre de 2023.- Firma.- Noé Mauricio Ramírez Rivera.- Regidor Municipal.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima dentro del término municipal, y por entre le corresponde ejercer las facultades estipuladas en los numerales desglosados en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades vigente, como la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, INFORMES, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-

CONSIDERANDO: Que los actos de la administración pública deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.-

POR LO TANTO: La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 321 y 324 de la Constitución de la República; artículos,25, numerales (8) y (11), 36, 65 numeral 2, 66y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; artículos 1346, 1347,1348, 1349, 1350, 1539, 1552, 1561, 1573, 1575, 1586, 1589, 2098 y 2099 del Código Civil; artículos 23, 25 y 26,

de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.-**RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por recibido y bien hecho el INFORME y SOLICITUD que antecede, remitido por el Regidor Municipal, NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA.-**SEGUNDO**: Ampliar de OFICIO la resolución dictada dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el pasado 22 de agosto de 2023, dentro del proceso de adquisición de un terreno que servirá para la edificación de un Centro Comunal a beneficio de la Comunidad de Bañaderos, El Águila, de este municipio, dentro de la cual básicamente se ordenó la remisión por medio de la Secretaria Municipal, de todos los documentos necesarios para el avalúo de dicho inmueble, por parte de la Oficina de Bienes Nacionales de la Secretaria de Finanzas; en el sentido de encomendar a la abogada SARA ISMELA MEDINA como apoderada de esta Municipalidad, con Poder para Pleitos autorizado ante Notario por el Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz, para que se encargue de llevar a cabo la presentación de la SOLICITUD DE AVALUÓ y documentos de respaldo respectivos, y de la gestión de dicho trámite y presente informe mensuales a esta Corporación sobre los avances y resolución definitiva del asunto encomendado.-**TERCERO**: En cuanto a la ausencia de los documentos de propiedad a favor de esta Alcaldía, de la fuente de agua de la Comunidad de Villa Rica, El Águila, debido al incumplimiento por parte de la Central de Cooperativas Cafetaleras de Honduras, que no obstante que se comprometió dentro de la Escritura Pública de Compra Venta e Hipoteca, No. 467, autorizada el (28) de agosto de 2014, en entregar libre de gravamen el terreno adquirido, previa obtención de un anticipo del 50% de su valor de venta, consistente en (Lps. 300, 000.00), por parte de la administración del Ex Alcalde Ramiro Adalid Chacón Ferrufino; a la fecha no ha cancelado la hipoteca del inmueble con Banco de los Trabajadores S. A., y porque los esfuerzos que se han hecho para resolver extrajudicialmente el asunto a favor de esta Alcaldía, debido a que han sido varias las visitas que en el transcurso de estos años, a las Oficinas que la denominada Central de Cooperativas Cafetaleras tiene en la ciudad de Tegucigalpa; sin haber obtenido un resultado positivo, e incluso por parte del Regidor Informante Noé Mauricio Ramírez Rivera, que las visito a inicios de este año; **AL EFECTO SOLICITAR**, de manera **URGENTE al Presidente de la Junta Directiva de la CENTRAL DE COOPERATIVAS CAFETALERAS DE HONDURAS (C.C.C.H.)**, la CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA HIPOTECA que pesa sobre el inmueble a que se refiere el Instrumento Publico No. 467, e inscrita bajo Asiento 2, de Matricula No. 1200045, del SURE, O LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES ANTICIPADAS, MÁS LOS GASTOS INCURRIDOS POR ESTA MUNICIPALIDAD; EN VIRTUD DE LO CUAL, SE LE CONCEDE UN PLAZO DE (15) DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL RECIBIMIENTO DE LA CERTIFICACION QUE CONTENGA LA PRESENTE RESOLUCION, y Si se hace caso omiso de parte a la (C.C.C.H.) a lo antes solicitado; esta Municipalidad, dará por resuelto el precitado contrato de compra venta e hipoteca y hará exigibles todas las obligaciones que de la misma se deriven a su favor por la vía judicial; todo porque ya ha transcurrido suficiente tiempo para tener saneado ese asunto y porque la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, que actualmente está auditando las operaciones de la Alcaldía de Danlí, ya tiene conocimiento del caso y está amenazando con la imposición de un reparo, por el daño que se les está causando al tesoro municipal debido a tal incumplimiento.- **CUARTO**: En vista de que el Acuerdo Municipal emitido en la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el martes (15) de julio de (2014), que autorizo dicha compra, en ningún momento consintió que la misma se realizase por medio de una hipoteca sino por medio una promesa de venta a través de dos pagos periódicos, ni muchos menos autorizo, la aludida compra a sabiendas que el inmueble estaba hipotecado desde el 12 de septiembre de 2011, con el Banco de los Trabajadores, según se desprende de la Matricula No. 1200045, Asientos 1 y 2 del Sistema Unificado de Registros, (SURE), que al efecto lleva la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad; dejar en manos de la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, para que investigue el asunto planteado a fin de que se deduzcan las responsabilidades a quien corresponda, por la forma en que se suscribió la multicitada compra e hipoteca, en perjuicio del interés municipal, por su denegatoria de inscripción, que consta anotada en el SURE, bajo asiento de presentación No. 1131126.- Y, **QUINTO**: Certificar por medio de la Secretaria Municipal, la presente resolución para su debido cumplimiento al Alcalde

Municipal, Sr Abraham Kafati Díaz, y proceda a ejecutar las acciones que en derecho correspondan, si se le hace caso omiso, a la presente RESOLUCION, por parte de la CENTRAL DE COOPERATIVAS CAFETALERAS DE HONDURAS, (C.C.C.H.); al Presidente de su Junta Directiva para su estricto acatamiento y al encargado de la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, para que hagan sus anotaciones que tengan pertinentes y al Regidor Informante Noé Mauricio Ramírez Rivera.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No. 194-2023.- La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Celebrar sesión extraordinaria el día Lunes (25) de septiembre de (2023) a las 3:00 pm., en el salón municipal con el Jefe Regional del Instituto Nacional Agraria (**INA**); para discernir el tema concerniente al levantamiento de (base Catastral del área rural) y la elección del Consejo de Desarrollo Municipal (C.D.M). - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIONN INMEDIATA.**

Acuerdo No. 195- 2023: Con respecto a lo planteado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, en cuanto a la revisión y análisis de los expedientes de los Proyectos planificados en el plan de Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (**PACC**) para la contratación por concepto de servicios que se llevan a cabo para contratación por parte del departamento de Ingeniería Municipal deben de ser inspeccionados mucho antes de ser aprobados así se sabe si cumplen con todos sus requisitos legales. - **POR TANTO.-** La Corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Nombrar una comisión para el análisis, revisión, de los expedientes remitidos por el Jefe del departamento de Ingeniería Municipal antes de que sean aprobados por la corporación municipal.- estando conformada por: departamentos de: Gerencia Administrativo Financiero, Pre interventor, Dylar Cruz, Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila Vice Alcalde Municipal Comisión de Finanzas integrada por : Regidores Municipales; Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Comisión de Ingeniería, Comisión Ciudadana de Transparencia.- **NOTIFIQUESE.**

La Secretaria Municipal Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejía hace del conocimiento que se recibieron diecinueve solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por Los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 196 -2023: - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar veinticuatro (**24**) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Juan Francisco Figueroa	Venta de Artículos	Bo. El Centro
2	José David Pasos Hernández	Café	Bo. Pueblo Nuevo
3	José David Pasos Hernández	Bodega de Abarrotería	Bo. Pueblo Nuevo
4	Jose David Pasos Hernández	Pulpería	Bo. Pueblo Nuevo
5	Laboratorios Clínicos de Oriente S de R L	Laboratorio Clínico	Bo. Tierra Blanca
6	Juan Carlos Vásquez Flores	Venta de Mobiliario Para Oficina	Bo. El Centro
7	Alda Merari Rodríguez Murillo	Bisutería	Bo. El Centro
8	María de los Ángeles Barrios Salgado	Variedades	Bo. El Centro
9	José Alfredo Ávila Maradiaga	Venta de Celulares y video Juegos	Bo. El Carmelo
10	María José Miranda Moncada	Venta de Comida	Bo. El Centro
11	María José Amador Sosa	Variedades	Bo. Tierra Blanca
12	Miguel Arturo Montes Martínez	Salón de Belleza	Bo. Tierra Blanca

13	José Andrés Carias Flores	Venta de Productos	El Naranjo/El Porvenir
14	Clinical-LBS S. de R.L de C.V.	Laboratorio Clínico	Jutiapa Jamastrán
15	Erika Jeaneth Díaz Zerón	Pulpería	Col. San Francisco
16	Héctor Heriberto Nolasko Sosa	Constructora	Col Los Pinares
171	Silvia Victoria Morales Cáceres	Venta de Abarrotería	Bo. El Carmelo
18	Maria Cristina González Romero	Optica Santa Lucia	Bo. El centro
19	Elvin Neptaly Bardales Ucles	Venta de Repuestos de Moto	Salida a Tegucigalpa
20	Gerson Osmany Rivera Chacón	Venta de Lácteos	El Zamorano
21	Joana Varela Ortega	Discoteca y Bar	Col. El Zarzal
22	Edgar Josué Deras Castellanos	Bienes Raíces	Bo. Las Flores
23	Denis Alberto Gaitán Aguilar	Venta de Bebidas Alcohólicas	San Marcos Abajo
24	Fracis Nohel Montoya Sosa	Hospedaje	Col. Gualiqueme

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA

ACUERDO No. 197- 2023: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar siete (07) **solicitudes** para aprobación de los Sigüientes Alcaldes Auxiliares:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILIARES
1	Guabal/Las Animas	Eric Jacobo Sánchez Ordoñez y Javier Exequiel Ramos
2	El Matazano	Wilber Leonel Flores Sevilla Ernesto Cruz, Elvin y Humberto Zelaya Rodríguez
3	Bella Vista /Villa Santa	Celso Selvin Zambrano Ramos y Elmer Leonel Almendarez Santos
4	Ocotillo Villa Santa	Melvin Arnel Ramos Santos Iván Núñez Cabrera y Andoni Exequiel Oseguera
5	La angostura /Jutiapa	Elvin Orlando Elvir
6	El Cantón /Escuapa	Saudis Nehemías Hernández Varela
7	La Florida /Villa Santa	Oscar Juventino Ávila Flores

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

13.- VARIOS:

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, manifiesta que hay un pésimo servicio en cuanto al barrido de calles públicas, con respecto en el barrio El Centro en la tienda El Compadre toda la basura que iban recogiendo la tiraron al tragante, les hizo reclamos porque estaban haciendo eso.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz dice, que deben llamarse al orden para que cumplan con el trabajo eficazmente.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero expresa que, con respecto a los Micro Empresas, las mismas estaban tirando la basura en bolsas negras en la Terminal se les reclamo y contestaron de una manera grosera.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga manifiesta, que debe de haber una supervisión mayor por parte de la alcaldía debiendo presentar informes

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde (4:05 p.m.).



 Abg. Shirlén Nazareth Salgado Mejía

 Secretaria Municipal

CONTRATO PARA PAGO MEDIANTE CUOTAS MENSUALES, DE PROYECTOS DE PAVIMENTO, CON ESPESORES MENORES, BAJO EL SISTEMA DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Nosotros **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor, de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Danlí Departamento, del Paraíso, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal De Danlí, Departamento De El Paraíso nombrado por El Tribunal Supremo Electoral para periodo **2022-2026**, quedando por lo tanto, facultado para ejercer la **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ALCALDÍA DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, y para celebrar toda clase de actos y contratos y que adelante se denomina: **LA MUNICIPALIDAD** por otra parte el señor _____, con **DNI** **No.** _____, con domicilio en _____, que en adelante se denomina **El Beneficiario del Proyecto**, hemos convenido en celebrar el presente contrato por **CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en la clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**- La suscripción de este contrato tiene por objeto realizar convenio de pago bajo el sistema de contribución por mejoras del proyecto de Pavimentos con espesores menores, ubicados en: _____ con Clave No. _____, con un área de _____ metros cuadrados, a un valor de Lps. _____ (_____ /100), que refleja un monto total en **CONCEPTO DE COSTO TOTAL DEL PROYECTO**, por la suma de Lps, _____ (_____ /100); que será amortizado en un 50% con fondos municipales y el resto del costo de la obra que le corresponderá será cancelado por sus beneficiarios.- **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO**, Lps, _____ (_____ /100), de capital. que corresponde al financiamiento del 50%, del resto del costo de la obra que le corresponderá pagar a sus beneficiarios conforme al **ACUERDO MUNICIPAL No.192-2023.**- **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El beneficiario hará efectivo el pago de la cantidad antes indicada bajo la siguiente modalidad: **a)** Con un anticipo previo del 25% de su parte proporcional que le corresponde como beneficiario de este Contrato, y que suma la cantidad de Lps. _____ (_____ /100).- **b)** El resto será financiado mediante (14) cuotas, de Lps. _____ (_____ /100), cada una y pagaderas mensualmente por el beneficiario, el que también por este mismo acto, se obliga al pago de su contribución, mediante la suscripción, de **UN PAGARE CLAUSULADO SIN PROTESTO**, que al efecto firmara a favor de esta Municipalidad de Danlí, en el cual se consignara el monto y las fechas de pago, elaborándose en su reverso la respectiva anotación de cada abono efectuado por el beneficiario, entregándosele a su vez el respectivo recibo, al momento de efectuar

los pagos.- **CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado cuando al liquidar el proyecto resulten mayores los valores inicial es facultando el beneficiario municipalidad a efectuar de oficio los ajustes de incremento generados del proyecto.- **CLAUSULA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**-En caso de que surja interpretación o ejecución del presente contrato, y de no llegar a un arreglo extrajudicial al efecto, el beneficiario, renuncia a su domicilio y se somete la jurisdicción que corresponde a domicilio de la municipalidad..- **CLAUSULA SEXTA:** Queda estipulado entre las partes intervinientes en este contrato, que el pago del presente contrato, recaerá sobre el bien inmueble beneficiado con la presente contribución por mejoras, independiente del cambio de su propietario que sobre el mismo se produzca, aun y cuando se refiera a remates judiciales o extrajudiciales, el nuevo dueño deberá cancelar dicha tasa, sin reclamo alguno, a tono con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.-**CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL.**- También queda convenido entre las partes, que en caso de mora o incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas consecutivas por parte del beneficiario del proyecto; quedara resuelto este contrato, y tal situación dará derecho a la Municipalidad, a tener por vencidas las obligaciones que se estén pendientes de pago a su favor y por lo tanto a exigir el pago total del saldo adeudado, de conformidad al pagare incondicional, que junto a este convenio se suscribe al efecto a favor de la Municipalidad de Danlí.- **CLAUSULA OCTAVA:** Las partes contratantes expresan en consecuencia estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlo en todas y cada una de sus partes.- En fe de lo cual firmamos de común acuerdo en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, a los _____ días del mes de _____, de 20 _____.

f) Alcalde

f) Beneficiario